

**PROPUESTA DE UN MODELO DE PLANEACION TRIBUTARIA EN EL
IMPUESTO DE RENTA Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA LA EMPRESA
EDUPAR SAS EN SAN JUAN DE PASTO – AÑO GRAVABLE 2018**

**ANGELLY ALEXANDRA ORTIZ URBINA
ELIZABETH ANDREA SUAREZ ROSERO**



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONTADURIA PÚBLICA
SAN JUAN DE PASTO
2019**

**PROPUESTA DE UN MODELO DE PLANEACION TRIBUTARIA EN EL
IMPUESTO DE RENTA Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA LA EMPRESA
EDUPAR SAS EN SAN JUAN DE PASTO – AÑO GRAVABLE 2018**

**ANGELLY ALEXANDRAORTIZ URBINA
ELIZABETH ANDREA SUAREZ ROSERO**

**Trabajo de grado para optar el título de Contador Público
MONOGRAFIA**

**ASESOR
MAG. CARLOS ANDRES PANTOJA RUANO**



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONTADURIA PÚBLICA
SAN JUAN DE PASTO
2019**

NOTA DE RESPONSABILIDAD

Las ideas y conclusiones aportadas en este Trabajo de Grado son responsabilidad exclusiva de los autores.

Artículo 1 del Acuerdo No. 324 de octubre 11 de 1966, emanado por el Honorable Concejo Directivo de la Universidad de Nariño.

Nota de Aceptación:

Firma del Presidente del Jurado

Firma del Jurado

Firma del Jurado

San Juan de Pasto, 8 de marzo de 2019

AGRADECIMIENTOS

Damos gracias principalmente a Dios, por guiarnos en este camino colmado de gratas experiencias en búsqueda de nuestra vocación, a la Universidad de Nariño por formarnos como excelentes profesionales, gracias a nuestros profesores por sus enseñanzas, por el tiempo que nos dedicaron a lo largo de nuestra carrera en búsqueda de hacer de nosotras profesionales íntegras y éticas.

Agradecemos también a la empresa Edupar SAS por brindarnos la oportunidad de realizar la presente investigación y por toda su colaboración a lo largo de este proceso.

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de grado en primer lugar a Dios por ser mi guía y sustento durante toda mi vida, por haberme permitido llegar hasta aquí y por su amor infinito.

A mis padres por ser mi pilar, ejemplo y motivación, por sus enseñanzas, su compañía y su apoyo, gracias a sus esfuerzos hoy puedo terminar con éxito una etapa de mi vida. A mi madre por confiar en mí, por darme tanto amor y por cada uno de sus consejos que me hacen una mejor persona, a mi padre por enseñarme a afrontar la vida con valentía.

A mi hermano, por su amor incondicional y para que vea en mi un modelo a seguir.

A mi familia por su inmenso cariño, por acompañarme a lo largo de mi carrera y mi vida y motivarme a seguir adelante.

A Jhon por quererme mucho, por creer en mí y por estar conmigo en el camino a cumplir mis sueños.

A mi querida Andrea, por su sincera amistad y por cada momento vivido en nuestra carrera universitaria.

Angelly Alexandra Ortiz

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de grado, que es la representación de todo mi esfuerzo y el cumplimiento de mis metas, a mi madre *Mirian Suárez* por ser mi ejemplo y mi apoyo en todo momento, por demostrarme siempre su amor incondicional, gracias a su tiempo y esfuerzo fue posible culminar esta etapa tan importante en mi vida.

A mis abuelos *Sergio Suárez* (QEPD) y *María Rosero* (QEPD), por su cariño y sus cuidados, pero sobre todo por sus enseñanzas, su recuerdo me ha convertido en la persona que soy.

A la personita que me impulsó a emprender este camino de ser Contador público, mi hijo *Samuel* por ser mi motivación día tras día, por llenar mi vida de alegría con su presencia, todo mi esfuerzo está encaminado a hacerte feliz.

A mi compañero de vida por su cariño y confianza, por sus palabras de aliento en los momentos difíciles y de admiración en el cumplimiento de mis logros.

A mí querida amiga y compañera de tesis por su dedicación y su apoyo incondicional a lo largo de estos años, gracias por compartir conmigo tus conocimientos, alegrías y tristezas.

Elizabeth Andrea Suarez

RESUMEN

En las empresas colombianas es común el desconocimiento de los beneficios de realizar una planeación tributaria, es decir reducir la carga impositiva de los impuestos a través de los caminos que ofrece la legislación tributaria. En el caso del impuesto de renta resulta importante realizar un proceso de planeación tributaria debido a su alta tasa impositiva, ya que genera un alto impacto en los resultados financieros de las empresas.

El presente trabajo se realiza en la empresa Edupar SAS, una comercializadora de artículos arquitectónicos y de ferretería reconocida dentro de la región, desarrollando las tres fases de planeación tributaria planteadas por el autor José Orlando Morera en el año 2012 con el fin de proponer un adecuado proceso de planeación tributaria para esta empresa que le permita aprovechar los beneficios tributarios que la ley pone a su disposición y así impactar de forma positiva su carga tributaria en el impuesto de renta, contribuir con su cultura tributaria, reducir el riesgo de sanciones tributarias y maximizar sus utilidades.

Con la aplicación de un descuento por inversión en control y mejoramiento del medio ambiente y una deducción por pagos a viudas y huérfanos de miembros de las fuerzas armadas heridos en combate, secuestrados o desaparecidos y de un modelo de planeación tributaria fue posible alcanzar la disminución de la tasa efectiva en el impuesto de renta.

Palabras clave: Planeación tributaria, tributación, impuesto de renta, beneficios tributarios, cultura tributaria.

ABSTRACT

In Colombian companies, it is common to ignore the benefits of carrying out a tax planning, that is to say, to reduce the tax burden on taxes through the paths offered by tax legislation. In the case of income tax, it is important to put in effect a tax planning process due to its high tax rate because it generates a high impact on the financial results of the companies.

This report is carried out in the company Edupar SAS, a marketer of architectural and hardware store items recognized within the region, developing the three phases of tax planning proposed by José Orlando Morera in 2012 in order to propose an adequate process of tax planning for this company, that allows it to take advantage of the tax benefits that the law makes available, and thus positively impact its tax burden on income tax, contribute to its tax culture, reduce the risk of tax penalties and maximize its utilities

With the application of a discount for investment in control and improvement of the environment and a deduction for payments to widows and orphans of members of the armed forces injured in action, kidnapped or disappeared, and a tax planning model it was possible to achieve the reduction of the effective rate in the income tax.

Keywords: Tax planning, taxation, income tax, tax benefits, tax culture.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCION	19
1. ASPECTOS GENERALES	20
1.1 TEMA	20
1.2 TITULO	20
1.3 LINEA DE INVESTIGACION	20
1.4 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	20
1.4.1 Definición del problema	20
1.4.2 Formulación del problema	22
1.4.3 Sistematización del problema	22
1.5 OBJETIVOS	22
1.5.1 Objetivo general	22
1.5.2 Objetivos específicos	22
1.6 JUSTIFICACION	23
1.7 DELIMITACION	24
2. MARCOS REFERENCIALES	25
2.1 MARCO CONTEXTUAL	25
2.1.1 Marco contextual externo	25
2.1.2 Marco contextual interno	28
2.2 MARCO TEORICO	31
2.2.1 Estado del arte	31
2.2.2 Fundamentación teórica	33

2.3	MARCO LEGAL	47
2.3.1	Constitución política de Colombia	47
2.3.2	Estatuto tributario colombiano	48
2.3.3	Ley 1819 de diciembre de 2016	50
2.3.4	Decreto 1998 del 30 de noviembre de 2017	50
2.4	MARCO CONCEPTUAL	51
3.	METODOLOGIA	55
3.1	TIPO DE INVESTIGACION	55
3.1.1	Tipo de investigación	55
3.1.2	Método	55
3.1.3	Enfoque	55
3.1.4	Paradigma	55
3.2	FUENTES DE RECOLECCION DE INFORMACION	55
3.2.1	Fuente primaria	55
3.2.2	Fuente secundaria	55
3.3	POBLACION Y MUESTRA	56
4.	DIAGNOSTICO DE LA SITUACION FISCAL EN EL IMPUESTO DE RENTA Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA EMPRESA EDUPAR SAS	57
5.	DISEÑO DE LAS FASES DEL MODELO DE PLANEACION TRIBUTARIA EN EL IMPUESTO DE RENTA Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA LA EMPRESA EDUPAR SAS	77
5.1	CONOCIMIENTO DEL NEGOCIO	79
5.2	ESTUDIO DE LA SITUACION IMPOSITIVA DE LOS AÑOS SUJETOS A REVISION	85

5.3	DESARROLLO DE LA PLANEACION	94
6.	ASPECTOS POR MEJORAR EN EL MANEJO DEL IMPUESTO DE RENTA Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS	95
6.1	INVERSIONES EN CONTROL, CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE	95
6.2	DEDUCCION POR PAGOS A VIUDAS Y HUERFANOS DE MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS, MUERTOS EN COMBATE, SECUESTRADOS O DESAPARECIDOS	99
	CONCLUSIONES	106
	RECOMENDACIONES	107
	BIBLIOGRAFIA	108
	ANEXOS	112

LISTA DE CUADROS

	Pág.
Cuadro 1. Establecimientos comerciales	27
Cuadro 2. Relación comercial	29
Cuadro 3. Personal administrativo	29
Cuadro 4. Portafolio de servicios	30
Cuadro 5. Grado de escolaridad de los integrantes del departamento contable	57
Cuadro 6. Tiempo que lleva laborando en la empresa	57
Cuadro 7. Tipo de contrato de los integrantes del departamento contable	58

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Aspectos generales de San Juan de Pasto	26
Tabla 2. Análisis tasa efectiva impuesto de renta	89
Tabla 3. Relación de costos y deducción a ingresos netos	89
Tabla 4. Relación deducciones – ingresos netos	90
Tabla 5. Relación costos ingresos netos	90
Tabla 6. Relación salarios – prestaciones y parafiscales – ingresos	90
Tabla 7. Relación descuentos tributarios – impuesto de renta	91
Tabla 8. Relación de renta líquida – ingresos netos	91
Tabla 9. Diferencia del impuesto de renta en estado de resultados y declaración tributaria año gravable 2017	93
Tabla 10. Estado de resultados proyectado	86
Tabla 11. Calculo deducción por descuento	98
Tabla 12. Deducción por contratación a viudas	99
Tabla 13. Proyección gastos mano de obra 2018	100
Tabla 14. Conciliación fiscal gastos 2018	100
Tabla 15. Declaración de renta propuesta año 2018	101
Tabla 16. Diferencia del valor en gastos entre el estado de resultados y la declaración de renta	104

LISTA DE GRAFICAS

	Pág.
Grafica 1. Posición frente a la planeación tributaria en relación con la cultura contable	58
Grafica 2. Necesidad de la planeación tributaria en la empresa	59
Grafica 3. Opciones para promover la cultura tributaria	60
Grafica 4. ¿La empresa realiza algún tipo de planeación en cuanto al impuesto de renta y complementarios	61
Grafica 5. Impuestos de los que es responsable la empresa	62
Grafica 6. Obligaciones formales de la empresa	63
Grafica 7. Descuentos tributarios que han sido aplicados por la empresa	65
Grafica 8. Deducciones tributarias que han sido aplicadas por la empresa	68
Grafica 9. ¿Considera que la tasa impositiva aplicada para el año 2017 es muy alta?	70
Grafica 10. Facturación electrónica en la empresa	70
Grafica 11. ¿Edupar tiene actualmente obligaciones pendientes con la DIAN?	71
Grafica 12. Requerimientos, emplazamientos o liquidaciones oficiales enviadas por la DIAN	72
Grafica 13. Sanciones relacionadas con el impuesto de renta en Edupar	73
Grafica 14. ¿Le gustaría que la empresa realce planeación tributaria en el impuesto de renta?	75
Grafica 15. ¿Ha recibido capacitación por parte de la empresa en temas tributarios?	75
Grafica 16. ¿Le gustaría recibir capacitación en cuanto a la importancia de la planeación tributaria y su aplicación?	76
Grafica 17. Comparativo partidas significativas	103

LISTA DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Ubicación San Juan de Pasto	25
Figura 2. Planeación tributaria de la empresa	40
Figura 3. Organigrama	83
Figura 4. Proceso de preparación y declaración del impuesto de renta y complementarios	92
Figura 5. Propuesta proceso preparación y presentación declaración de renta	105

LISTA DE ANEXOS

	Pág.
Anexo A. Encuesta	113
Anexo B. Balance general Edupar SAS 2015	129
Anexo C. Estado de resultados Edupar SAS 2015	130
Anexo D. Balance general Edupar SAS 2016	131
Anexo E. Estado de resultados Edupar SAS 2016	132
Anexo F. Balance general Edupar SAS 2017	133
Anexo G. Estado de resultados Edupar SAS 2017	134
Anexo H. Declaración de renta y complementarios 2016	135
Anexo I. Declaración de renta y complementarios 2017	136
Anexo J. RUT	137
Anexo K. Formulario Único descuento de renta	138
Anexo L. Conciliación fiscal 2017	139

GLOSARIO

Planeación tributaria. “La Planeación Tributaria es el conjunto de técnicas y estrategias que una persona (natural, jurídica o ente sin personería jurídica) adopta, en forma anticipada, con el objetivo de llevar a cabo sus actividades económicas, buscando legalmente el menor impacto posible de los tributos.”

Impuesto de renta. El impuesto sobre la renta grava todos los ingresos que obtenga un contribuyente en el año, que sean susceptibles de producir incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, siempre que no hayan sido expresamente exceptuados, y considerando los costos y gastos en que se incurre para producirlos.

Contribuyente. Son contribuyentes las personas naturales o jurídicas, sus asimiladas, y las entidades públicas no exceptuadas expresamente, que intervengan como otorgantes, giradores, aceptantes, emisores o suscriptores en los documentos. Así mismo es contribuyente aquel a cuyo favor se expida, otorgue o extienda el documento.

Evasión. Son actos a los que recurren las personas o empresas en su afán de aumentar sus ingresos, para no pagar los impuestos que le corresponde, a través de la inflación de sus gastos, disimulando ingresos o con la inclusión de pasivos no reales, que se convierten en acciones fuera de lo legal al no aportar al estado los recursos que se han estipulado.

Elusión. Es la búsqueda de la reducción de la tributación a través de la aplicación de estrategias y mecanismos para aprovechar los beneficios que ofrece la normatividad tributaria, sin ir en contra de la legalidad.

Retención en la fuente. Es un mecanismo para recaudar impuestos (Renta, IVA, Timbre, entre otros) anticipadamente. El efecto sobre los impuestos es que en el momento en el que se declara, estos valores podrán ser deducidos del valor total del impuesto. Para las personas no declarantes, la retención en la fuente será el impuesto. Su finalidad es Facilitar, acelerar y asegurar el recaudo del impuesto.

Beneficios tributarios. Son incentivos contenidos en el Estatuto Tributario Colombiano, que otorga el estado para permitir a los empresarios aligerar su carga tributaria y facilitar la planeación tributaria de los contribuyentes. Estos se configuran como una herramienta para contribuir con el buen desarrollo del país y la calidad de vida de su población, ya que estimulan entre otros aspectos el desarrollo científico y tecnológico, la innovación, generación de empleo, conservación ambiental, la inversión y la competitividad entre empresas

INTRODUCCION

El tema tributario, y en especial lo referente al impuesto de renta y complementarios, es un factor influyente en la toma de decisiones gerenciales y en el funcionamiento de la empresa, esto por los beneficios que se pueden o no aplicar en el momento de declarar y pagar dicho impuesto.

La presente investigación propone un modelo de planeación tributaria en el impuesto de renta y de beneficios tributarios para la ferretería Edupar SAS, una empresa líder en la región por su alta competitividad tanto en calidad como en precios, la cual cuenta con dos sucursales en la ciudad de Pasto, brindando un amplio portafolio de productos y servicios.

Por lo anterior y teniendo en cuenta las necesidades del mercado actual al igual que las exigencias que permiten a la empresa consolidarse a nivel nacional, con el presente trabajo de investigación se propondrá un modelo de planeación tributaria en el impuesto de renta y complementarios para incentivar la planeación como método de eficiencia en el desarrollo de las actividades tributarias, para generar beneficios con respecto al pago y presentación de la declaración del impuesto de renta y complementarios.

Con esto se espera minimizar el riesgo de errores y contribuir al crecimiento de la cultura contable dentro de la organización. Además se espera a partir del aprovechamiento de los beneficios tributarios contemplados por la ley colombiana vigente, afectar favorablemente el valor del impuesto de renta y complementarios correspondiente al año 2018.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 TEMA

Planeación tributaria

1.2 TITULO

Propuesta de un modelo de planeación tributaria en el impuesto de renta y beneficios tributarios para la empresa Edupar SAS en San Juan de Pasto – Año gravable 2018

1.3 LINEA DE INVESTIGACION

El proyecto “Propuesta de un modelo de planeación tributaria en el impuesto de renta y beneficios tributarios para la empresa Edupar SAS en San Juan de Pasto – Año gravable 2018” se encuentra dentro de la línea de investigación “LOS IMPUESTOS EN COLOMBIA” y se justifica dentro de los lineamientos de investigación exigidos por el programa de Contaduría Pública de la Universidad de Nariño puesto que se pretende investigar con criterio crítico la normatividad actual con respecto al impuesto de renta y complementarios para el posterior logro de los objetivos propuestos.

1.4 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.4.1 Definición del problema. El impuesto de renta genera un impacto en la estructura económica y financiera de las empresas al constituirse como una tarifa representativa para un tributo obligatorio que grava los ingresos obtenidos por los contribuyentes dentro del territorio nacional, aportando por el año gravable 2017 un 34% como tarifa general del impuesto de renta y para el año gravable 2018 las personas jurídicas, deben aportar un 33% como tarifa general del impuesto de renta y una sobretasa.

Su influencia económica requiere que la gerencia realice un análisis y una planeación respecto a su declaración y posterior pago, es decir se ha convertido en un centro de toma de decisiones gerenciales. Como lo considera Morera Cruz, “Las estrategias de planeación tributaria afectan directamente los resultados de una empresa, lo que conlleva un impacto en las utilidades a distribuir entre los propietarios considerando que es un aspecto a tener en cuenta para la evaluación de estrategias de planeación”.¹

¹ MORERA Cruz, José Orlando. Planeación tributaria. Recuperado de <https://www.gerencie.com/planeacion-tributaria.html> (Consultado el 8 de septiembre de 2017)

En la cultura tributaria colombiana, para el cálculo de impuestos no se determina la repercusión que puede tener en el impuesto de renta la realización de una adecuada planeación, determinando diversos caminos y estrategia para tomar decisiones más adecuadas acerca de los beneficios tributarios aplicables para disminuir la carga impositiva y así establecer bases para determinar riesgos y minimizarlos a partir del conocimiento de las normas relacionadas.

De esta manera se genera el problema sobre el cual se desarrolla el presente trabajo: el desconocimiento por parte de los contribuyentes sobre los beneficios que trae para su empresa realizar una planeación tributaria al determinar los beneficios tributarios que se pueden aplicar como lo son las exenciones, deducciones y descuentos, sin caer en la evasión y elusión de impuestos. Ignacio Sanín plantea que en Colombia “hablar de planeación fiscal es tortuoso pues muchas ocasiones conduce a la elusión”². Razón por la cual no es común que el departamento de contabilidad cuente con funciones o responsabilidades que permitan realizar una planeación del impuesto de renta.

La falta de planeación puede causar que muchas empresas presenten dificultades al realizar su declaración anual, que no cuenten con la información necesaria, que sus datos presenten errores o no estén libres de sesgo, dando como resultado información poco fiable. Exponiendo a la empresa a posibles multas por no pagar en el plazo correspondiente o por errores en la declaración, e incluso convirtiéndola en objeto de fiscalización de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (en adelante DIAN). Cuando se presentan estas dificultades pueden generarse sanciones de tal magnitud que lleven al cierre del establecimiento, lo que afectaría de primera mano al contador, quien sería objeto de sanciones o suspensión.

Además, existen otros factores que hacen necesaria la planeación tributaria dentro de las empresas como la búsqueda de optimización de resultados, aumento en la rentabilidad y mejoramiento del flujo de efectivo y sobretodo los continuos cambios en la legislación tributaria.

En diciembre del año 2016, la ley 1819 establece una reforma tributaria estructural, que según el ministro de hacienda Mauricio Cárdenas “pretende incentivar el empleo y la inversión al simplificar la tributación, con lo cual las empresas serán responsables de un solo impuesto de renta que gradualmente ira reemplazando CEE, renta, sobretasa y riqueza”³

² SANIN BERNAL, Ignacio. Planeación Fiscal en Colombia. Disponible en: <http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/impuestos154-planeacionfiscal.pdf> (Consultado el 8 de septiembre de 2017)

³ PORTAFOLIO. El plan para simplificar los impuestos a las empresas. Disponible en: www.portafolio.co/economia/la-reforma-tributaria-2016-reduce-el-impuesto-de-renta-a-las-empresas-501133 (Consultado el 8 de septiembre de 2017)

Es menester entonces para las compañías colombianas diseñar estrategias de planeación tributaria en materia de impuesto de renta y beneficios tributarios, para estar preparados al momento de realizar el pago del impuesto, tener la liquidez necesaria y dentro del marco legal establecer estrategias que permitan disminuir el valor a pagar del impuesto de renta mediante la aplicación de los beneficios, descuentos y deducciones de la administración de la empresa basada en el conocimiento oportuno de las consecuencias tributarias de las mismas.

Siendo la finalidad del presente trabajo demostrar las diferencias entre una tributación del impuesto de renta con planeación tributaria y sin ella, se pretende influenciar tanto la administración como el departamento contable de la empresa en estudio y quizá de otras entidades a realizar una planeación tributaria en el desarrollo de sus fases y disponga del tiempo pertinente para ello y que esto se pueda ver reflejado en el valor a declarar, todo dentro del marco legal establecido en la normatividad Colombiana.

1.4.2 Formulación del problema. ¿La aplicación de un modelo de planeación tributaria en el impuesto de renta trae beneficios tributarios para la empresa Edupar SAS en San Juan de Pasto para el año gravable 2018?

1.4.3 Sistematización del problema. ¿Cuál es la situación diagnóstica en materia fiscal de la empresa Edupar SAS en cuanto al impuesto de renta y beneficios tributarios?

¿Qué fases debe tener el modelo de planeación tributaria para ser aplicado en la empresa Edupar SAS en materia de impuesto de renta?

¿Qué aspectos se pueden mejorar en el manejo de impuesto de renta y beneficios tributarios en la empresa Edupar SAS?

1.5 OBJETIVOS

1.5.1 Objetivo general. Proponer un modelo de planeación tributaria en el impuesto de renta y beneficios tributarios para la empresa Edupar SAS en San Juan de Pasto para el año gravable 2018.

1.5.2 Objetivos específicos

- Diagnosticar la situación fiscal de la empresa Edupar SAS en el impuesto de renta y beneficios tributarios, con el fin de determinar su situación actual.
- Diseñar las fases del modelo de planeación tributaria en el impuesto de renta y beneficios tributarios en la empresa Edupar SAS.
- Determinar los aspectos por mejorar en el manejo del impuesto de renta y beneficios tributarios en la empresa Edupar SAS.

1.6 JUSTIFICACION

“La planeación tributaria es un concepto importante para la optimización de la carga impositiva en Colombia, este tipo de planeación bien estructurada permite que la empresa de cualquier sector controle y reduzca de una manera legal la carga de los impuestos, sin caer en desesperados métodos de evasión o elusión fiscal, esta disminución planeada y legal logra una optimización en la utilidad neta que beneficia a los socios de las empresas.”⁴

Después de comprender la importancia de una buena planeación tributaria este trabajo de investigación pretende analizar el proceso tributario en la presentación de la declaración de renta en pro de optimizar las cargas impositivas, minimizar el riesgo de sanciones fiscales y hacer uso de los beneficios que ofrece la ley fiscalmente con el fin de aportar al crecimiento de una cultura de planeación de impuestos como resultado de un esfuerzo conjunto entre el departamento contable y la gerencia, especialmente en el impuesto de renta que generalmente es uno de los impuestos más onerosos y representativos para el contribuyente.

Es por ello que se llevara a cabo este proceso en una empresa del sector comercial, que actualmente sobresale dentro del sector ferretero en la ciudad de Pasto, al contar con más de 35 años de trayectoria como lo es Edupar SAS, que comercializa aproximadamente 15 mil millones de pesos al año, lo que se refleja en un alto impuesto de renta a declarar y que según la Cámara de Comercio de Pasto ocupa el puesto 48 dentro del ranking de las cien primeras empresas del 2016, realizada con base en los ingresos por ventas del mismo año.⁵

Con la planeación tributaria se evaluará el impacto que genera el impuesto de renta en la entidad y se determinará si es posible mejorar el flujo de caja de la empresa cuando se realiza este proceso. Además se pretende que al realizar la planeación tributaria se permita a la gerencia establecer metodologías y medir el impacto del impuesto de renta incluso antes de la fecha de declaración, así como establecer estrategias dentro del marco normativo que en futuro ofrezca beneficios económicos en el ahorro del pago de impuestos y optimizar los impuestos en los proyectos de inversión que pueda realizar la empresa, determinando los posibles efectos de forma anticipada.

⁴ ROMERO HERNANDEZ, Alexander. La planeación tributaria y financiera en la consecución de un mismo fin “maximizar utilidades”. Aglala, [S.l.], v. 1, n. 1, p. 127-135, dic. 2010. ISSN 2215-7360. (Consultado el 20 de septiembre de 2017)

⁵ CAMARA DE COMERCIO DE PASTO. Ranking de las 100 mejores empresas del 2016. Disponible en: <http://www.ccpasto.org.co/wp-content/uploads/2017/12/Ranking-las-100-mejores-empresas.pdf> (Consultado el 9 de enero de 2018)

Se considera que la realización de este estudio de caso será de gran utilidad para la empresa Edupar SAS ya que ella no cuenta con estudios similares y como se ha descrito anteriormente la dinámica cambiante de la legislación tributaria en Colombia requiere que las empresas cuenten con elementos de ejecución, planeación y análisis para que el pago del impuesto de renta sea objetivo.

1.7 DELIMITACION

El presente trabajo de investigación, cuyo objetivo principal es “proponer un modelo de planeación tributaria en el impuesto de renta y beneficios tributarios para la empresa Edupar SAS, ubicada en la ciudad de Pasto, se realizara en el año gravable 2018, con el fin de analizar el impacto de la planeación tributaria en la presentación y declaración del impuesto.

2. MARCOS REFERENCIALES

2.1 MARCO CONTEXTUAL

2.1.1 Marco contextual externo. El departamento de Nariño, uno de los 32 departamentos en los cuales se divide Colombia, se encuentra ubicado en el suroeste del país, siendo como una cuña entre la república del Ecuador, la cordillera de los Andes y el océano pacífico. De acuerdo a la proyección realizada por el DANE para el año 2017 el departamento de Nariño cuenta con 1.787.545 habitantes y con una densidad de 53.08 habitantes por kilómetro cuadrado.⁶

El informe de coyuntura económica regional de la Cámara de Comercio de Pasto del año 2016, agrega que CEPAL refiere en el Escalafón de Competitividad de los departamentos en Colombia, que Nariño se encuentre en el puesto 19 de 32 departamentos y se encuentra en una posición intermedia y con tendencia a ganar niveles. Para el año 2015 la principal actividad del Departamento de Nariño fueron los servicios sociales, comunales y personales con el 27,3% del PIB, en segundo lugar las actividades agropecuarias que aportan un 14,1% y en tercer lugar la construcción con un 11,6% es decir que cuenta con una economía basada en el comercio y los servicios.⁷ El departamento de Nariño al estar situado más cerca de la capital de la república del Ecuador que de las principales ciudades de Colombia, comparte con ella algunos aspectos económicos.

Figura 1. Ubicación San Juan de Pasto



Fuente: www.wikipedia.org

⁶ DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE). Proyecciones nacionales y departamentales de población 2005-2020 (Consultado el 11 de octubre de 2011)

⁷ CAMARA DE COMERCIO DE PASTO. Informe de coyuntura económica regional 2016. Disponible en: <http://www.ccpasto.org.co/wp-content/uploads/2017/03/Informe-de-Coyuntura-Economica-Regional-2016.pdf> (Consultado el 11 de octubre de 2017)

El municipio de Pasto, capital del Departamento, se encuentra ubicado en el Valle de Atriz en el centro oriente de Nariño, al pie del volcán Galeras. Su área urbana está compuesta por 12 comunas y la zona rural por 17 corregimientos: Buesaquillo, Cabrera, El Encano, El Socorro, Genoy, Gualmatán, Jamondino, Jongovito, La Caldera, La Laguna, Mapachico, Mocondino, Morasurco, Obonuco, San Fernando y Santa Bárbara.

De acuerdo a la proyección realizada por el DANE para el año 2017, Pasto cuenta con una población de 450.645 habitantes, lo que representa un 25,2% del total de la población del Departamento de Nariño.⁸

Tabla 1. Aspectos generales de San Juan de Pasto

Variable	Pasto
Población 2017 (censo 2005- DANE)	450.645
Porcentaje población departamento del total departamental	25,2%
Población en cabeceras	376.335
Población Resto	74.310
Extensión km2	1.131
Porcentaje área del departamento sobre el área del país	3,4%
Densidad poblacional (personas por km2)	389,03
Valor Agregado Municipal (MM Pesos corrientes)	4.678,3
Comercio	674,4 (14%)
Hoteles, restaurantes y bares	505,1 (11%)
Administración pública y defensa	455,8 (10%)
Educación de no mercado	438,2 (9%)
Actividades inmobiliarias	412,1 (9%)
Industria manufacturera	396,5 (9%)
Construcción de edificaciones	323,5 (7%)
Construcción de obras de ingeniería civil	226,1 (5%)
Servicios de intermediación financiera	198,7 (4%)
Otros	1.047,9 (22%)
Valor agregado Per cápita (Pesos corrientes)	10.381.243

Fuente: DPN, Departamento de Planeación Nacional 2017

⁸ DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE). Proyecciones nacionales y departamentales de población 2005-2020 (Consultado el 25 de octubre de 2011)

Según el Informe de Coyuntura económica regional el número de personas desocupadas ha ido disminuyendo paulatinamente entre los años 2010 y 2016 mostrando un decrecimiento de 37,28%, además en el segundo trimestre del año 2016 en comparación con los últimos siete años el número de personas ocupadas tuvo un aumento pasando de 147.980 a 194.755, posiblemente generado por la mejora de condiciones en el interior del mercado laboral de la región que permite a la población la inserción o reinserción en la búsqueda de mejorar sus ingresos, de igual manera las personas que se encontraban desempleadas se dedicaron a buscar trabajo pese al hecho de no encontrarlo y la población económicamente activa presentó un crecimiento de 19,91% aproximadamente.

Por otro lado, también afirma que para el mismo trimestre del año 2016 la actividad que ocupa la mayor cantidad de población es el comercio, es decir que es la actividad que más empleo genera en la ciudad de Pasto.⁹

En cuanto al sector ferretero en la ciudad de Pasto, este ha sido promovido por el continuo aumento del sector construcción, ello conlleva a la evolución continua de los establecimientos comerciales dedicados a proveer materiales arquitectónicos y de decoración, y aparición de nuevos establecimientos con el paso de los años, de los cuales en su mayoría se encuentran ubicados junto a la plaza del carnaval.

Cuadro 1. Establecimientos comerciales

Principales establecimientos comerciales del sector ferretero y construcción
Casa Andina
Cyrgo SA
Edupar SAS
Ferretería Argentina
Ferretería Buenos Aires
Ferretería Cordilleras
Ferretería Ferropinturas Vélez
Ferretería Mundial
Ferretería Nacional
Ferreuniversales
Laminas y Aluminios de Nariño
La Ferro
Materiales EMO SAS

Fuente: esta investigación, año 2017

⁹ CAMARA DE COMERCIO DE PASTO. Informe de coyuntura económica regional 2016. Disponible en: <http://www.ccpasto.org.co/wp-content/uploads/2017/03/Informe-de-Coyuntura-Economica-Regional-2016.pdf> (Consultado el 25 de octubre de 2017)

2.1.2 Marco contextual interno. La empresa sobre la cual se realiza este estudio de caso, EDUPAR S.A.S, es una empresa que lleva más de 35 años de trayectoria en la ciudad de San Juan de Pasto, durante los cuales ha conseguido un buen posicionamiento dentro de la ciudad y actualmente goza de reconocimiento en el sector en el que se desempeña y también en la región, ha sido incluida en el ranking de las 100 primeras empresas de la ciudad de Pasto para el año 2016 con respecto a sus ingresos por ventas, publicado en diciembre de 2017, pasando de ocupar el puesto 52 para el año 2015, al puesto 48 para el año 2016.¹⁰

Es una empresa líder en la comercialización de acabados arquitectónicos y materiales de facilidad constructiva que permiten hacer más fácil los procesos de mejoramiento y construcción. Gracias a la comercialización de las prestigiosas marcas que pone a disposición de sus usuarios brinda a sus clientes tranquilidad, seguridad y confianza, además de la capacidad inmediata de solucionar sus inquietudes a través de un equipo técnico, aspectos que considera que han aportado ampliamente a la consecución de ventajas competitivas frente a los establecimientos similares que desarrollan su misma actividad comercial dentro del sector ferretero en la ciudad, además de transmitir calidad y respaldo a sus clientes.

Edupar SAS manifiesta que la calidad en el servicio que prestan siempre ha sido uno de sus objetivos principales, y por ello concentran sus acciones y esfuerzos en brindar solución a problemas constructivos y decorativos a través de la guía y entendimiento de las necesidades del cliente, con la ventaja de que este concepto realza los atributos de los productos que ofrece.

Fue constituida en el 23 de enero del 2006, su NIT es 9000683217 y su matrícula mercantil es 103723-26, en el momento cuenta con 29 empleados fijos y un capital social de \$ 68.000.000.

Edupar es una sociedad por acciones simplificada. En el año 2010 decidió cambiar su forma jurídica de Sociedad Limitada a Sociedad por acciones simplificada (SAS) para aprovechar los beneficios que en ese entonces ofrecía este tipo de sociedad. El 29 de noviembre de ese mismo año cambio su razón social de EDUPAR TODO CONSTRUCCION S A S a su actual razón social EDUPAR SAS.

Su objeto social es: comprar, vender, distribuir por cuenta propia o ajena, importar y exportar todo tipo de artículos de construcción, remodelación, decoración y ferretería. La empresa realiza importación de mercancías pero no realiza exportaciones ni tampoco cotiza en la bolsa de Valores y actualmente tiene dos establecimientos comerciales ubicados uno en la Avenida Bolívar y el segundo en el centro de la ciudad.

¹⁰ CAMARA DE COMERCIO DE PASTO. Ranking de las 100 primeras empresas de 2016. Disponible en: <http://www.ccpasto.org.co/wp-content/uploads/2017/12/Ranking-las-100-mejores-empresas.pdf> (Consultado el 9 de enero de 2018)

Cuadro 2. Relación comercial

Principales Proveedores	Integrales Colombia SAS Challenger SAS Assa Abloy Colombia SAS Eternit Colombiana SA Compañía Colombiana De Cerámica SAS Eternit Pacifico SA P V C Gerfor SA Dyna Y Cia SA Socoda SAS Inter Matex Cali Ltda. Plastiglass S A S.
Principales Clientes	Aida Margoth Gavilanez Casa Andina Ltda Jose Avila Diaz Y Cia Ltda.

Fuente: Departamento de contabilidad Edupar SAS

Cuadro 3. Personal administrativo

Cargo	Nombre
Representante legal	Eduardo Climaco Patiño Arévalo
Representante legal suplente	Pablo Arturo Patiño Ceballos
Área de compras	Jeimy Magaly Nossa
Área de recursos humanos	Yurani Ramos
Área comercial	Pablo Arturo Patiño Ceballos
Revisor Fiscal	Servio Tulio Salazar Valencia

Fuente: Departamento de contabilidad Edupar SAS

Misión. Construir el crecimiento de la Región, a través de la comercialización de productos de ferretería y decoración de excelente calidad, para satisfacer las necesidades de suministro de materiales que ofrezcan facilidad constructiva.

Contribuimos a la generación de soluciones, a través de la asesoría personalizada y soporte técnico en los productos que comercializamos, para ello contamos con un equipo comprometido para garantizar la integralidad de los servicios que promuevan el fortalecimiento de las relaciones comerciales con nuestros clientes

Visión. Consolidar a EDUPAR SAS como una de las organizaciones importantes a nivel regional para el año 2021, logrando un reconocimiento destacado en el mercado de acabados, suministros y accesorios necesarios para la construcción.

Portafolio de productos. Dentro del amplio portafolio de productos que maneja Edupar SAS, se encuentran principalmente productos de las siguientes marcas: Corona, PVC Gerfor, Eternit Pacifico, Pintuco, Grival, Argos, marcas que consideran un respaldo para la garantía y calidad que brindan a su clientela y le permiten ofrecer productos de los cuales los más destacados son los siguientes:

- Pisos y paredes
- Griferías
- Porcelana sanitaria
- Estucos y pinturas
- Aditivos químicos para construcción
- Tuberías y accesorios PVC
- Válvulas y accesorios de plomería
- Cubiertas
- Cocinas y lavaplatos
- Sistema de construcción en seco
- Herramienta eléctrica
- Cerraduras
- Tanques plásticos

Cuadro 4. Portafolio de servicios

Servicio	Descripción
ASESORÍA TÉCNICA	Mediante la asistencia personalizada de personal capacitado, los usuarios pueden resolver sus inquietudes y recibir asesoría en sus proyectos.
INSTALACION	Edupar SAS cuenta con un equipo técnico capacitado y actualizado que realiza acciones de remodelación sin que el cliente tenga que preocuparse por ello.
ENTREGA	A través de flota terrestre se entrega mercancía en los hogares de los clientes, con la tranquilidad y la garantía del envío sin cargo adicional.
GARANTIA	Cuenta con el respaldo de 35 años en el mercado garantizando a sus clientes gozar de tranquilidad, seguridad y respaldo sobre los productos y servicios adquiridos en nuestra empresa.

Fuente: Pagina Web Edupar SAS

Es una empresa proyecta al futuro, le gusta adelantarse a las necesidades de la demanda, en Pasto está a la vanguardia en la atención al cliente, asesoría, portafolio, siempre su referente son las mejores empresas del País, por lo cual son

líderes en el retail de materiales para la construcción, además son financieramente ordenados e invierten continuamente en mejorar la atención a sus clientes.

2.2 MARCO TEORICO

2.2.1 Estado del arte. A continuación se relacionan los antecedentes regionales y nacionales que compilan resultados que resultaron útiles para formar una base de la presente investigación y aportaron en el proceso de su realización.

- **“Estrategias de planeación tributaria en los centros recreacionales del municipio de Imues e Iles”**

Autores: Iván Andrés lucero vivas, Jorge Luis Santacruz delgado y Henry Javier Yepes

En el año 2010 se presentó en la Universidad Mariana este trabajo de investigación para optar el título de Especialista en Gerencia Tributaria, que. En su justificación establece “es necesario tener una estrategia que permita su cálculo con anticipación, el pago de la respectiva tributación es una obligación que todas las entidades de comercio y de prestación de servicios deben cumplir, pero no solo como obligación sino como una estrategia que permita el correcto manejo de la contabilidad de sus costos,” además en el desarrollo del tema abarca la cultura tributaria de la siguiente manera “Una empresa responsable socialmente es aquella que cumple con la ley e interioriza los valores de libertad, dignidad humana, igualdad y solidaridad entendiendo que los tributos que se pagan son retribuidos por este a través de servicios a la comunidad” finalmente concluye que una correcta planeación tributaria “garantiza no preocuparse de los temas tributarios y además les garantiza guiar a su empresa por el sendero de la planeación estratégica”.

Esta investigación ayudo a delimitar los objetivos del presente trabajo y da a conocer la importancia de la cultura tributaria para concientizar sobre la necesidad de realizar la planeación tributaria en las empresas del sector.

- El trabajo **“Planeación tributaria para la aplicación de deducciones tributarias frente a la ejecución de inversiones realizadas por la empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado Empopasto por inversiones en el control y mejoramiento del medio ambiente”**

Autora: Elizabeth Yamileth Chávez Paz, Asesor: Carlos Andrés Pantoja Ruano

Establece en su introducción “La planeación tributaria es una herramienta en la toma de decisiones que permiten la optimización de los gravámenes que los entes económicos deben aportar para el sostenimiento de la sociedad con garantía del no

al pago de impuestos en exceso si no lo legalmente exigido.” Permitió determinar la importancia de la planeación tributaria en una entidad, que las declaraciones tributarias no solamente sirven como mecanismo de control de los entes de control, por el contrario una correcta planeación permite medir el valor de la empresa. Este trabajo fue presentado en el año 2009 en la Universidad Mariana de Pasto.

- El trabajo de grado **“Diseño de un modelo de planeación tributaria en la industria de confecciones Romadi de la ciudad de pasto periodo 2010”**

Autores: Carlos Laureano Chaucanes Jácome y Yolanda Cecilia Quiroz

El presente trabajo se presentó en el año 2012 en la Universidad Mariana. Este trabajo contribuyo a la presente investigación reforzando la concientización de la cultura contable, para que la empresa pague lo justo aprovechando las oportunidades de descuento establecidas en la normatividad legal, así lo expresa en su conclusión “Con la aplicación del modelo se trata de pagar lo justo (...) Planear por tanto significa anticiparte a las repercusiones fiscales futuras basadas en hechos económicos y decisiones tomadas actualmente, cabe resaltar que la planeación debe realizarse en todo momentos de la actividad económica antes de la toma de decisiones previo al cierre del ejercicio fiscal”

- El trabajo titulado **“Elaboración de un modelo de planeación tributaria para las nuevas SAS 2009 mediante la determinación de sus características y responsabilidades en el municipio de San Juan de Pasto”**

Autores: Cesar Javier Enríquez Guatusmal, Karol Lorena Meneses y Sandra Patricia Rivas Erazo

Se presentó en la Universidad Mariana para optar al título Especialista en gerencia tributaria en el año 2010. En sus conclusiones expresa “para poder realizar una planeación tributaria es necesario tener un conocimiento pleno y organizado de las actividades que desarrolla la empresa para el cumplimiento de su objeto social” Este trabajo ayudo a la presente investigación a determinar la importancia de conocer a la empresa Edupar S.A.S. y así determinar el mejor procedimiento a aplicar en el diseño de la planeación.

- El trabajo de grado **“Planeación tributaria en impuesto de renta para una empresa dedicada a la prestación de servicios de intermediación financiera”**

Autores: Juan Carlos Rendón Ramírez, Oscar Sánchez Pinzón y Diego Alejandro Vallejo Quintero

Fue presentado en el año 2012 en la universidad de Medellín para optar al título Especialistas en Políticas y Legislación Tributaria. En la descripción del problema

establece “El cumplimiento de las normas en materia de impuesto de renta se realiza de manera estática, sin una adecuada planeación que permita optimizar los beneficios tributarios a que hubiere lugar o simplemente minimizar la carga impositiva. Este trabajo contribuyó con la presente investigación delimitando el camino de la planeación y demostrando los beneficios que esta puede traer en una empresa, siendo una guía en el desarrollo de la planeación.

2.2.2 Fundamentación teórica

La contabilidad y los impuestos. El tributo nace como resultado de la necesidad del hombre por ser controlado, por tener un poder superior que atenué sus temores, es por ello que la iglesia es una de las primeras entidades en imponer el pago de tributos a sus feligreses, a medida que paso el tiempo la iglesia tomo poder sobre el gobierno y el estado debido al pago de tributo obligatorio.

Los impuestos en Colombia tienen su origen legislativo en el numeral 9 del artículo 95 de la Constitución Política donde establece como deber de la persona y el ciudadano “Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad”. En materia de impuestos la facultad recae en el sistema legislativo del país específicamente en el congreso colombiano, está en sus funciones fijar rentas, gastos, contribuciones fiscales y parafiscales.¹¹

La contabilidad va de la mano con la fiscalidad y la gestión tributaria, resultado de la presión ejercida por los organismos de control y recaudo sobre la práctica contable en el país, estos dos conceptos van ligados La unión de la contabilidad y las leyes tributarias dan lugar a la contabilidad fiscal, la cual se basa en leyes tributarias establecidas en cada país, en su cumplimiento y su registro en libros.

Impuesto de renta y complementarios. El impuesto de renta, es un tributo que se aplica a un grupo de personas que cumplen con determinadas condiciones directamente relacionadas con el ingreso y la riqueza, en donde el que más tiene es el que más paga.

El propósito del impuesto es gravar la renta, el hecho de recibir ingresos de diferentes actividades comerciales, este impuesto no grava el número de cantidades que se haya vendido o los servicios que se hayan prestado, sino la renta recibida por desarrollar las actividades inherentes a su objeto social.

El impuesto de renta cumple con las siguientes características; es un impuesto propio, es decir no se puede trasladar, es la misma persona que recibe la renta, sobre la cual recae la carga impositiva generada. Es un impuesto equitativo, que se ajusta a la capacidad contributiva de los sujetos pasivos de este tributo, por ello

¹¹ GERENCIE. El origen de los impuestos. Disponible en:
<https://www.gerencie.com/origen-de-los-impuestos.html>

contempla la equidad, aquellos que no poseen la capacidad económica suficiente, no son responsables de este impuesto. Como respuesta a las necesidades del estado colombiano, el impuesto de renta busca captar recursos económicos en respuesta a los beneficios que se reciben por residir en el país y para ser invertidos en las necesidades que este presenta en cuanto a infraestructura, proyectos de mejora y como apoyo a los menos favorecidos; por ultimo otra característica que identifica la renta es el periodo gravable, son gravados los hechos ocurridos en un determinado periodo de tiempo que generalmente corresponde al año calendario, dentro de este tiempo se determina si el contribuyente cumple con los requisitos establecidos para declarar renta.

En Colombia, el impuesto de renta ha sufrido bastantes cambios desde que se originó en el año 1928. Sus orígenes se presentaron cuando el primer ministro de hacienda el señor Pedro Gual, propuso al congreso de Cúcuta “un impuesto a la renta de los ciudadanos, a la vez que abogaba por la eliminación de gravámenes indirectos como la alcabala y la eliminación del estanco de aguardiente, era un gigantesco paso hacia la modernización del sistema tributario colonial y una idea innovadora, dado que en ninguna parte de América se había aprobado la tributación directa en forma general”¹². La anterior fue una idea revolucionaria que llevaría sin duda al país a una nueva etapa en materia tributaria. El congreso aprobó la propuesta del señor Gual en el año 1821, sin embargo Bolívar hizo que esta se aboliera a solo 5 años de su probación, esto fue consecuencia de la oposición que presentaron los grupos de interés de la época. En el año 1850 cuando el secretario de hacienda era el señor Murillo Toro se realizó una reforma fiscal que tuvo como objetivo descentralizar rentas y gastos en el país. En años siguientes el impuesto de renta siguió siendo tema de discusión en cuanto a la conveniencia de la contribución directa, sin éxito aun porque no fue aprobado.

Fue hasta el siglo XX cuando se retomó el interés por el tema de la tributación, se adoptó la tributación de la renta mediante la ley 56 de 1918, esta ley se modificó por leyes de 1931, 1935 y 1936 esto generó que el sistema tributario del país se fortaleciera. Para el año 1931 mediante la ley 81 y como recomendación de la misión Kemmerer se gravó la renta de las sociedades de personas en cabezas de sus socios y a las sociedades limitadas, generando con esto un aumento de las tarifas del impuesto de renta. La ley 75 de 1986 redujo la tarifa del impuesto de renta y simplifico la renta de las personas, se generó con esto un beneficio para la sociedad pues permitió que fuera mucho más sencilla y ágil la administración del tributo. En el año 1995 con la ley 223, el congreso de la republica respaldó una iniciativa que proponía el incremento de las tarifas del impuesto de renta. Otro cambio significativo en materia de impuesto de renta se dio en el año 2012 con la ley 1607, la cual

¹² GUAL, Pedro. Recuperado de: JUNGUITO, Roberto. El impuesto de renta en Colombia. La república 2012. Disponible en: <https://www.larepublica.co/analisis/roberto-junguito-500053/el-impuesto-a-la-renta-en-colombia-2023638> (Consultado el 25 de noviembre de 2017)

modificó la tributación de las personas naturales modificando las reglas de residencia, la clasificación de las personas naturales para la determinación del impuesto y creó unos sistemas alternativos y mínimos para la depuración ordinaria del impuesto a cargo.

Para el siglo XXI el impuesto de renta se ha estabilizado en un 40%, y bajo el mandato del presidente Juan Manuel Santos se presentó una reforma tributaria estructural con la ley 1819 del 2016 la cual busca mejorar la equidad y estimular el empleo. Con la nueva reforma tributaria los cambios más significativos en cuanto a declaración de renta de personas jurídicas es la unificación de impuesto de renta y el impuesto a la equidad Cree estableciendo la tarifa general del impuesto sobre la renta y complementarios del 33%. Otros cambios encontrados con la nueva reforma aplicable para el año gravable 2017 es la limitación de las rentas exentas a las establecidas únicamente por la ley. Los contribuyentes ya no liquidarán sobretasa al Cree, pero liquidarán sobretasa al impuesto de renta.

La forma de pago del Impuesto de Renta y complementario y su sobretasa, se establece en el Decreto 2442 del 27 de diciembre de 2018 las fechas de vencimiento de las obligaciones tributarias.

Los contribuyentes calificados como Grandes Contribuyentes debe pagar el Impuesto de Renta y complementario y su respectivo anticipo en 3 cuotas. Para el año gravable 2018 la primera cuota debe pagarse entre el 8 al 21 de febrero de 2019, la segunda debe declararse y pagarse entre el 9 y el 25 de abril de 2019 y la tercera entre el 11 y el 25 de junio de 2019. La fecha de pago se establece de acuerdo al último dígito del Nit, sin tomar en cuenta el dígito de verificación. La primera cuota no puede ser inferior al 20% del saldo a pagar del año gravable 2017. Después de liquidado el impuesto de renta y complementario la segunda cuota corresponderá al pago del 50% de la declaración y la 3 cuota al 50% restante.

Los demás contribuyentes persona jurídica, deben presentar la declaración del impuesto sobre la renta y complementario y cancelarla en 2 cuotas de igual valor. La primera cuota debe ser declarada y pagada entre el 9 de abril y el 10 de mayo de 2019 mientras que la segunda en las fechas comprendidas entre el 11 y el 25 de junio de 2019.

Retención en la fuente. Recibe su nombre porque se practica en la fuente de ingreso base de aplicación de impuesto de renta, es un mecanismo de recaudo anticipado y gradual del impuesto de renta que busca facilitar, acelerar y asegurar el recaudo del impuesto¹³.

¹³ UNIVERSIDAD EAFIT, Consultorio contable. ¿Qué es la retención en la fuente? Boletín 28. Disponible en: <http://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/consultorio-contable/Documents/boletines/fiscal/b5.pdf> (Consultado el 12 de septiembre de 2017)

La retención en la fuente nació en el año 1961 como un mecanismo para inversionistas extranjeros que no tenían residencia en el país, a partir de esto se extendió a demás conceptos objetos de tributación.

Los elementos de la retención en la fuente son:

- **Sujeto pasivo.** Es la persona o entidad beneficiaria del pago o abono en cuenta, afectada con la retención.
- **Agente retenedor.** Es la persona o entidad obligada a efectuar la retención en el momento del pago o abono en cuenta.
- **Pago o abono en cuenta.** Determina el momento en que se entiende causada la retención conforme a los criterios legales.
- **Base de retención.** Es el valor del pago o abono en cuenta sobre el cual se debe aplicar la tarifa para obtener la suma a retener.
- **Tarifa.** Es el factor aritmético que aplicado a la base determina el monto o valor a retener.

Para que la retención en la fuente sea efectiva, se deben cumplir condiciones como la existencia de una transacción económica entre dos entidades en donde el retenido debe ser contribuyente del impuesto de renta y además debe ser el que vende o presta el servicio, mientras que el retenedor es quien paga, quien compra el bien o recibe el servicio. Entre estos dos agentes debe existir una transacción económica.

Planeación Empresarial. La planeación nace con la misma humanidad, como resultado a la necesidad innata del ser humano por conocer, por descubrir y por organizar en su mente lo aprendido y los bienes que ha adquirido, por ejemplo los egipcios mediante papiros planeaban la construcción de sus grandes edificaciones y la iglesia católica evidencia más que una planeación exclusivamente financiera, la aplicación de técnicas administrativas.

La planeación es innata del ser humano, hace parte del diario vivir de cada uno como individuo y como empresa. Para lograr éxito en las metas personales y profesionales es necesario ejecutar planes que sean el resultado de una minuciosa planeación y estructuración. Cuando aumenta la complejidad y el perfeccionamiento en la planeación, se reciben mejores resultados, permitiendo así nuevos descubrimientos y avances tecnológicos. La necesidad empresarial ha llevado a la creación de planeaciones más complejas como lo es la planeación tributaria.

El proceso de planeación dentro de una organización debe desarrollarse como una “herramienta de trabajo” ya que dentro de una organización le permite a la empresa

responder adecuadamente a situaciones actuales y futuras para consolidarse dentro de un mercado o crecer dentro de él. Existen diferentes situaciones en las que si una entidad no realiza procesos de planeación, caerá en la improvisación y es más probable que se produzcan fracasos.¹⁴

Los beneficios que conlleva una planeación empresarial dentro de la administración son entre otros: aumentar la capacidad de respuesta de la organización ante los cambios en el ambiente económico, incluir al talento humano en el desarrollo de la empresa, ayudar a aumentar las ventajas competitivas y con ellos su crecimiento económico, fortalecer las debilidades y aprovechar las fortalezas que posee la organización en cada uno de sus aspectos y áreas, tomar decisiones sobre los posibles proyectos que va a implementar una empresa, todo lo anterior en la búsqueda de mejorar los resultados del ejercicio económico de ella.

Para comenzar una planeación, una empresa debe tener bien definidos y ordenados los fines de su actividad, para así crear las alternativas de estrategias por medio de las cuales se van a encaminar sus acciones durante un tiempo. Además la planeación se debe enfocar tanto en el entorno global de una empresa como el interno, se deben estudiar las relaciones con empresas de su mismo entorno, de su mismo tamaño o que se dediquen a actividades económicas relacionadas.¹⁵

A continuación se relacionan los principales elementos que intervienen en el proceso de planeación:

- **Fines y objetivos.** Aquí se identifica cual es la función general de la empresa, es decir su objeto social, o la función del área dentro de la cual se va a realizar el proceso de planeación, es un elemento que debe ser definido para cada empresa o caso específico ya que van relacionados con los resultados, los puntos de equilibrio y los puntos críticos de cada organización.
- **Estrategias.** Son medios que se definen dentro de un plan de acción para regular el uso de recursos y de capital humano en combinación con la eficiencia, necesarios para alcanzar satisfactoriamente los fines y objetivos que se han propuesto dentro de un proceso de planeación.
- **Políticas.** Una empresa debe desarrollar y aplicar políticas empresariales propias que la identifiquen como tal y le fijen un rumbo para el cumplimiento de sus objetivos por medio de la planeación. Las políticas son útiles a la hora de

¹⁴ Amador, Fátima. La planeación estratégica en el proceso administrativo. Disponible en: <https://www.gestiopolis.com/la-planeacion-estrategica-en-el-proceso-administrativo/> (Consultado el 20 de noviembre de 2017)

¹⁵ PARRA ESCOBAR, Armando. Planeación tributaria en las organizaciones, séptima edición. Legis 2014. Pág. 15(Consultado el 21 de noviembre de 2017)

delimitar el área dentro de la cual se van a tomar decisiones empresariales y que estas sean acordes con los fines y objetivos de la empresa o de un área específica.

- **Procedimientos.** Son guías que definen métodos para el desarrollo de un plan ya definido, detallan como se deben llevar a cabo las actividades y estrategias a utilizar en pro del cumplimiento oportuno y adecuado de la planeación.
- **Presupuestos.** Son una herramienta clave dentro de la planeación ya que permiten conocer la situación actual de la empresa o de un área determinada y más adelante realizar una evaluación al comparar los resultados obtenidos con los resultados esperados. Los presupuestos expresan en términos cuantitativos aspectos como los flujos de efectivo, la utilización del capital de trabajo y demás ajustados con aspectos económicos globales esperados.

Dentro de la empresa, el primer aspecto necesario para realizar una planeación es que su estructura se encuentre bien definida, así como las funciones y metas de cada uno de sus componentes y los estatutos con los cuales desarrolla su objeto social.

Planeación integral. La planeación tributaria no es un proceso que se deba desarrollar aisladamente en una empresa, ya que al trabajar de manera conjunta conforme a la planeación global se obtendrán mejores resultados. Una adecuada planeación reúne todos los aspectos que hacen parte de una organización, como la estructura económica, tecnológica, laboral, financiera, jurídica y tributaria de la sociedad.

En primera instancia la planeación en general como la planeación tributaria requieren un estudio de los aspectos económicos del entorno en donde la empresa desarrolla sus actividades, la normatividad a la que está sujeta, las condiciones económicas que podrían afectarla y quienes son los entes que representan competencia directa o indirecta, esto debido a que una entidad no está en ningún caso aislada del mundo exterior.

Se deben plantear estrategias como acciones previstas con el fin de alcanzar los objetivos propuestos, principalmente el de impactar positivamente los beneficios de los accionistas al crear valor, una de las herramientas fundamentales para conocer la situación actual y generar estrategias, es la proyección de la información histórica a través de los presupuestos tomando en cuenta la situación económica regional, los presupuestos permiten realizar un seguimiento permanente a la planeación, al comparar los resultados obtenidos con los propuestos para realizar los cambios a que haya lugar de una manera oportuna, las estrategias tributarias deben ir de la mano con las estrategias de una planeación global.

“Los impuestos están involucrados en todo ese proceso, pues el impuesto sobre las ventas, el de industria y comercio y las regulaciones de retención influyen en la toma de decisiones sobre la infraestructura y el proceso productivo. En la etapa final de los ingresos, la afectación principal es el impuesto de renta, así como el de ventas y otros relacionados.”¹⁶

Planeación tributaria. Como parte de la planeación financiera, la planeación tributaria busca maximizar utilidades y crear valor en la empresa utilizando los caminos legalmente aceptados para disminuir la base gravable del impuesto de renta disminuyendo así la carga impositiva a pagar. Pero la planeación va más allá, pues pretende crear un hábito de cultura tributaria en la empresa y proporciona una guía para hacerlo en donde establece elementos clave para administrar de una manera adecuada los recursos obtenidos del ahorro tributario.

La planeación debe profundizar en el nivel de tributación, en Colombia se da un nivel de tributación bastante alto¹⁷, resultante de las limitaciones que crea la normativa para aceptar rubros en el cálculo de los diversos impuestos de los que las empresas son responsables tanto a nivel nacional como municipal, por ello es preciso por medio de presupuestos proyectar la renta que se espera para un futuro y ubicar las exenciones que ofrece el estado para disminuir la carga tributaria y crear un ambiente favorable para la legalidad con respecto a la tributación.

Los principales objetivos de la planeación tributaria son:

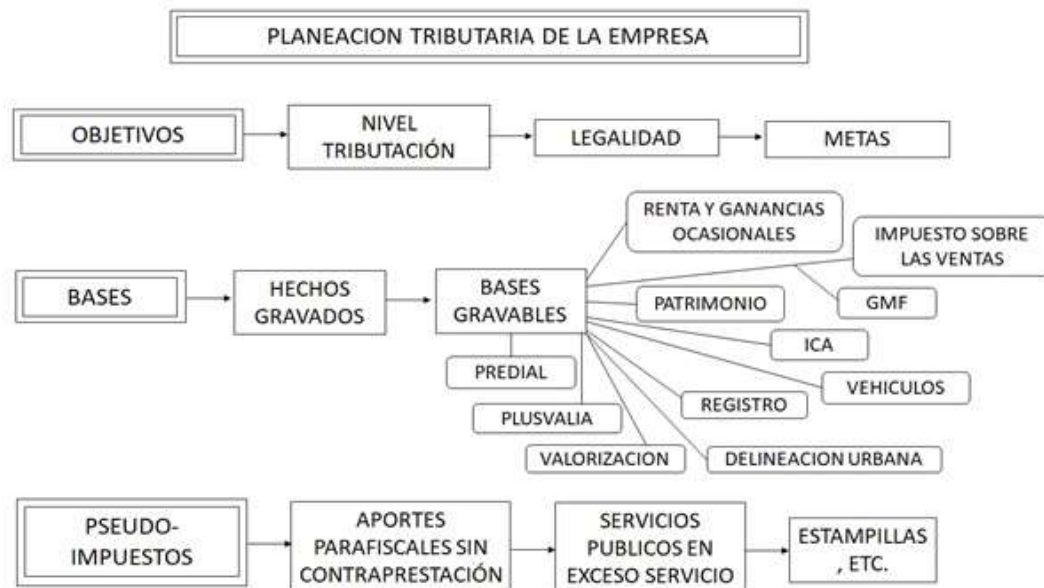
- Conocer cuál ha sido y cuál será el impacto de los impuestos en los resultados financieros de la empresa y en proyectos de inversión.
- Buscar opciones para mejorar la estructura legal y administrativa como forma de adaptación a los cambios en las legislaciones tributarias, y aprovechamiento de las oportunidades que ofrece la legislación y el estado para reducir impuestos dentro de la legalidad, una vez conocido cual es el impacto que le generan.
- Colaborar con la cultura del pago de impuestos a través del conocimiento de estrategias legales que eviten la evasión de impuestos.
- Evitar la doble o múltiple tributación y reducir los errores en las declaraciones tributarias y evitar las sanciones de distintos tipos.
- Una vez cumplidas las obligaciones tributarias, mejorar el flujo de caja de la organización permitiéndole responder por otras necesidades generadas en el curso normal de sus operaciones.

¹⁶ PARRA ESCOBAR, Armando. Planeación tributaria en las organizaciones, séptima edición. Legis 2014. Pág. 15(Consultado el 22 de noviembre de 2017)

¹⁷ ACTUALICESE. Nivel de tributación en Colombia es de los más altos del mundo. Disponible en: <https://actualicese.com/actualidad/2017/06/27/nivel-de-tributacion-en-colombia-es-de-los-mas-altos-del-mundo-lo-que-desestimula-la-inversion/> (Consultado el 22 de noviembre de 2018)

- Contribuir al establecimiento y mejoramiento de métodos de análisis del impacto tributario que genera cada uno de los impuestos en la estructura económica y financiera de la entidad.
- Favorecer la inclusión de la administración en la declaración de impuestos a través del conocimiento del hecho generador y del fin de su tributación y del efecto que estos causan en su empresa para la toma de decisiones.
- Aportar a un crecimiento de los resultados de la empresa y de esta manera mejorar los ingresos de los propietarios.

Figura 2. Planeación tributaria de la empresa



Fuente: Planeación tributaria y organización empresarial. Armando Parra Escobar. Legis 2014

Fases de la planeación tributaria. Para realizar una adecuada planeación tributaria se han tomado como base las fases que determina José Orlando Morera¹⁸ con el fin de que este proceso sea el adecuado para la empresa en estudio. Además se toman en cuenta algunos factores importantes definidos por el autor Armando Parra Escobar en su libro “Planeación tributaria y organización empresarial”¹⁹.

a) Conocimiento del negocio.

- En primer lugar se deben conocer las características generales de la compañía y cuál es el plan general, los recursos tanto físicos y laborales como económicos que se han destinado para su desarrollo de la planeación.

¹⁸ MORERA, José Orlando. Planeación tributaria. 2012. Disponible en: E (Consultado el 23 de noviembre de 2017)

¹⁹ PARRA, Armando. Planeación tributaria y organización empresarial. Legis 2014. (Consultado el 23 de noviembre de 2017)

- Dentro de los fines y objetivos de la empresa se debe conocer cuál es su objeto social, mediante qué actividades se mantiene en el mercado y busca crecer en él los productos que ofrece al mercado, los servicios que presta u otras actividades a las que se dedica.
- El entorno económico, es decir las variables macroeconómicas que permitan entender en que mercado desarrolla su actividad, que puede ser la de su sector, región o su país; la competencia directa e indirecta de la empresa y variables microeconómicas que faciliten el entendimiento del comportamiento económico de la empresa en forma individual.
- El siguiente aspecto dentro del conocimiento de la empresa es la forma social, quienes son sus propietarios, cuáles son sus aportes.
- En cuanto a la organización administrativa se debe conocer como está conformada la gerencia, la junta directiva y cómo se organiza cada área de la empresa a través del organigrama.
- Un aspecto importante de reconocer para una planeación tributaria son las obligaciones legales a las que está sujeta, en primera instancia la inscripción en el RUT y cámara de comercio, así como otros registros y la superintendencia encargada de supervisarla y si se encuentra obligada a rendir cuentas a otras entidades.
- Se requiere también conocer acerca de las inversiones realizadas, los planes de inversión y la información financiera actual y presupuestada para periodos posteriores.

b) Estudio de la situación impositiva

- En primera instancia es necesario realizar una revisión de las declaraciones tributarias de los anteriores periodos para determinar contingencias de impuestos, nivel de tributación, renta presuntiva o renta ordinaria.
- Identificar los rubros representativos en las declaraciones y determinar su impacto en el valor del impuesto de renta.
- Se determina si existen procedimientos o controles para reducir riesgos de sanciones o el pago excesivo de renta.
- Cuál es el uso que se da cuando existen saldos a favor de la empresa en las declaraciones.
- Identificar si existen oportunidades de mejoramiento, situaciones repetitivas de un año a otro que no han sido subsanadas.
- Revisión de áreas relacionadas con el proceso tributario.

c) Desarrollo de la planeación

Después de la realización de las dos fases anteriores, el paso a seguir es definir un plan con respecto al análisis de la información proyectada a futuro mediante los presupuestos, específicamente la información empleada para el cálculo del impuesto de renta para un periodo determinado o los periodos bajo los cuales se realizará la planeación.

- Se deben plantear alternativas de aplicabilidad para los procedimientos de planeación y consolidar un informe que se actualizara periódicamente conforme a las necesidades de la empresa y de los cambios en cuanto a legislación tributaria.

En la realización de una planeación tributaria se deben tener en cuenta algunos aspectos relacionados a continuación:

- Diferimiento de Impuestos
- Costo de oportunidad/riesgo involucrado en una alternativa
- Cambios introducidos en una reforma tributaria, como nuevos beneficios y nuevas deducciones.
- Intereses de los accionistas
- Distribución de dividendos en efectivo
- Capitalizar la compañía
- Reducción del impuesto en la sociedad
- Impacto de los accionistas mayoritarios
- Compañías filiales en el exterior

Beneficios tributarios. Los beneficios tributarios son incentivos contenidos en el Estatuto Tributario Colombiano, que otorga el estado para permitir a los empresarios aligerar su carga tributaria y facilitar la planeación tributaria de los contribuyentes. Estos se configuran como una herramienta para contribuir con el buen desarrollo del país y la calidad de vida de su población, ya que estimulan entre otros aspectos el desarrollo científico y tecnológico, la innovación, generación de empleo, conservación ambiental, la inversión y la competitividad entre empresas. Se constituyen como exenciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales.

En el caso específico del impuesto de renta, los beneficios tributarios están constituidos por ingresos no constitutivos de renta, deducciones y rentas exentas que se aplican en el proceso de depuración realizado para establecer la base gravable del contribuyente en la declaración de renta y además están los descuentos que afectan directamente el impuesto de renta²⁰.

²⁰ ESTATUTO TRIBUTARIO COLOMBIANO. Diciembre 2016 (Consultado el 27 de noviembre de 2017)

a) Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional

Son aquellos ingresos que según la ley no están sometidos a impuesto de renta, para la economía colombiana el estado ha decidido clasificar en esa categoría los siguientes:

- La prima en colocación de acciones o de cuotas sociales, según el artículo 36 del Estatuto Tributario. Además la utilidad proveniente de la enajenación de acciones, la distribución de utilidades o reservas en acciones o cuotas de interés social y capitalizaciones no gravadas para los socios y accionistas.
- Los artículos 38 al 41 del Estatuto Tributario contemplan que el componente inflacionario de rendimientos financieros y gastos financieros no constituye renta ni ganancia ocasional.
- Las recompensas recibidas de organismos estatales por el suministro de datos e información especial y los premios en concursos, según el artículo 42 y 43 respectivamente.
- El artículo 44 incluye dentro de este grupo la utilidad en venta de casa o apartamento de habitación y establece porcentajes para causar el impuesto de renta o ganancia ocasional para propiedades adquiridas antes del año 1987.
- Las indemnizaciones por seguro de daño, artículo 45.
- Según el artículo 46. Los apoyos económicos provenientes del estado para financiar programas educativos, las indemnizaciones por destrucción o renovación de cultivos.
- Los gananciales, donaciones para partidos, movimientos y campañas políticas, según el artículo 47.
- Las participaciones y dividendos, según los artículos 48 y 49, donde se detalla el procedimiento para determinar los dividendos y participaciones no gravados cuando estos han sido obtenidos a partir del año 2013.
- Las utilidades en ajustes por inflación y el incentivo a la capitalización rural, se relacionan en los artículos 50 y 52.
- Artículo 53, los aportes de entidades estatales, sobretasas e impuestos para financiamiento de sistemas de servicio público de transporte masivo de pasajeros.
- Los aportes al sistema general de pensiones, al sistema general de salud, a los fondos de pensiones, a fondos de cesantías, contemplados en los artículos 55 y 56.
- Adicionalmente se establece la exoneración de impuestos para la zona del nevado del Ruiz, se incentiva las ayudas al programa agro ingreso seguro, a la financiación de vivienda de interés social y se determina el tratamiento tributario para los recursos destinados a proyectos de carácter científico tecnológico o de innovación.

b) Deducciones tributarias

Las deducciones son aquellas que se tienen en cuenta para su cálculo como gastos devengados en el periodo gravable correspondiente y que generan diferencias entre el valor devengado contablemente y su reconocimiento fiscal.

El Estatuto Tributario Nacional contempla que las deducciones en materia de impuesto de renta y complementarios se generan principalmente por el valor nominal de aquella transacción que genere intereses implícitos, por pérdidas ocasionadas por la medición a valor razonable de las propiedades de inversión, costos de desmantelamiento y restauración, deterioro de activos, cuando se relacionen dentro del estado de resultados del periodo correspondiente. Además serán deducciones permanentes las pérdidas, multas y sanciones provenientes de procesos legales, las distribuciones de dividendos y los impuestos asumidos de terceros.

En primera instancia los salarios, y aportes parafiscales son deducibles del impuesto de renta siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos por la ley, y en un 200% cuando estos pagos sean destinados a viudas y huérfanos de miembros de las fuerzas armadas desaparecidos o muertos en combate. Así mismo será deducible el pago de prestaciones sociales.

Las acciones o cuotas partes de interés social serán un valor deducible del impuesto de renta al igual que los intereses devengados a favor de terceros siempre y cuando no exceda la tasa de interés máxima autorizada para entidades bancarias.

Es deducible el 50% del gravamen a los movimientos financieros que se hayan pagado de manera efectiva en el año gravable. Es deducible el 100% de los impuestos de industria y comercio efectivamente pagado, esto cuando esté relacionado con la actividad económica del contribuyente.

Dentro de ellas también encontramos las donaciones a del sector privado en la red nacional de bibliotecas públicas y biblioteca nacional, se deduce el 100% del valor donado el cual puede ser en dinero o en títulos valores, la donación no es válida cuando se donan acciones o cuotas partes. Para que la donación sea efectiva el contador o revisor fiscal debe emitir una certificación en donde conste el monto donado y el cumplimiento de condiciones.

También se consideran deducibles del impuesto de renta y complementarios donaciones o inversiones para otras entidades y fondos, entre ellas sobresalen la Corporación General Gustavo Matamoros en un 125%, a proyectos de investigación y desarrollo científico o tecnológico, al fomento de la construcción, parques naturales y su conservación.

Por último, se contempla la deducción por amortización de inversiones y depreciación, que es aplicable para los dueños de bienes que sean usados para la

actividad que produzca renta y en últimas genere este impuesto, se establece una tasa de depreciación fiscal para las diferentes clasificaciones de bienes a depreciar.

c) Rentas exentas

Las rentas exentas son beneficios contenidos en las normas que al ser ingresos fiscales, no están sujetos al impuesto de renta y complementarios, ya que se han gravado con tarifa cero.²¹

En primer lugar dentro de los artículos 206 y 207 del Estatuto Tributario, se incluyen dentro de este grupo las rentas de trabajo exentas que se constituyen por indemnizaciones, cesantías y pensiones y los pagos laborales percibidos por asalariados.

A continuación se establece como renta exenta de las empresas comunitarias, las utilidades comunes según el artículo 209. Además el artículo 211, establece una exención para las empresas de servicios públicos domiciliarios y el artículo 217 contempla que los fondos ganaderos organizados como sociedades anónimas gozaran de renta exenta.

Por otra parte, los intereses, comisiones y demás pagos para empréstitos y títulos de deuda pública, los seguros de vida, las rentas en empresas editoriales serán considerados rentas exentas válidas para el cálculo de la base gravable del impuesto de renta.

Finalmente, se establece que las rentas exentas son intransferibles, es decir, solo benefician a su titular y no a socios, asociados y similares, y se fija ciertas condiciones para las rentas exentas correspondientes al 1 de enero de 2018 y en adelante.

d) Descuentos tributarios

Buscan beneficiar a los contribuyentes incentivando actividades que fomenten el crecimiento económico del país y evitar la doble tributación.

Se encuentran detallados en el capítulo X del Estatuto Tributario Colombiano así:

Inversión en acciones de sociedades agropecuarias, este descuento se constituye en el valor de la inversión que se realice mientras no exceda el 1% de la renta líquida gravable del periodo en que se realice, la inversión debe mantenerse por un término no inferior a dos años.

²¹ ACTUALICESE. Rentas exentas. Disponible en: <https://actualicese.com/2014/04/08/definicion-de-rentas-exentas/> (Consultado el 2 de junio de 2018)

Las empresas nacionales, contribuyentes del impuesto de renta que realicen pagos de impuestos en el exterior como consecuencia de recepción de rentas extranjeras pueden descontar el valor pagado en el país de origen resultado de la liquidación previa. Esto solo si su participación en el capital de la sociedad extranjera es directo en cuanto a acciones con derecho al voto. El descuento se realiza a partir del año gravable en el cual se generó el pago y hasta en los 4 periodos gravables subsiguientes.

Los descuentos se generan también cuando una empresa realiza inversiones encaminadas al control, conservación y mejoramiento del medio ambiente, este es exclusivo para personas jurídicas, se descontara del impuesto de renta el 25% de la inversión realizada en el año gravable correspondiente a la inversión, siempre y cuando la autoridad ambiental respectiva así lo acredite.

Inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación, este descuento equivale al 25% de las inversiones realizadas y se aplica directamente en el impuesto de renta generado en el año gravable en el cual se realizó la inversión, estas pueden ser realizadas en centros de investigación y demás reconocidos por Colciencias. Para que el descuento sea efectivo el proyecto al cual se invertirá debe ser sometido a medición del impacto ambiental que generara.

Descuentos por donaciones a entidades sin ánimos de lucro, pertenecientes al régimen especial, calificado así por el impuesto sobre la renta y complementarios. Se descontara el 25% del impuesto de renta y complementarios del valor de las donaciones realizadas a dichas entidades y a bibliotecas públicas y nacionales.

Descuento por impuesto sobre la venta pagada en la adquisición e importación de maquinaria pesada para industrias básicas. El impuesto sobre las ventas pagado por compra o importación de maquinaria pesada para industrias básicas podrá descontarse del impuesto sobre la renta en el periodo gravable y en periodos siguientes.

En el artículo 259 del estatuto tributario establece que el descuento no puede exceder el valor del impuesto base. El resultado después de descuentos no puede ser inferior al 75% del impuesto determinado por renta presuntiva.

2.3 MARCO LEGAL

El presente trabajo de investigación se fundamenta inicialmente en la Constitución Política de Colombia del año 1991, como reguladora de las ramas legislativa, ejecutiva y judicial en el país, esencialmente en el Estatuto tributario con sus respectivas modificaciones a partir de la ley 1819 de 2016 y demás decretos relacionados con el impuesto de renta.

2.3.1 Constitución Política de Colombia. La Constitución Política de Colombia refiere en su ARTICULO 1 que nuestro país se define como “un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”

Colombia es un estado democrático que reconoce los derechos de cada individuo y de las comunidades, además reconoce la propiedad privada. Es un Estado que centraliza el poder en un departamento capital y en la presidencia, sin embargo cada región tiene su propia autonomía y gobernantes. El estado tiene una función social y una función interventora. Tiene como función principal velar por el cumplimiento de los derechos de todos los colombianos y esto lo logra mediante mecanismos legales y jurídicos, de la misma manera los colombianos tenemos la obligación de entregar al estado un tributo en compensación de los beneficios recibidos por residir en el país que serán destinados para contribuir al interés general.

ARTICULO 4. La Constitución política es la ley más alta en Colombia, las otras normas, decretos y demás debe ser en función de esta. Toda normatividad expresa debe derivarse de esta, en caso de contradicción se tomara como valido lo establecido en la constitución o de ser necesario se aplicaran las disposiciones constitucionales que se hayan creado para determinadas situaciones. Es de esta manera que todas las normas legales, contables y tributarias deben estar en función de la constitución política y deben ser aplicables tanto para los colombianos como para los extranjeros que residan en Colombia o constituyan algún tipo de organización dentro del país.

ARTICULO 95. “La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades (...)9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.”

Es deber de todos los colombianos cumplir con el pago de los impuestos que establece el estado, tanto nacionales como regionales, en retribución a los beneficios que se reciben como residentes del estado Colombiano. El impuesto es de carácter obligatorio para todos, algunos deben ser pagados sin excepción por todos los colombianos, mientras que otros gravan a determinados sectores y personas en base a su nivel de ingresos y activos. De cualquier manera el tributo debe ser pagado al estado para que este reinvierta en el mismo, mejorando así la calidad de vida de los colombianos.

ARTICULO 150. Se determina que el único responsable de hacer las leyes es el Congreso de la república, en su numeral 11 y 12 le otorga a este órgano la función

de establecer rentas nacionales y contribuciones fiscales y parafiscales siempre que no vaya en contra de la legalidad.

ARTICULO 338. Establece que el congreso colombiano es el único ente que tiene la potestad de reglamentar contribuciones fiscales o parafiscales nacionales, además existen entes que podrán imponer estas obligaciones cuando lo consideren necesario para un único departamento o municipio que son las asambleas departamentales y los concejos distritales. “La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.” Es decir que las anteriores formas legales son de obligatorio cumplimiento en el entorno para el que se hayan desarrollado, claro está mientras no difieran de la Constitución política de Colombia y definirán las contribuciones que se cobren y su respectivas tarifas como aporte a cambio de los servicios que les presta el estado o los beneficios que obtengan por su parte.

ARTICULO 363. “El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad.” Las contribuciones deben asegurar al contribuyente que este responda por ellas según sus posibilidades económicas, es decir que la tarifa sea mayor para quien tiene mejores ingresos y menor para quien los tiene más bajos, además el estado debe velar porque los recursos sean aprovechados al máximo generando los menores costos posibles para su recaudo. Las obligaciones tributarias tanto nacionales como departamentales y municipales que sean fijadas mediante leyes, ordenanzas o acuerdos no se podrán aplicar a periodos anteriores a la aparición o a la entrada en vigencia de dicha norma.

2.3.2 Estatuto tributario nacional. En Colombia el 30 de marzo de 1989 se expide el decreto 624 de 1989 creando el “Estatuto Tributario de los impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales”, el cual es una compilación de las normas jurídicas que regulan los impuestos nacionales como obligación sustancial de contribuir al sostenimiento del estado.

En materia del impuesto de renta y complementarios, en el estatuto se encuentra en primer lugar como este se constituye, en el presente caso los impuestos que se liquidan con base en la renta, ganancias ocasionales y en la transferencia al exterior de las mismas. Establece también, quienes son las sociedades y entidades sometidas al impuesto de renta y complementarios, quienes son las entidades contribuyentes de este impuesto y quienes conforman el régimen tributario especial.

En lo correspondiente a renta, describe como se determina la renta líquida gravable, partiendo los ingresos como base de ella tanto para los obligados a llevar contabilidad y los no obligados, define los dividendos y participaciones, el tratamiento tributario para los instrumentos financieros y para las acciones, cuales ingresos no constituyen renta ni ganancia ocasional, lo relacionado con los costos, los activos fijos y movibles y su costo. Otro elemento que se describe dentro del

Estatuto Tributario es la renta bruta, aquí señala como se compone, como se determina y en qué casos existen rentas brutas especiales.

También se relacionan las deducciones como generales, salarios, prestaciones sociales, aportes, deducción por impuestos, por intereses, ajustes por diferencia de cambio, por gastos en el exterior. Además se relacionan los aspectos considerados como donaciones y contribuciones.

Por otra parte, se define qué papel juega la depreciación y la amortización dentro del impuesto de renta, y como se debe realizar su cálculo fiscalmente, el tratamiento fiscal de la cartera morosa y las pérdidas que se ocasionen. Se refiere también a aspectos como la renta líquida, renta presuntiva, rentas exentas y su tratamiento, así como a los descuentos tributarios.

En cuanto a retención en la fuente se refiere a la facultad que tiene el estado para establecer retenciones en la fuente para facilitar el recaudo del impuesto de renta y complementarios, que normas le son aplicables, quienes se convierten en agentes de retención y en caso de serlo cuáles son las obligaciones que adquiere como consignar, expedir certificados, presentar declaraciones y de qué manera debe hacerlo. Aquí se relacionan cuáles son los conceptos que se encuentran sujetos a retención en Colombia y como se debe determinar el valor a retener.

En lo correspondiente a beneficios tributarios aplicables al impuesto de renta y complementarios se detalla cada uno de los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, deducciones, rentas exentas y descuentos como factores necesarios para la elaboración de la declaración del impuesto.

2.3.3 Ley 1819 de diciembre de 2016. La presente ley adopta una reforma tributaria estructural, en búsqueda de herramientas para evitar la evasión en Colombia. Establece que para determinar el impuesto sobre la renta y complementarios la información se debe preparar y presentar de conformidad con los marcos técnicos normativos de acuerdo con la Ley 1314 de 2009 que regula los principios y normas de información financiera y aseguramiento aceptados en Colombia. Esta ley implica un cambio importante en materia del impuesto de renta para personas naturales ya que establece un método cédular para su determinación, eliminando los procedimientos que existían anteriormente y sus tarifas.

En cuanto a los ingresos que involucran más de una obligación, para efectos del impuesto de renta y complementarios, al igual que los descuentos a que haya lugar deben distribuirse proporcionalmente entre ellos a partir de su precio de venta.

En la ley 1819 de 2016 se establece la definición de dividendos y participaciones en utilidades, el tratamiento de instrumentos financieros en el aspecto tributario, así

como el de las acciones preferentes y las capitalizaciones no gravadas para los socios o accionistas y el costo fiscal de algunos activos.

Se relacionan detalladamente los aspectos que son considerados deducciones fiscales y los que no podrán serlo y se limitan a que se encuentren debidamente soportadas y a que no pasen del monto máximo aceptado por esta ley para distintas actividades. Además, establece que las deducciones por prestaciones sociales, parafiscales e impuestos serán aceptadas siempre y cuando se hayan pagado anteriormente a la declaración inicial del impuesto de renta. También se limitan las deducciones por costos y gastos en el exterior en materia de renta estableciendo un monto mínimo y se trata de incentivar las donaciones a las bibliotecas públicas a través de su aprovechamiento dentro del cálculo del impuesto de renta.

La depreciación se define en esta ley como deducción cuando hayan prestado servicio durante el año gravable, se establece la base, los métodos de cálculo, cuales son los bienes susceptibles de depreciar, y se reglamentan tasas de depreciación fiscal anuales.

En su Artículo 137 señala que los contribuyentes que se encuentran obligados a llevar contabilidad deben contar con un sistema de conciliación fiscal entre el Estatuto Tributario y el marco técnico normativo contable para llegar a conocer la base fiscal.

2.3.4 Decreto 1998 del 30 de noviembre de 2017. Establece la definición de “conciliación fiscal” al señalar que es una obligación de los contribuyentes (obligados y voluntarios), de conciliar las diferencias que surjan entre el marco normativo contable y la aplicación del Estatuto Tributario, y que contiene bases contables y fiscales de cada una de las partidas que conforman una declaración del impuesto de renta y complementarios.

En el presente decreto se relacionan aspectos referentes a la conciliación fiscal como los elementos que la componen, sus términos de conservación y exhibición, las sanciones que se generan por su incumplimiento y la moneda funcional para su realización y presentación.

2.4 MARCO CONCEPTUAL

Para facilitar el análisis y la comprensión de la temática bajo la cual se va a desarrollar esta investigación, es importante precisar definiciones de los distintos términos utilizados en el planteamiento de objetivos y desarrollo de estrategias de planeación tributaria.

Planeación tributaria. “La Planeación Tributaria es el conjunto de técnicas y estrategias que una persona (natural, jurídica o ente sin personería jurídica) adopta,

en forma anticipada, con el objetivo de llevar a cabo sus actividades económicas, buscando legalmente el menor impacto posible de los tributos.”²²

Con la realización de la planeación tributaria se busca principalmente establecer métodos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que permitan a partir del conocimiento de los beneficios que otorga la ley para contribuir con la cultura tributaria de los impuestos las personas naturales y jurídicas los aprovechen y puedan optimizar el pago de impuestos y otorgar ventajas a su salud financiera.

Impuesto. Los impuestos son el dinero que una persona, una familia o una empresa deben pagar al Estado para contribuir con sus ingresos. Esta es la forma más importante por medio de la cual el Estado obtiene recursos para llevar a cabo sus actividades y funciones (administración, inversión social, en infraestructura, en seguridad nacional, en prestación de servicios, etc.)²³

Impuesto directo. Son aquellos impuestos que recaen directamente sobre una persona, empresa, sociedad. Entre los impuestos directos se pueden clasificar: los impuestos a la renta, al enriquecimiento, o aquellos que se cobran por trámites personales como la obtención de documentos, pagos de derechos y licencias.

Impuesto de renta y complementarios. El impuesto sobre la renta y complementarios es un solo gravamen integrado por los impuestos de renta y los complementarios de ganancias ocasionales y de remesas.

El impuesto sobre la renta grava todos los ingresos que obtenga un contribuyente en el año, que sean susceptibles de producir incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, siempre que no hayan sido expresamente exceptuados, y considerando los costos y gastos en que se incurre para producirlos.

El impuesto sobre la renta es un impuesto de orden nacional, directo y de período. Es de orden nacional, porque tiene cobertura en todo el país y su recaudo está a cargo de la nación (actualmente la función de recaudo se ejerce a través de los bancos y demás entidades financieras autorizadas). Es directo, porque grava los rendimientos a las rentas del sujeto que responde por su pago ante el Estado. Es de período, como quiera que tiene en cuenta los resultados económicos del sujeto durante un período determinado, en consecuencia, para su cuantificación se

²² UNIVERSIDAD EAFIT. Consultorio contable Boletín No. 34 Área Fiscal. Disponible en: <http://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/consultorio-contable/Documents/boletines/fiscal/b6.pdf> (Consultado el 13 de Octubre de 2017)

²³ PLAN DE CUENTAS. ¿Que son los impuestos? Disponible en: <http://plandecuentas.com.co/que-son-los-impuestos.html> (Consultado el 13 de octubre de 2017)

requiere establecer la utilidad (renta) generada por el desarrollo de actividades durante un año, enero a diciembre.²⁴

Sujeto pasivo. Es aquella persona natural o jurídica que a partir de realizar el hecho generador de un impuesto, adquiere la obligación de pagar un tributo.

Sujeto pasivo del impuesto de renta. Según el artículo 12 del estatuto tributario, las sociedades y entidades nacionales son gravadas, tanto sobre sus rentas y ganancias ocasionales de fuente nacional sobre las que se originen de fuentes fuera de Colombia.

Contribuyente. Son contribuyentes las personas naturales o jurídicas, sus asimiladas, y las entidades públicas no exceptuadas expresamente, que intervengan como otorgantes, giradores, aceptantes, emisores o suscriptores en los documentos. Así mismo es contribuyente aquel a cuyo favor se expida, otorgue o extienda el documento. (Art 515 Estatuto tributario).

Sujeto activo impuesto de renta. El estado es el acreedor de la obligación tributaria y como acreedor del vínculo jurídico queda facultado para exigir unilateral y obligatoriamente el pago del impuesto cuando se realiza en hecho generador.²⁵

Hecho generador del impuesto de renta. La obtención de rentas ordinarias o extraordinarias, susceptibles de producir un enriquecimiento en el patrimonio del beneficiario. Es el presupuesto establecido en la Ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.

Base gravable. Es la magnitud o la respectiva medición del hecho gravado, a la cual se le aplica la correspondiente tarifa, para luego liquidar el monto de la obligación tributaria.²⁶

Evasión. Son actos a los que recurren las personas o empresas en su afán de aumentar sus ingresos, para no pagar los impuestos que le corresponde, a través de la inflación de sus gastos, disimulando ingresos o con la inclusión de pasivos no

²⁴ DIAN. Generalidades del impuesto sobre la renta y complementarios, ventas, timbre. Disponible en: <http://www.dian.gov.co/DIAN/12SobreD.nsf/pages/Impuestosinternos#3> (Consultado el 15 de octubre de 2017)

²⁵ DIAN. Glosario de términos en materia tributaria Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Disponible en: <http://www.dian.gov.co/dian/12Sobred.nsf/af2b7ae7e9393d6e05256ed2006a9e63/5692e973042b58020525767b0068d661?OpenDocument> (Consultado el 16 de octubre de 2017)

²⁶ INSTITUTO NACIONAL DE CONTADORES PUBLICOS. ¿En qué consiste la base gravable? Disponible en: <https://www.incp.org.co/en-que-consiste-la-base-gravable/> (Consultado el 16 de octubre de 2017)

reales, que se convierten en acciones fuera de lo legal al no aportar al estado los recursos que se han estipulado.

Elusión. Es la búsqueda de la reducción de la tributación a través de la aplicación de estrategias y mecanismos para aprovechar los beneficios que ofrece la normatividad tributaria, sin ir en contra de la legalidad.

Declaración de renta. La declaración de renta es en general un resumen de toda la vida financiera, de una persona natural o jurídica, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año anterior. Es en esta declaración en donde se deberá relacionar el valor los bienes y las deudas del declarante, los ingresos que se obtuvieron de cualquier fuente (salarios, intereses, herencias) y algunos gastos e ingresos exentos o excluidos que están permitidos por la Ley.²⁷

Retención en la fuente. Es un mecanismo para recaudar impuestos (Renta, IVA, Timbre, entre otros) anticipadamente. El efecto sobre los impuestos es que en el momento en el que se declara, estos valores podrán ser deducidos del valor total del impuesto. Para las personas no declarantes, la retención en la fuente será el impuesto. Su finalidad es Facilitar, acelerar y asegurar el recaudo del impuesto. Además, tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause.

Agentes de Retención por el impuesto de renta: Son agentes de retención, las entidades de derecho público, los fondos de inversión, los fondos de valores, los fondos de pensiones de jubilación e invalidez, los consorcios, las comunidades organizadas y las demás personas naturales o jurídicas, sucesiones ilíquidas y sociedades de hecho, que por sus funciones intervengan en actos u operaciones en los cuales deben, por expresa disposición legal, efectuar la retención correspondiente.²⁸

Renta Líquida. Aquella que se determina deduciendo de la renta bruta todos los gastos necesarios para producirla. Renta sobre la cual se tributa.

²⁷ VILLA JARAMILLO, Andrés. La declaración de renta en Colombia. ABCES jurídico (Consultado el 17 de octubre de 2017)

²⁸ UNIVERSIDAD EAFIT. Consultorio contable boletín No 28. Disponible en: <http://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/consultorio-contable/Documents/boletines/fiscal/b5.pdf> (Consultado el 18 de octubre de 2017)

3. METODOLOGIA

3.1 TIPO DE INVESTIGACION

3.1.1 Tipo de investigación. La presente investigación se realizará con base en la metodología descriptiva- propositiva, ya que se pretende describir e interpretar la situación fiscal actual y los aspectos más relevantes en cuanto a planeación tributaria en general y dentro de la empresa en estudio.

Posteriormente y a partir de la información suministrada por la empresa especialmente la tributaria y lo relacionado con el impuesto de renta, se procederá a realizar un diagnóstico de la situación fiscal y un análisis de la misma que permita junto con los marcos referenciales realizados, diseñar estrategias que sirvan como guía para la implementación del proceso de planeación tributaria del impuesto de renta en la empresa Edupar S.A.S.

3.1.2 Método. El método utilizado es el inductivo, porque se parte de un hecho particular, como es la descripción y análisis de la planeación tributaria en el impuesto de renta en la empresa Edupar SAS, para luego hacer afirmaciones de carácter general que pueden ser aplicadas a cualquier entidad de características similares a la estudiada.

3.1.3 Enfoque. El enfoque utilizado en la investigación es el analítico- propositivo ya que parte de una experiencia dada por el estudio de caso dentro de la empresa Edupar SAS, en cuanto al impuesto de renta y a partir de ello se pretende analizar aspectos generales y específicos de la planeación tributaria dentro de la empresa que conlleven a la propuesta de modelo de planeación tributaria para el aprovechamiento de los beneficios tributarios.

3.1.4 Paradigma. Esta propuesta se realiza tomando como base la investigación cuantitativa puesto que estudia la planeación tributaria en el impuesto a la renta de la empresa Edupar SAS mediante el uso de la estimativos estadísticos que permiten caracterizan la situación de la planeación tributaria y así establecer parámetros que permitan diseñar un modelo apropiado para la entidad.

3.2 FUENTES DE RECOLECCION DE INFORMACION. Se utilizarán dos fuentes de información para el desarrollo de la presente investigación:

3.2.1 Fuente primaria. Se obtendrá información directa de las personas que integran el departamento de contabilidad de Edupar SAS.

3.2.2 Fuente secundaria. Se realizará una revisión de la información financiera y tributaria de la empresa, principalmente de los estados financieros y declaraciones de renta del periodo o periodos anteriores.

Las técnicas de recolección de información que se aplicarán para obtener la información que permita una adecuada investigación son:

Encuesta. Se aplicarán preguntas direccionadas a conocer el manejo de la información y los tiempos destinados en cuanto a la preparación y cálculo de las declaraciones de renta en la empresa Edupar SAS. La encuesta se aplicará a cada uno de los integrantes del departamento de contabilidad de la empresa quien es el encargado de realizar estas funciones.

Revisión Documental. Esta técnica de recolección de información se aplicará para diagnosticar y analizar aspectos relacionados con las obligaciones tributarias de la empresa en estudio, especialmente del impuesto de renta, aquí entran a formar parte importante los estados financieros, declaraciones de renta y otros documentos contables que permitan conocer un poco más de la situación financiera actual de la empresa y el manejo de las partidas de interés.

3.3 POBLACION Y MUESTRA

La población para el presente estudio está constituida por los integrantes del departamento de contabilidad de la empresa Edupar SAS ubicada en la ciudad de San Juan de Pasto quien es el objeto de investigación.

Para realizar la recolección de información, y dado que la población es pequeña, se realizará un censo entre todos los integrantes del departamento de contabilidad de la empresa Edupar SAS; es decir, se aplicará la encuesta a la totalidad de trabajadores que conforman el departamento, a partir de la cual se realizará un diagnóstico y un análisis tributario que permita proyectar esa información y realizar una guía donde se describa el proceso de planeación tributaria para el impuesto de renta dentro de la empresa.

4. DIAGNOSTICO DE LA SITUACION FISCAL EN EL IMPUESTO DE RENTA Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA EMPRESA EDUPAR SAS

Para realizar el diagnóstico de la situación fiscal de la empresa Edupar SAS en cuanto al impuesto de renta y beneficios tributarios, se realizó un cuestionario que se aplicó a los miembros del departamento contable de la empresa y adicionalmente se requirió algunos documentos a la contadora pública para conocer mejor el tratamiento que se da actualmente a este tema.

El departamento contable de la empresa Edupar SAS lo componen cuatro personas, encabezado por el gerente Eduardo Patiño, en segundo lugar una subgerente, la contadora y un auxiliar contable, a quienes se aplica un cuestionario, a partir del cual se obtuvo los resultados que se detallan este diagnóstico.

Cuadro 5. Grado de escolaridad del departamento contable

CARGO	GRADO DE ESCOLARIDAD
Gerente	Pregrado
Subgerente	Pregrado
Contadora	Pregrado
Auxiliar contable	Bachiller

Fuente: esta investigación, año 2018

Según los resultados de la encuesta aplicada el 75% de las personas que hacen parte del departamento contable son profesionales que culminaron su educación universitaria, lo que corresponde a 3 personas de las 4 encuestadas. La empresa no cuenta con personal en esta área que tenga estudios de posgrado.

El gerente de la empresa Edupar SAS aunque pertenece al círculo familiar que la creo, cuenta con el título profesional y el conocimiento suficiente para llevar el manejo de esta, y cuenta con un personal calificado para apoyar sus labores administrativas.

Cuadro 6. Tiempo que lleva laborando en la empresa

CARGO	TIEMPO LABORANDO (años)
Gerente	35
Subgerente	4
Contadora	22
Auxiliar contable	20

Fuente: esta investigación, año 2018

Según los resultados obtenidos se concluye que el 75% del personal del departamento contable lleva más de 20 años laborando en la empresa, esto da a entender que la empresa valora la trayectoria de su personal dentro del área en cuestión, lo que genera experiencia y confiabilidad en las labores encomendadas a ellos y seguridad en los trabajadores al tener una estabilidad laboral.

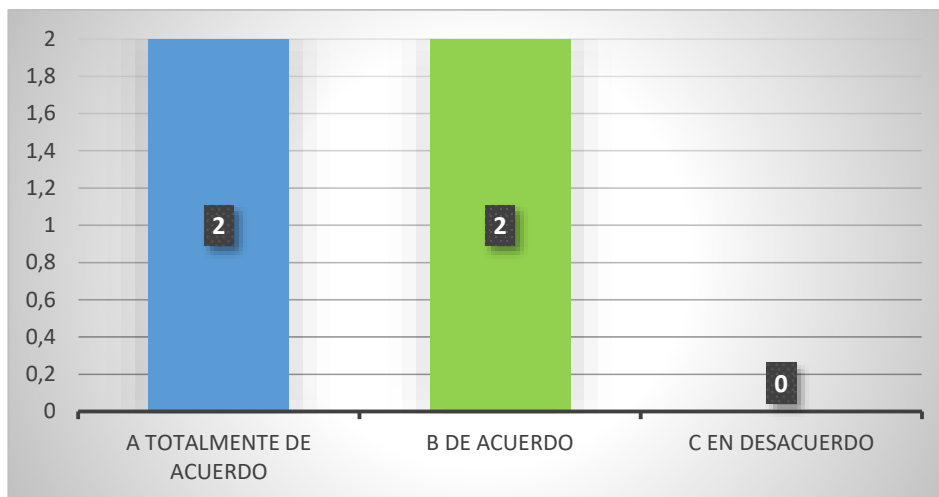
Cuadro 7. Tipo de contrato de los integrantes del departamento contable

CARGO	TIPO DE CONTRATO
Gerente	Término indefinido
Subgerente	Termino fijo
Contadora	Término indefinido
Auxiliar contable	Término indefinido

Fuente: esta investigación, año 2018

Dentro de las personas entrevistadas, en el departamento contable solamente una tiene contrato a término fijo. Los trabajadores en esta área cuentan con estabilidad laboral y conocimiento en su cargo en la empresa, lo que se ve reflejado en el crecimiento organizacional.

Gráfica 1. Posición frente a la planeación tributaria en relación con la cultura contable

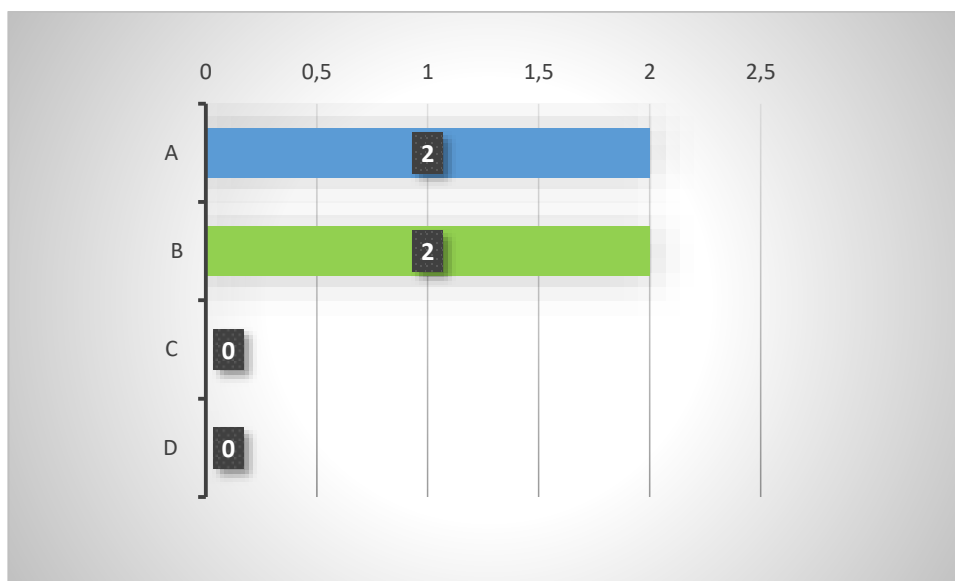


Fuente: esta investigación, año 2018

Respecto a la afirmación: “La planeación tributaria contribuye a la creación de una buena cultura contable trayendo consigo resultados positivos para la empresa”, el 50% de las personas encuestadas está de acuerdo y el otro 50% está totalmente de acuerdo.

El departamento contable de la empresa Edupar SAS considera que la planeación tributaria si es relevante para la contribución de una buena cultura contable y que podría generar resultados positivos como beneficios tributarios y financieros para la empresa en estudio. Tanto la contadora como la auxiliar contable están de acuerdo con la afirmación, esto quiere decir que consideran como algo bueno la realización de una planeación tributaria, se puede decir que en muchas ocasiones los contadores invierten bastante tiempo en la realización de la parte operativa y en cumplir con los deberes tributarios, mientras que el gerente y la subgerente están totalmente de acuerdo con este aspecto, es decir creen que la realización de este proceso es de vital importancia para la empresa y como un trabajo conjunto entre la administración y el personal encargado de realizarlo.

Gráfica 2. Necesidad de la planeación tributaria en la empresa



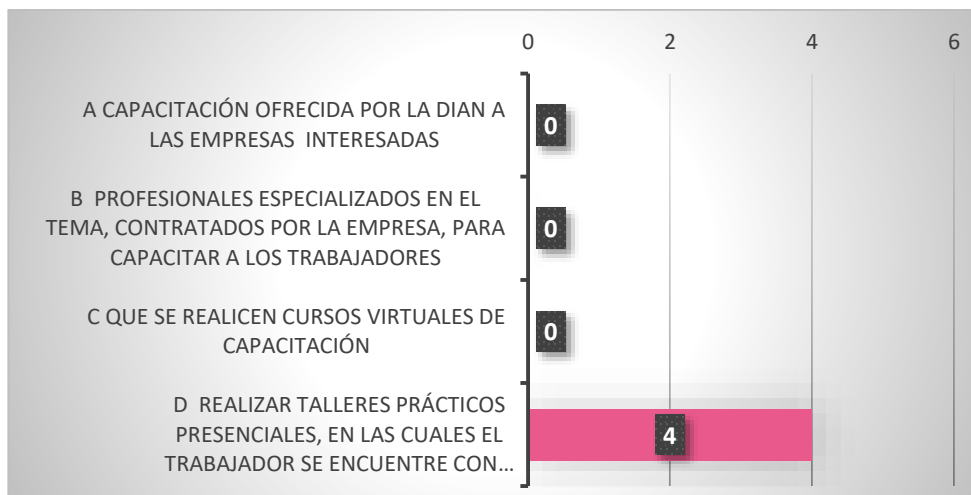
Fuente: esta investigación, año 2018

Frente a esta pregunta el 100% del departamento contable considera que realizar planeación tributaria es de gran importancia en la Empresa Edupar S.A.S., todo el departamento contable es consciente de que cada vez la carga tributaria de la que es responsable la empresa es mayor, por tanto el desarrollo de una buena cultura de planeación tributaria permite que la empresa puede valerse de la normatividad para aprovechar los beneficios que contempla la ley. Lo anterior teniendo en cuenta que la auxiliar contable que corresponde a un 25% considera que es muy necesaria y los cargos restantes que representan el 75% del departamento contable consideran que es prioritaria.

Muchas empresas consideran que ejecutar una planeación tributaria es un proceso costoso y que requiere invertir mayores recursos físicos y laborales que están fuera de su alcance, sin embargo en la empresa en estudio prima que la planeación tributaria brinda un beneficio económico y una optimización de recursos que en el caso de necesitar mayor inversión de los recursos mencionados se compensa con los beneficios que se puede obtener.

La planeación tributaria debe ser adoptada como un proceso obligatorio dentro del desarrollo de los temas fiscales si se trata de optimizar la carga impositiva, cumplir oportunamente con los deberes fiscales y conseguir una estabilidad jurídica para la empresa que la aplica.

Gráfica 3. Opciones para promover la cultura tributaria

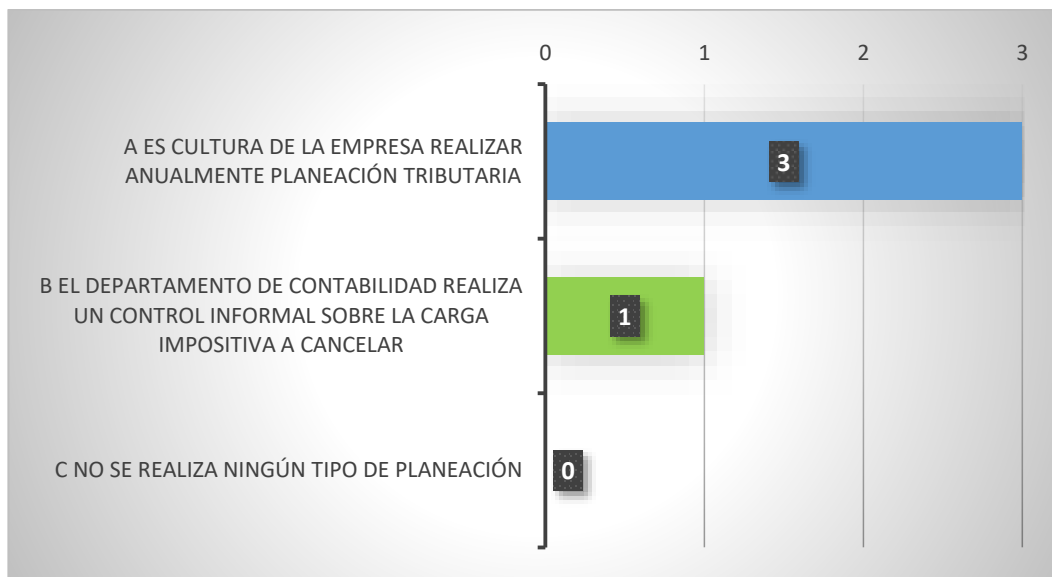


Fuente: esta investigación, año 2018

El departamento contable en su totalidad está de acuerdo con que la capacitación presencial es la mejor opción para promover y aplicar una planeación tributaria dentro de su empresa, la parte practica en donde los funcionarios se encuentre con casos reales lo prepara aún más para enfrentarse a la situación cambiante que se presenta en el país.

A la pregunta ¿Cuál de las siguientes opciones, en su opinión, es la más importante para promover la cultura tributaria en cuanto a la planeación y posterior pago? El 100% de los integrantes del departamento contable muestran preferencia por la capacitación presencial y la realización de casos prácticas, por encima de los cursos virtuales, las capacitaciones que pueda ofrecer la DIAN sobre estos temas o que la empresa contrate profesionales especializados en el tema que dicten charlas a los trabajadores.

Gráfica 4. ¿La empresa realiza algún tipo de planeación en cuanto al impuesto de renta y complementarios?

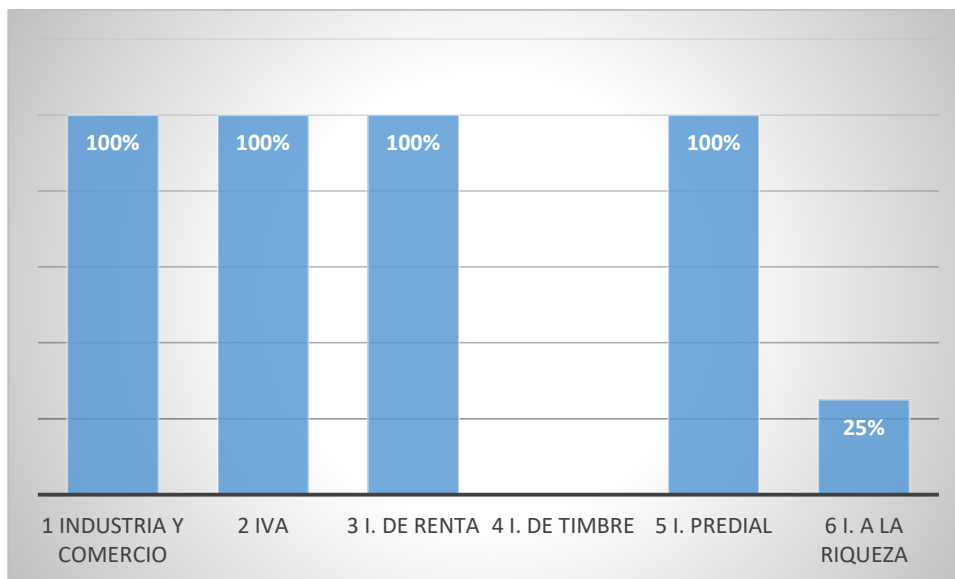


Fuente: esta investigación, año 2018

Para la pregunta ¿La empresa realiza algún tipo de planeación en cuanto a la declaración y pago del impuesto de renta y complementarios?, el 75% respondió que es cultura de la empresa realizar anualmente una planeación tributaria, es decir estas tres personas consideran que el proceso realizado en la empresa es una planeación tributaria adecuada. Mientras que una persona, es decir el 25% considera que el departamento de contabilidad realiza un control informal sobre la carga impositiva a cancelar.

Según información proporcionada por la contadora de Edupar SAS, la empresa en el caso particular de la declaración de renta, la prepara con 30 días de anticipación por el departamento de contabilidad, después pasa con el revisor fiscal para su revisión y firma, posteriormente es remitida a la gerencia para su revisión 15 días antes de la fecha de presentación, donde se analiza la tendencia de pago de los años anteriores y se compara con el actual. Este es un proceso estático, sin una planeación adecuada que permita que permita optimizar los beneficios tributarios y analizar los factores más sobresalientes para periodos futuros.

Gráfica 5. Impuestos de los que es responsable la empresa



Fuente: esta investigación, año 2018

Según los resultados de la encuesta aplicada al departamento contable de la empresa Edupar SAS, el 100% de los entrevistados están de acuerdo que la empresa es responsable de los impuestos de Industria y Comercio, IVA, Renta, Predial e impuesto a la riqueza, antes llamado impuesto al patrimonio. La obligación de estos impuestos se establece en el RUT de Edupar SAS.

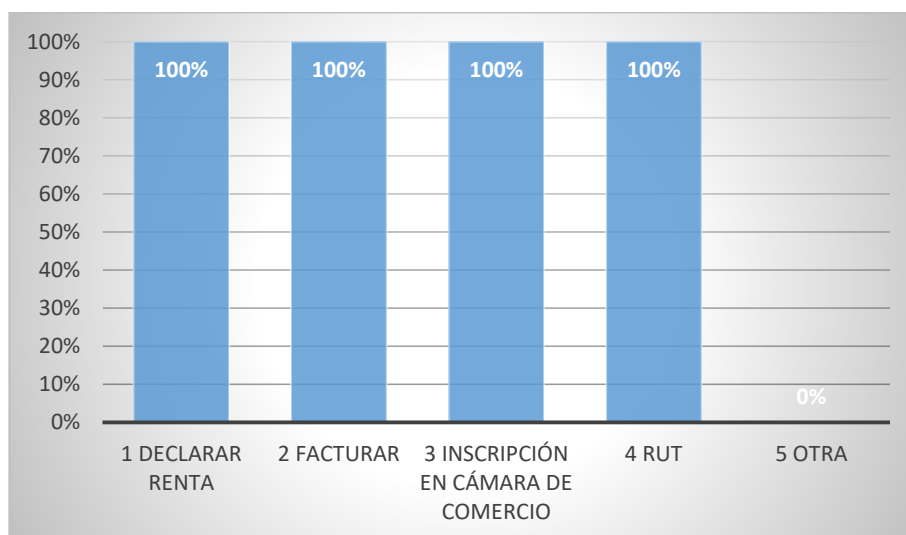
De acuerdo con los resultados, Edupar SAS es responsable de 3 impuestos de carácter nacional: el impuesto de renta y complementarios, obligación 05 de acuerdo al RUT, un impuesto directo y de periodo que grava los ingresos obtenidos por la empresa en el año gravable inmediatamente anterior, ingresos que producen un aumento en el patrimonio cuando se reciben. En segundo lugar, el impuesto al valor agregado (IVA), obligación 11 en el RUT, es un impuesto indirecto que se aplica a todas las personas, es valor agregado de naturaleza real y no considera la naturaleza del sujeto pasivo, es proporcional depende de la base a gravar, es regresivo e instantáneo; la obligación presentada en el RUT establece la presentación de declaración bimestral del formulario 300. Por último, el impuesto a la riqueza, antes impuesto al patrimonio, obligación 40 en el RUT, es un impuesto transitorio que grava la posesión de riqueza a 1 de enero de 2015, este impuesto debe declararse hasta el año 2017 para personas jurídicas.

Edupar es responsable de 2 impuestos municipales; el impuesto de Industria y comercio, un impuesto directo que grava cualquier actividad comercial, industrial o de servicios, es un impuesto real no grava a la persona sino la actividad realizada y es un impuesto de periodo, se realiza de acuerdo a la jurisdicción de cada municipio, los cuales deben aplicar los procedimientos establecidos en el Estatuto tributario. El segundo impuesto municipal del cual es responsable Edupar es el impuesto predial

unificado, es un impuesto progresivo que grava la posesión inmobiliaria de acuerdo al avalúo catastral, las tarifas de este impuesto son fijadas por los concejos de cada municipio y varía entre 1 por mil y 16 por mil dependiendo del estrato socioeconómico, uso de suelo y la antigüedad de la actualización del catastro, este impuesto se paga calcula anualmente y se paga en los primeros meses del año.

El departamento contable de Edupar conoce las obligaciones en materia de impuestos de los cuales es responsable, esto permite que estén al día y cumpla con todas las exigencias tributarias de la empresa.

Gráfica 6. Obligaciones formales de la empresa



Fuente: esta investigación, año 2018

El 100% de los integrantes del departamento contable conoce las obligaciones formales de las cuales es responsable Edupar. Esto representa un conocimiento del negocio de parte del personal y con ello el cumplimiento de obligaciones y procedimientos para el correcto funcionamiento de la entidad.

Edupar es una Sociedad por Acciones Simplificada, siempre ha cumplido con la normatividad establecida y mantiene al día la documentación requerida por las diferentes instituciones reglamentarias. Por ser una persona jurídica que realiza actividades mercantiles está obligada a inscribirse en Cámara de Comercio, constituida por escritura pública número 137 en enero de 2006 de la notaria cuarta del circuito de Pasto, bajo el número 2947 del libro IX del registro mercantil el 3 de febrero de 2006, en un principio fue constituida como Edupar Limitada, en agosto de 2016, mediante escritura pública número 4233 cambio de nombre a Edupar SAS, su capital es \$68.000.000 representado en 68 acciones de valor nominal \$1.000.000

Edupar es un contribuyente declarante del impuesto de sobre la renta y complementario por lo cual está obligado a inscribirse en el RUT. Su Nit es 90068321 y su código de verificación es 7, el Rut lo identifica como una Persona Jurídica cuya actividad principal es 4752, comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados, es una empresa de naturaleza pública con ánimo de lucro, constituida en cámara de comercio bajo escritura pública. Edupar tiene representante Legal, Representante Legal Suplente y revisor fiscal.

Según el numeral 05 está obligado a declarar renta, según el decreto 951 de 8 de noviembre de 2017, deben presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementario todos los contribuyentes sometidos a este impuesto.

Edupar es responsable de facturar, según el artículo 615 del Estatuto tributario, para efectos tributarios, son responsables de expedir factura o documento equivalente todas las entidades que tengan calidad de comerciantes, de igual manera deben conservar una copia del documento por cada una de las transacciones que realicen. El capítulo 4, Artículo 1.6.1.4.1. del Decreto DUT 1625 de 2016, establece también que son obligados a expedir factura todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes

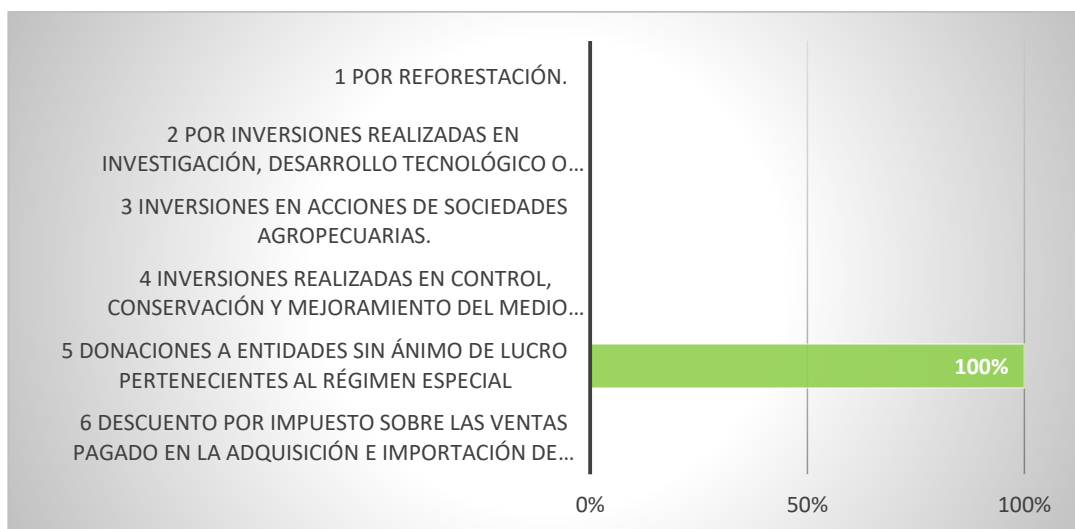
Las obligaciones presentes en el Rut de Edupar son, 05 impuesto de renta y complementarios, 07 retención en la fuente a título de renta, 09 Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas, 11 ventas régimen común, 14 informante de exógena, 10 Obligado Aduanero, 40 Impuesto a la riqueza y 42 obligados a llevar contabilidad.

Otras obligaciones formales que se encuentran en el RUT y no fueron especificadas en la encuesta son:

- 0.7 Retención en la fuente a título de renta, según el artículo 368 del estatuto tributario son agentes de retención las personas jurídicas que por sus funciones intervengan en actos u operaciones en los cuales debe efectuar la retención a título de renta. Esta obligación figura a todas las personas jurídicas que actúen como agentes de retención a título de renta
- 0.9 Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas, Establecido en el Art. 437-2 E.T, se aplica a las entidades que deben actuar como agentes de retención título del impuesto sobre las ventas.
- 10. Obligación Aduanero, este código aplica a las personas jurídicas que intervienen directa o indirectamente en las operaciones de importación o exportación, en el Rut establece las obligaciones 22 y 23 que corresponden a exportador e importador respectivamente.

- 14. Informante exógena, Edupar es responsable de atender los requerimientos de información efectuados por la Dian

Gráfica 7. Descuentos tributarios que han sido aplicados por la empresa



Fuente: esta investigación, año 2018

El total del departamento contable de Edupar SAS respondió que solo se aplica descuentos tributarios por donaciones pertenecientes al régimen especial, sin destinar recursos a ningún otro descuento tributario, desaprovechando oportunidades de optimización de recursos que brinda la ley. Los descuentos tributarios son beneficios otorgados por la ley, estos se descuentan directamente del impuesto de renta generado, generando un ahorro notable para la empresa.

El primer descuento por reforestación se establece en el artículo 253 del E.T, los contribuyentes obligados a declarar renta que establezcan nuevos cultivos de árboles en área de reforestación tienen derecho a descontar del monto del impuesto de renta, hasta un 20% de la inversión realizada que este certificada por las Corporaciones Autónomas Regionales o la Autoridad Ambiental Competente, el descuento no puede exceder el 20% del impuesto básico de renta para el periodo gravable. Este descuento es favorable tanto para la empresa como para la sociedad, puesto que además de cuidar el medio ambiente, se aplica sobre el monto de impuesto a pagar, no sobre la base gravable, esto genera un mayor ahorro tributario.

El descuento por inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación, se establece en el artículo 256 del E.T, las personas jurídicas que inviertan en proyectos certificados por el consejo nacional de beneficios Tributarios en Ciencia y Tecnología en Innovación, de acuerdo a criterios y condiciones

definidas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, tiene derecho a descontar de su impuesto sobre la renta a pagar, el 25% del valor invertido en dichos proyectos, este descuento se hace en el periodo en el que se hizo la inversión. Se puede realizar a investigadores, grupos o centros de investigación, centros e institutos de investigación, de desarrollo tecnológico, parques, de Ciencia Tecnología e Innovación, Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), empresas altamente innovadoras (EAI), en unidades de investigación, desarrollo tecnológico o innovación de empresas, centros de innovación y productividad, incubadoras de base tecnológica, centros de ciencia y organizaciones que fomentan el uso y la apropiación de la ciencia, tecnología e innovación, todos los anteriores, registrados y reconocidos como tales por Colciencias. Para que pueda realizarse el descuento se debe tener en cuenta criterios de impacto ambiental. El Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT) definirá anualmente un monto máximo total del descuento así como el monto máximo anual que individualmente pueden solicitar las empresas como descuento. Este beneficio que ofrece la ley fomenta la productividad, la competitividad de la economía del país, la innovación y la creación de empleo favoreciendo así el mercado interno, lo que traerá consigo inversión extranjera. El gobierno establece anualmente un cupo máximo de beneficios tributarios por inversiones como estas para todas las empresas del país, para el año gravable 2017 fue \$MM 600.000.

El descuento por Inversiones en acciones de sociedades agropecuarias, establecido en el artículo 249 del E.T. señala que las empresas que realicen inversión en acciones de empresas exclusivamente agropecuarias que se coticen en la bolsa, tienen derecho a descontar el valor de la inversión realizada, sin que exceda el 1% de la renta líquida gravable del año gravable en el cual se realice la inversión. Este descuento procede si la inversión se mantiene por 2 años. El decreto 1625 de 2016 en el artículo 1.2.1.24.7 señala que el descuento no puede exceder el impuesto de renta.

El descuento para para inversiones realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente, se define en el artículo 255 del E.T, las personas jurídicas que realicen este descuento tienen derecho a descontar de su impuesto sobre la renta el 25% de las inversiones que hayan realizado en el respectivo año gravable, la autoridad ambiental toma en cuenta los beneficios ambientales directos asociados a la inversión. No podrán ser descontadas las inversiones realizadas por mandatos para mitigar el impacto ambiental producido por la actividad. Este descuento es reglamentado por el ministerio de hacienda, antes de realizar el descuento, la empresa debe obtener el certificado de la autoridad ambiental competente.

Descuento por donaciones a entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al régimen especial, se encuentra en el artículo 257 del E.T. son las únicas que aplica Edupar, generando un descuento de \$14'179.000 para el año gravable 2017. Las

donaciones efectuadas a entidades sin ánimo de lucro calificadas en el régimen especial dan lugar a un descuento del impuesto sobre la renta y complementarios equivalente al 25% del valor donado en el periodo gravable.

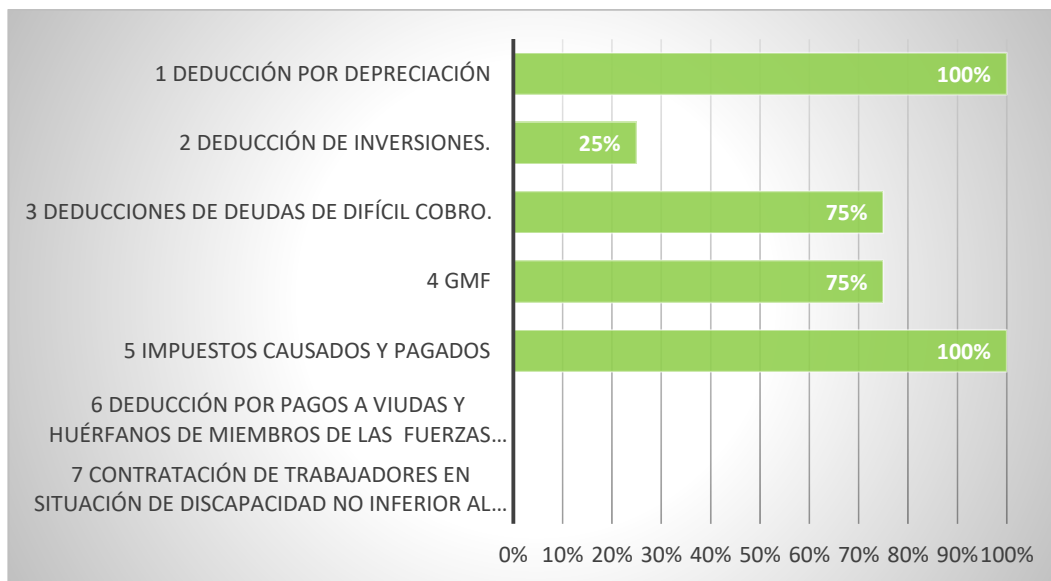
Descuento por impuesto sobre las ventas pagado en adquisición e importación de maquinaria pesada para industrias básicas, se encuentra en el artículo 258-1 del E.T. Establece que el impuesto sobre las ventas que se cause en la adquisición o en la importación de maquinaria pesada para industrias básicas, deberá liquidarse y pagar, puede ser descontado del impuesto sobre la renta en el periodo que se efectuó el pago correspondiente.

Se debe tener en cuenta que existe una limitación a los descuentos tributarios estipulados en los artículos 255, 256 y 257 del E.T. tomados en su conjunto, no podrán exceder el 25% del impuesto sobre la renta. Este exceso no descontado no podrá tomarse así:

Para el descuento para inversiones realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente, se descontará dentro de los 4 periodos gravables siguientes a aquel en que se efectuó la inversión en control y mejoramiento del medio ambiente. Para el descuento para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación podrá tomarse dentro de los 4 periodos siguientes al que se efectuó la inversión. Y para el descuento por donaciones a entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al régimen especial podrá tomarse dentro del periodo gravable siguiente a aquel en que se efectuó la donación.

En total los descuentos tributarios, por ningún motivo pueden exceder el valor del impuesto de renta. La determinación del impuesto en ningún caso podrá ser inferior al 75% del impuesto determinado por el sistema de renta presuntiva sobre patrimonio líquido, antes de cualquier descuento tributario.

Gráfica 8. Deducciones tributarias que han sido aplicadas por la empresa



Fuente: esta investigación, año 2018

El 100% del departamento contable de Edupar están de acuerdo que se aplican deducciones por depreciación y por impuestos causados y pagados, el 75% de los trabajadores conformado por la subgerente, la contadora y la auxiliar contable, respondieron que de aplican deducciones de deudas de difícil cobro y deducciones por GMF, solo el 25% de los trabajadores, representado por el gerente, respondió que se aplican deducciones por inversiones, mas no por deudas de difícil cobro ni por GMF. Esto demuestra el desconocimiento del gerente sobre los procesos contables que se lleva en la empresa, puesto que Edupar no realiza deducción por inversiones.

Las deducciones son erogaciones necesarias para generar renta siempre y cuando tengan relación de causalidad, las deducciones son deducciones a la base imponible, se restan de la renta bruta. En la declaración de renta de Edupar, casilla 59 se presenta deducción por valor de \$55.417.000.

La primera deducción es por depreciación, según el artículo 128 del E.T. los obligados a llevar contabilidad pueden deducir cantidades razonables por depreciación causada por desgaste de bienes usados en negocios, equivalente a la suma necesaria para amortizar la diferencia entre el costo fiscal y el valor residual durante la vida útil de dichos bienes. La tasa por depreciación a deducir anualmente será la establecida con la técnica contable, siempre que no exceda las tasas máximas determinadas por el Gobierno Nacional, según lo establece el artículo 135 del E. T. El gobierno nacional reglamentará las tasas máximas de depreciación, las cuales oscilarán entre el 2.22% y el 33%, si no existe reglamento se aplicara la tabla incluida en el parágrafo 1 de este artículo sobre la base para calcular la depreciación.

La segunda deducción es por inversiones, esta deducción no es aplicada por Edupar, se establece en el artículo 142 del ET en relación con el artículo 74-1, para efectos de impuesto de renta y complementarios será deducible los gastos pagados por anticipado en la medida que se reciban los servicios, los gastos de puesta en marcha de las obligaciones, desembolsos de rentas que generen interés y erogaciones asociadas a proyectos de investigación, desarrollo e investigación.

La deducción por deudas de difícil cobro, modificada por el artículo 84 de la reforma tributaria estructural, en el artículo 145 del ET, establece que puede deducirse cantidades razonables de deterioro de cartera de difícil cobro siempre que se haya originado en operaciones productoras de renta.

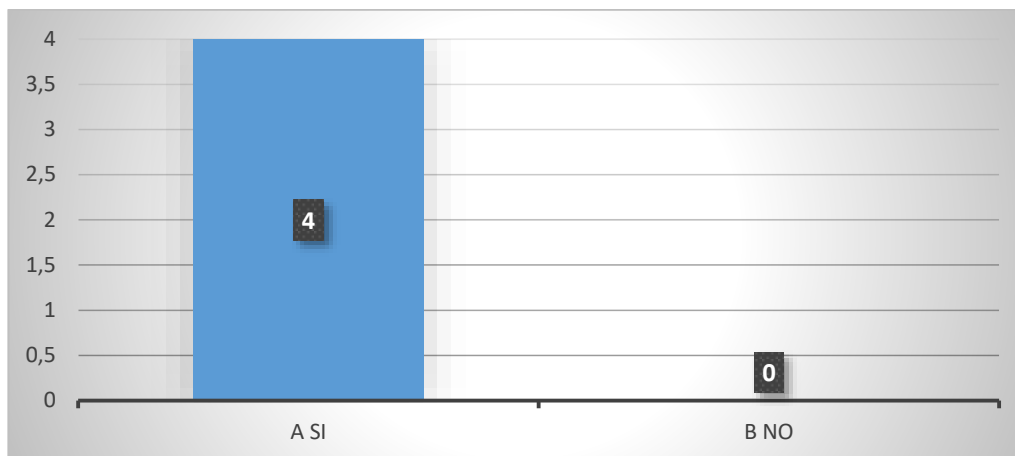
Deducción de impuestos causados y pagados, el 100% del departamento contable respondió que Edupar realiza esta deducción, se establece en el artículo 115 del E.T, es deducible el 100% de los impuestos de industria y comercio avisos y tableros y predial, que efectivamente se hayan pagado siempre y cuando tengan la relación de causalidad con las actividad económica del contribuyente.

Este mismo artículo señala que es deducible el 50% del Gravamen al Movimiento Financiero siempre y cuando esté debidamente certificado por el agente retenedor, no es necesario que los movimientos financieros efectivamente pagados mantengan relación de causalidad con la actividad económica del contribuyente.

Deducción por pagos a viudas y huérfanos de miembros de las fuerzas armadas muertos en combate, secuestrados o desaparecidos, se encuentra reglamentada en el artículo 108-1 del E.T, establece que puede ser deducido el 200% del valor de los salarios y prestaciones sociales pagados durante el periodo gravable a los mencionados en el encabezado en mención, también se aplica a cónyuges de miembros de la Fuerza Pública, desaparecidos o secuestrados por el enemigo, la misma deducción se realiza a los contribuyentes que vinculen laboralmente a ex miembros de la Fuerza Pública, que hayan sufrido disminución de su capacidad psicofísica. La deducción está limitada a 610 UVT.

Deducción por contratación de trabajadores en situación de discapacidad no inferior al 25% comprobada, está fundamentado en el artículo 31 de la Ley 361 de 1997, Los empleadores que ocupen trabajadores en situación de discapacidad no inferior al 25% comprobada y que estén obligados a presentar declaración de renta y complementarios, tienen derecho a deducir de la renta el 200% del valor de los salarios y prestaciones sociales pagados durante el año o período

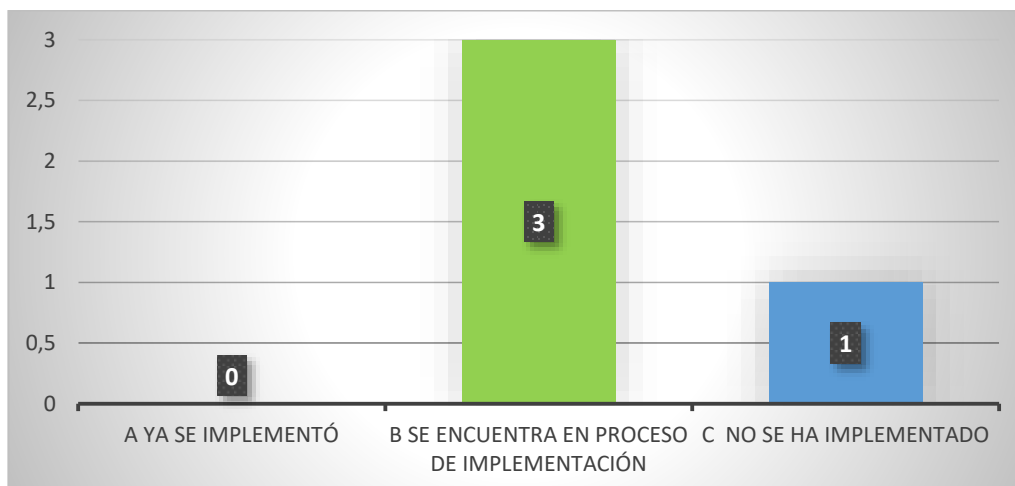
Gráfica 9. ¿Considera que la tasa impositiva aplicada para el año gravable 2017 es muy alta?



Fuente: esta investigación, año 2018

El 100% del departamento contable de Edupar, contesto que la tasa impositiva aplicada para el año 2017 es muy alta. El artículo 240 del ET modificado por el artículo 100 de la ley 1819 de 2016 establece el porcentaje de la carga impositiva para personas jurídicas fijando la tarifa en 34% para el año gravable 2017.

Gráfica 10. Facturación electrónica en la empresa



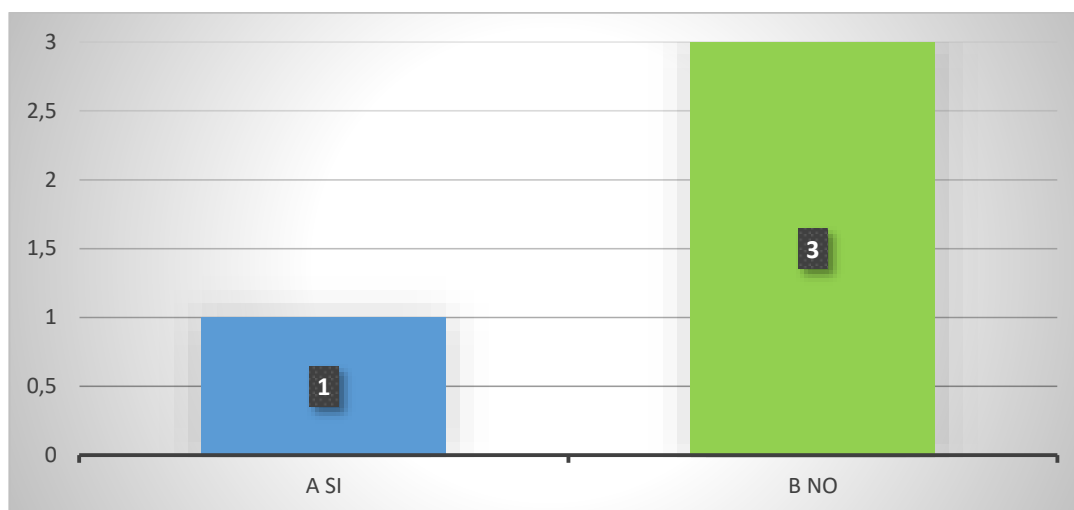
Fuente: esta investigación, año 2018

A la pregunta: ¿la empresa ha implementado facturación electrónica? el 75%, es decir 3 personas, respondieron que Edupar SAS se encuentra en proceso de implementación actualmente, y una persona que corresponde al 25% contesto que no se ha implementado este proceso.

La DIAN establece que una factura electrónica es un documento que soporta transacciones de venta de bienes y/o servicios y que operativamente tiene lugar a través de sistemas computacionales y/o soluciones informáticas permitiendo el cumplimiento de las características y condiciones en relación con la expedición, recibo, rechazo y conservación²⁹. En Colombia se adopta este modelo de facturación a través del decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, la DIAN selecciona mediante resolución de carácter general a quienes están obligados a facturar electrónicamente y establece que los que no están obligados pueden adoptar el modelo voluntariamente, adicional a esto la ley 1819 de 2016 establece que deben expedir factura electrónica a partir del 1 de enero de 2019 los obligados a declarar y pagar IVA y el impuesto al consumo.

El plazo para la implementación de la facturación electrónica se amplió para los Grandes Contribuyentes que no hayan realizado este proceso a 1 de diciembre de 2018 por inconvenientes técnicos, otorgándoles dicho plazo hasta el 1 de enero de 2019. Para el resto de contribuyentes el año 2019 será el periodo de transición para la implementación de facturación electrónica.

Gráfica 11. ¿Edupar tiene actualmente obligaciones pendientes con la DIAN?

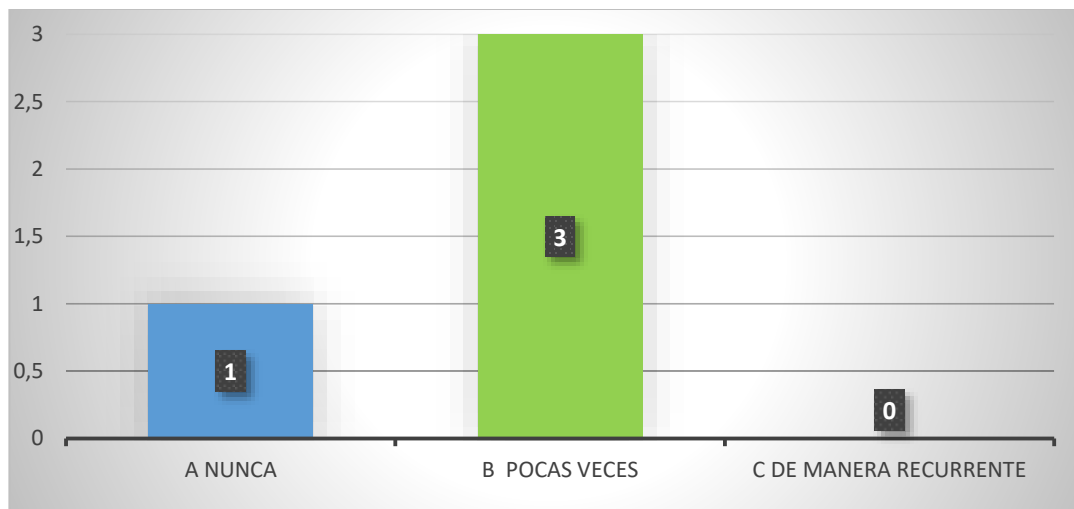


Fuente: esta investigación, año 2018

El 75% del personal del departamento contable refiere que Edupar SAS no tiene obligaciones pendientes con la DIAN actualmente, pero el 25% que corresponde a una sola persona, contesta que si las tiene.

²⁹ DIRECCION DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES (DIAN). Que es la factura electrónica. Disponible en: <https://www.dian.gov.co/fizcalizacioncontrol/herramientaconsulta/FacturaElectronica/Presentacion/Paginas/Queesfacturaelectr%C3%B3nica.aspx> (Consultado el 1 de agosto de 2018)

Gráfica 12. Requerimientos, emplazamientos o liquidaciones oficiales enviados por la DIAN



Fuente: esta investigación, año 2018

EL 25% del personal del departamento contable respondió que la empresa Edupar SAS nunca ha recibido requerimientos, emplazamientos o liquidaciones oficiales de parte de la DIAN, mientras que el 75% de las personas encuestadas respondieron que se han recibido pocas veces.

Un requerimiento especial enviado por la DIAN significa para un contribuyente que la declaración que ha presentado presenta errores o inconsistencias, esto puede causar que el impuesto a pagar por la empresa haya sufrido una disminución o que el saldo a favor del contribuyente se aumente, en estos casos reciben dicho requerimiento para realizar la modificación que corresponda detallando en que aspectos se debe realizar y cuáles son las razones por las que se han identificado los errores o inconsistencias. Un requerimiento se puede enviar dentro de los dos años siguientes al vencimiento del plazo para realizar la declaración o de la fecha en que se presentó, si esta se declara fuera del plazo y a partir de la fecha en que se recibe un requerimiento, el contribuyente tiene tres meses para responder a este de la manera que corresponda.

En cuanto a los emplazamientos estos pueden ser de dos tipos: Emplazamiento para declarar y emplazamiento para corregir.

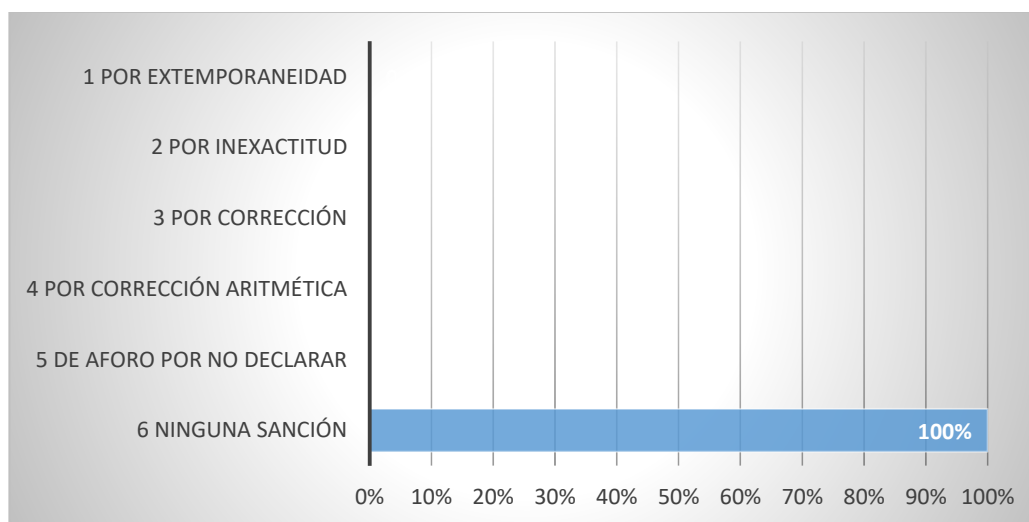
Un emplazamiento para declarar lo envía la DIAN cuando el contribuyente no ha presentado su declaración en el plazo oportuno, ya que tiene la obligación de hacerlo, en este caso el contribuyente debe realizar su respectiva declaración liquidando además una sanción por extemporaneidad, la cual se convierte en el

doble de su valor al recibir un emplazamiento. Dado el caso de que el contribuyente no realice la declaración que ordena el emplazamiento deberá atenerse a una sanción por no declarar contemplada por el estatuto tributario en su artículo 643, ya que la DIAN envía un emplazamiento al tener información suficiente que respalde la obligación de presentarla.

Un emplazamiento para corregir una declaración tributaria, puede ser enviado por la DIAN antes de que la declaración quede en firme, es decir, dentro de los tres años siguientes a la fecha de declaración oportuna. El contribuyente tendrá un mes de plazo para corregir su declaración una vez recibido el emplazamiento, de lo contrario la DIAN notificará un requerimiento especial según el artículo 706 del estatuto tributario.

Aun así si el contribuyente decide no corregir su declaración después de recibido un emplazamiento por corrección esta acción no está sujeta a ninguna sanción. Una vez la DIAN haya enviado un emplazamiento y un requerimiento especial y el contribuyente no haya realizado corrección sobre las inexactitudes sugeridas para su declaración, la DIAN cuenta con seis meses para notificarle una liquidación oficial de revisión. En este paso el contribuyente tiene la posibilidad de aceptar la liquidación realizada por la DIAN y así reducir la sanción por inexactitud a la mitad corrigiendo la declaración y presentando copias de la corrección y el pago realizado.

Gráfica 13. Sanciones relacionadas con el impuesto de renta en Edupar



Fuente: esta investigación, año 2018

La primera sanción, por extemporaneidad se da a lugar cuando el contribuyente presenta su declaración una vez vencido el plazo, ya que el estatuto tributario en sus artículos 641 y 642 es obligación del contribuyente presentar y pagar sus declaraciones dentro de los plazos fijados por el estado. Esta sanción se debe calcular y pagar a la vez que se presente la declaración extemporánea. También se

estipula que si el contribuyente presenta su declaración voluntariamente la sanción será el 5% del impuesto a cargo por cada mes o fracción de mes de extemporaneidad, pero si se requiere un emplazamiento para que este la presente el valor de la sanción será el doble.

Una sanción por inexactitud se da cuando la DIAN detecta que se declararon datos inexactos o inexistentes después de realizar cierta investigación, este tipo de sanción resulta bastante onerosa para el contribuyente ya que puede estar entre 160 a 200% y se puede reducir este monto cuando el contribuyente acepta voluntariamente las correcciones propuestas por la DIAN, esta sanción es regulada por el artículo 647 del estatuto tributario.

Otro tipo de sanción es por corrección de la declaración, esta se da cuando el contribuyente detecta errores o inexactitudes y vuelve a presentarla declarando los valores correctos, esta sanción puede variar entre el 10 y el 20% dependiendo de que la corrección se haga por voluntad propia o si se realiza por un emplazamiento de la DIAN. La ley 1819 de 2016 estipula que dicha sanción no se aplica si el contribuyente realiza la corrección antes de vencerse el plazo oportuno para declarar.

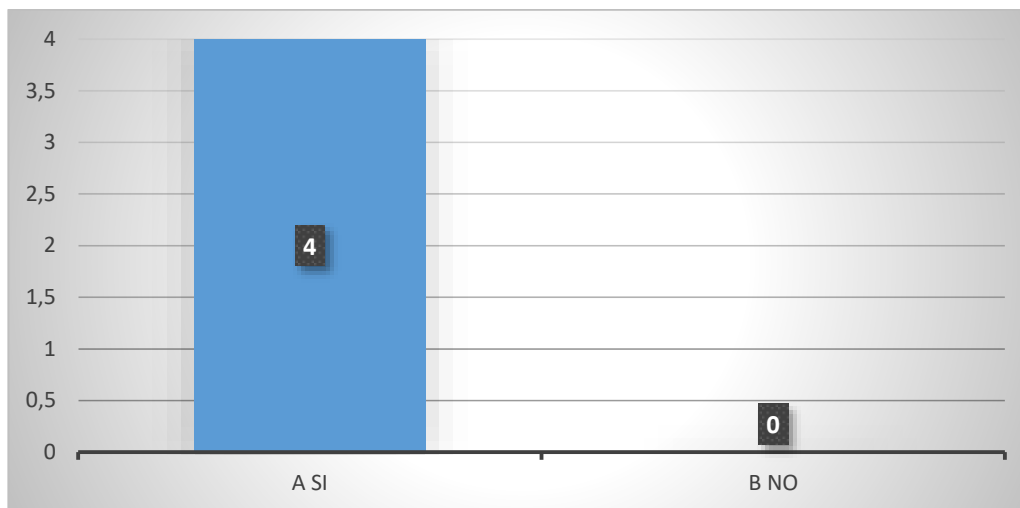
Cuando después de presentada la declaración se detecta un error de números que genere menor valor de impuesto o un aumento en el saldo a favor, se debe realizar esta corrección liquidando una sanción por corrección aritmética según el artículo 697 del estatuto tributario dentro de los dos años siguientes a la fecha de la presentación de dicha declaración.

Según el estatuto tributario en su artículo 643 aquel contribuyente que no cumpla su obligación de declarar es sujeto a una sanción por no declarar la cual consiste en un pagar una tarifa entre el 10 al 20% sobre el total de consignaciones o ingresos que sean determinados por la DIAN para el periodo correspondiente, claro está, después de haber enviado un emplazamiento al contribuyente responsable.

Después de aplicar una sanción al contribuyente por no declarar la DIAN ya puede practicar la liquidación de aforo, donde determina las obligaciones tributarias que tiene a cargo el contribuyente, este procedimiento lo estipula el artículo 717 del estatuto tributario.

El total del personal perteneciente al departamento contable respondió que en el tiempo que ha laborado en la empresa no se ha presentado ninguna sanción relacionada con el impuesto de renta y complementarios.

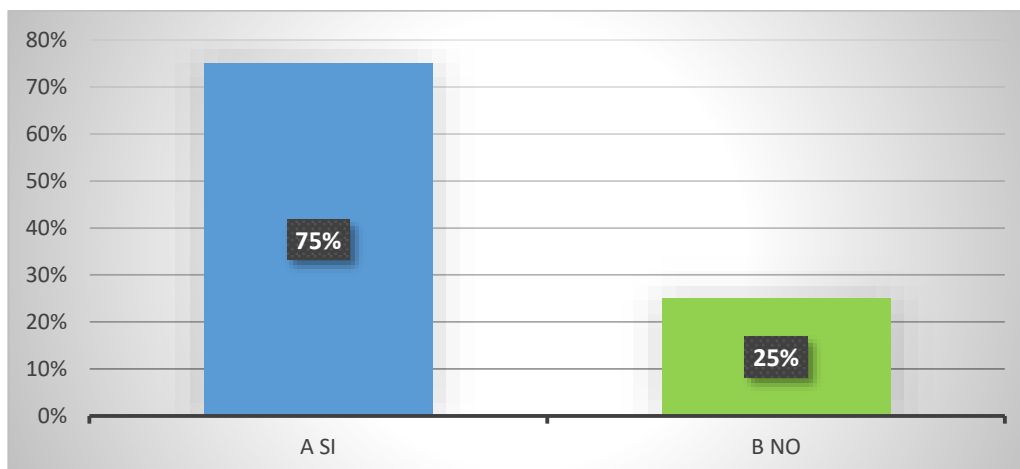
Gráfica 14. ¿Le gustaría que la empresa realice planeación tributaria en el impuesto de renta?



Fuente: esta investigación, año 2018

A la pregunta ¿le gustaría que la empresa realizara una planeación tributaria en el impuesto de renta? El 100% de las personas que conforman el departamento contable en Edupar SAS respondió afirmativamente, es decir perciben la importancia y los beneficios de realizar este proceso dentro de la empresa.

Gráfica 15. ¿Ha recibido capacitación por parte de la empresa en temas tributarios?



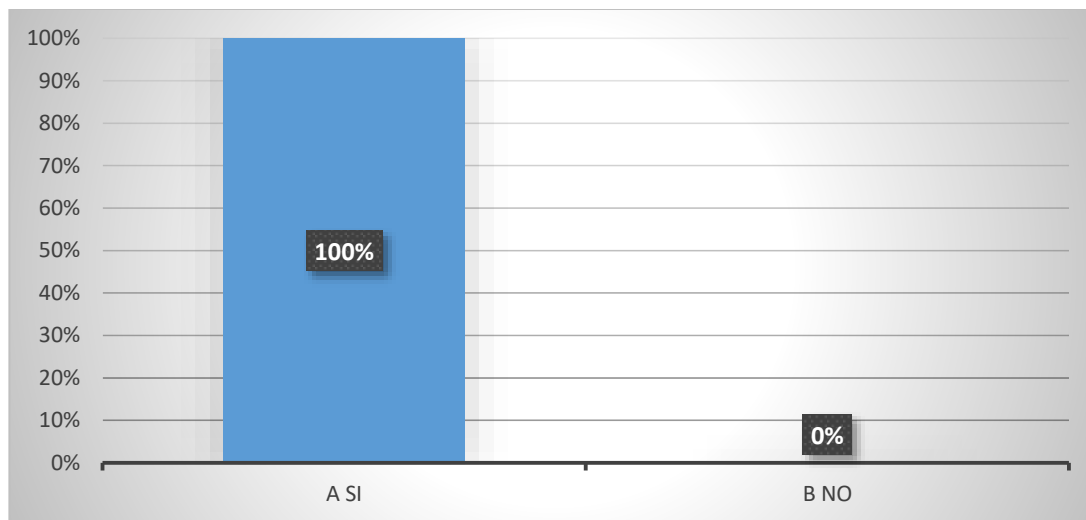
Fuente: esta investigación, año 2018

El 25% del personal que conforma el departamento contable respondió que no ha recibido capacitación por parte de la empresa en temas tributarios, mientras que el 75% respondió que si la ha recibido.

La capacitación del personal de una empresa se puede tomar como una inversión, pensando en que su realización constante permite aumentar favorablemente la productividad y los conocimientos tanto teóricos como prácticos del mismo. En

cuanto a la capacitación en temas tributarios es primordial debido a que los continuos cambios de la legislación tributaria colombiana requiere a los funcionarios que hacen parte del área contable de las empresas estén actualizándose permanentemente para no incurrir en sanciones tributarias por desconocimiento de las normas que seguro van a generar cambios desfavorables para una empresa.

Gráfica 16. ¿Le gustaría recibir capacitación en cuanto a la importancia de la planeación tributaria y su aplicación?



Fuente: esta investigación, año 2018

El departamento contable de la empresa Edupar SAS en su totalidad se muestra interesado en recibir capacitación en lo relacionado a la importancia de la planeación tributaria y su respectiva aplicación.

5. DISEÑO DE LAS FASES DEL MODELO DE PLANEACION TRIBUTARIA EN EL IMPUESTO DE RENTA Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA LA EMPRESA EDUPAR SAS

A partir de la realización de los primeros pasos de la presente investigación, se observa la necesidad existente en las empresas en general de implementar una planeación tributaria, como una herramienta eficaz para optimizar la carga positiva, aplicar beneficios tributarios brindados por la ley, controlar en lo posible los gastos

no deducibles a que están sujetas las empresas y proyectar flujos de caja relacionados con los pagos tributarios.

Cabe resaltar, como se detalla dentro del marco teórico de la presente investigación que los objetivos de la planeación tributaria son: Conocer el impacto de los impuestos en los resultados financieros de una empresa, aprovechar opciones de mejoramiento en cuanto a estructura legal y administrativa, crear capacidad para afrontar los cambios en las legislaciones tributarias, aprovechar beneficios tributarios, reducir los errores en las declaraciones tributarias y evitar sanciones de distintos tipos, mejorar el flujo de caja de la organización una vez cubiertas las obligaciones legales, favorecer la inclusión de la administración en la tributación, lograr un crecimiento en los resultados de la empresa.

Al momento de realizar una planeación tributaria uno de los impuestos más significativos es el impuesto de renta y complementarios por ser un impuesto que grava los ingresos de los contribuyentes al ejercer distintas actividades comerciales con una tarifa general que implica un porcentaje alto. Este es un impuesto propio, no se puede transferir a una persona diferente de la que es responsable de él; es un impuesto equitativo, que se ajusta a la capacidad contributiva de los sujetos pasivos. El impuesto de renta se declara a partir de los hechos ocurridos durante un periodo denominado año gravable, que coincide con el año calendario y se realiza el pago correspondiente al mismo periodo.

El impuesto de renta busca captar recursos económicos en respuesta a los beneficios que se reciben por residir en el país, para poderlos invertir en las necesidades de infraestructura y otros proyectos nacionales.

Después de lo expuesto anteriormente, al realizar una planeación tributaria en el impuesto de renta se busca maximizar utilidades y crear valor en la empresa al aprovechar los recursos aceptados legalmente para disminuir la base gravable del impuesto de renta y de esta manera contribuir a la creación de una cultura tributaria dentro de la empresa.

Para el desarrollo del presente estudio, como se ha expuesto anteriormente, se toma como base las fases de planeación tributaria aportadas por José Orlando Mera en el año 2012, quien propone tres fases: Conocimiento del negocio, estudio de la situación impositiva y finalmente, desarrollo de la planeación. Cada una de estas fases comprende el desarrollo de algunos puntos para la realización de un adecuado proceso de planeación tributaria en cualquier empresa, los cuales se detallan a continuación:

a) Conocimiento del negocio

En esta primera fase se tienen en cuenta factores como cuáles son las características de la compañía, la composición de capital tanto nacional como

extranjero, cual es el objeto social de la empresa y cuáles son los productos o servicios que ofrece al público, la identificación de los riesgos estratégicos del negocio, si es objeto de regulaciones especiales, tener acceso a la información financiera actual y presupuestada y conocer si la empresa tiene planes de inversión especialmente en productos o servicios y si tiene vinculados económicos.

Además, dentro de esta fase se considera importante tener en cuenta alguna de los aspectos propuestos por Armando Parra Escobar en su libro “Planeación tributaria y organización empresarial”: conocer las generalidades del entorno económico, este factor ayudara a comprender en que mercado la empresa está desarrollando su actividad; la organización administrativa, conocer que áreas conforman la empresa y como es su estructura a través del organigrama y por ultimo conocer cuáles son sus obligaciones legales .

b) Estudio de la situación impositiva

Mera establece que para realizar un estudio de la situación impositiva se debe en primer lugar realizar una revisión de las declaraciones tributarias de periodos anteriores, a partir de esa revisión se podrá identificar rubros representativos y determinar su impacto en el impuesto final, se determinara si existen procedimientos o controles que afronten sus riesgos de sanciones o de valores más altos en los impuestos, también se pretende conocer cuál es el uso que se le da a los saldos a favor si es que los tiene y conocer si existen oportunidades de mejoramiento o situaciones repetitivas de un año a otro.

c) Desarrollo de la planeación

Basándose en las dos fases anteriores, se define un plan de impuestos en donde se analice la información financiera proyectada y se calcule el impuesto de renta por los años que cubre la planeación tributaria, después viene la presentación del informe, y se debe tener en cuenta realizar una actualización periódica de este plan a partir de los cambios que se vayan presentando en la legislación tributaria.

Además de las tres fases que propone, Mera define unos aspectos que se deben considerar en la realización de una planeación tributaria: Diferimiento de impuestos, costo de oportunidad, los cambios ocasionados por una reforma tributaria, los intereses de los accionistas, la distribución de dividendos en efectivo, capitalizar la compañía, reducción del impuesto en la sociedad, impacto en los accionistas minoritarios, si son compañías filiales.

5.1 CONOCIMIENTO DEL NEGOCIO

a) Características generales

La empresa Edupar SAS surgió hace aproximadamente 35 años en la ciudad de Pasto, a través de los cuales se ha ido posicionando de manera favorable dentro del mercado. En el momento ejerce su actividad económica a través de dos establecimientos ubicados en puntos estratégicos en la ciudad de Pasto, uno en la carrera 20 con calle 19 y el segundo en la calle 22 Avenida Bolívar.

b) Fines y objetivos

El objeto social de la empresa es comprar, vender, distribuir por cuenta propia o ajena, importar y exportar todo tipo de artículos de construcción, remodelación, decoración y ferretería de prestigiosas marcas. Además ofrecen los servicios de un equipo técnico para las inquietudes y necesidades de sus clientes

Dentro del amplio portafolio de productos que maneja Edupar SAS, se encuentran principalmente productos de las siguientes marcas: Corona, PVC Gerfor, Eternit Pacífico, Pintuco, Grival, Argos, de los cuales los más destacados son los siguientes:

- Pisos y paredes
- Griferías
- Porcelana sanitaria
- Estucos y pinturas
- Aditivos químicos para construcción
- Tuberías y accesorios PVC
- Válvulas y accesorios de plomería
- Cubiertas
- Cocinas y lavaplatos
- Sistema de construcción en seco
- Herramienta eléctrica
- Cerraduras
- Tanques plásticos

Los servicios que presta Edupar SAS a sus clientes son los siguientes:

- Asesoría técnica. Mediante la asistencia personalizada de personal capacitado, los usuarios pueden resolver sus inquietudes y recibir asesoría en sus proyectos.
- Instalación. Edupar SAS cuenta con un equipo técnico capacitado y actualizado que realiza acciones de remodelación sin que el cliente tenga que preocuparse por ello.
- Entrega. A través de flota terrestre se entrega mercancía en los hogares de los clientes, con la tranquilidad y la garantía del envío sin cargo adicional.

- Garantía. Cuenta con el respaldo de 35 años en el mercado garantizando a sus clientes gozar de tranquilidad, seguridad y respaldo sobre los productos y servicios adquiridos en nuestra empresa.

La empresa realiza importación de mercancías pero no realiza exportaciones ni tampoco cotiza en la bolsa de Valores.

c) Riesgo estratégico del negocio

En primera instancia, es necesario expresar una definición de riesgo estratégico: “Los riesgos estratégicos son los riesgos que afectan a la estratégica empresarial o a los objetivos estratégicos de una organización. Estos riesgos pueden ser incertidumbre u oportunidades y normalmente son los asuntos claves que conciernen a la junta directiva”³⁰. De acuerdo a la definición anterior el riesgo es un aspecto que está presente en el diario vivir de las organizaciones y en el desarrollo de su objeto social y es por ello que se les presta mucha atención y en ocasiones se generan estrategias que le permitan a cada empresa asumirlos o evitarlos según sea el caso, de una manera adecuada.

Los riesgos inherentes en el caso de Edupar a su actividad comercial, como en cualquier empresa con riesgos que no pueden ser eliminados del todo pero si se pueden controlar en cierta medida con adecuadas estrategias aplicadas según sea el caso.

Al ser una empresa dedicada al comercio uno de los riesgos que se presentan en primera instancia es que alguno de los productos o servicios que ofrece la empresa se vea afectado por fallas dentro de los procesos que están implícitos para ponerlo al alcance del cliente, de esta manera es posible que existan daños o inconsistencias que pongan en discusión la confiabilidad tanto de la marca como de Edupar, ante este hecho la empresa junto con sus proveedores debe contar con una estrategia que ofrezca soluciones efectivas para conservar la distinción de calidad con que cuentan por el momento.

Otro riesgo importante para la empresa Edupar es no recaudar en sus totalidad los créditos otorgados a sus clientes por venta de mercancías, por ello es necesario aplicar estrategias que optimicen el manejo de cartera dentro de la empresa.

Cuando se presentan cambios en las condiciones económicas de mercado, la empresa Edupar debe contar con habilidades para anticiparse a los cambios tanto favorables como desfavorables en la región, a riesgo de quedarse atrás frente a sus

³⁰ ACL. Identificación del riesgo estratégico. Disponible en: https://enablement.acl.com/helpdocs/risk/current/user-guide/es/Content/strategy/risk_identification/identifying_strategic_risk.htm (Consultado el 10 de enero de 2019)

competidores dentro de su mismo sector o de no tener capacidad de identificar mercados nuevos que le permitan crecer económicamente.

En lo que corresponde al tema tributario y específicamente para el impuesto de renta y complementarios, al no realizarse un proceso de planeación tributaria como tal, existe el riesgo de ser objeto de sanciones por no pago oportuno de las obligaciones, cometer errores al momento de realizar la conciliación fiscal y en las declaraciones de renta, lo que puede generar sanciones de distintos tipos, especialmente por inexactitud, por corrección o por corrección aritmética.

En la presente investigación, al realizar una revisión de los estados financieros, se encontró que existe una diferencia en el valor correspondiente al impuesto de renta que aparece en el estado de resultados con el valor que aparece en la declaración de renta por ese mismo concepto (hecho que se tratara a fondo más adelante), al existir este tipo de errores se genera para la empresa el riesgo de incurrir en sanciones o en pago excesivo del impuesto.

d) Entorno económico

La empresa Edupar SAS a pesar de desarrollar su actividad en la ciudad de Pasto se destaca en la región por su amplia trayectoria y servicios.

El departamento de Nariño según información entregada por CEPAL se encuentra en el puesto 19 de 32 departamentos refiriéndose al escalafón de competitividad en Colombia, es decir ocupa una posición intermedia, pero presenta una tendencia a ganar niveles de competitividad con el pasar del tiempo ya que durante el año 2016 tuvo una participación del 1,61% en el PIB nacional y un crecimiento del 0,8%.

Según la Cámara de Comercio de la ciudad de Pasto, el departamento de Nariño sufrió durante el año 2017 un impacto negativo para el comercio con relación al año anterior causado por la disminución del turismo desde el Ecuador, ya que al ser una zona fronteriza depende económicamente en cierta medida de los visitantes de este país, esta disminución se genera por las políticas arancelarias implementadas por el gobierno del vecino país³¹.

La ciudad de Pasto de acuerdo a las estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE, finalizó el año 2017 con una inflación del 4% que a lo largo del año es menor al promedio nacional y menor al año anterior tanto a nivel nacional como municipal, cambios que se deben principalmente al comportamiento de los grupos alimentos, vivienda y diversión.

³¹ CAMARA DE COMERCIO DE PASTO (2018). Informe de coyuntura económica 2017. Disponible en: <http://www.ccpasto.org.co/wp-content/uploads/2018/02/Informe-de-Coyuntura-2017.pdf> (Consultado el 29 de diciembre de 2018)

Al finalizar el año 2017 en el municipio se presentaron 5.312 nuevos registros mercantiles, de los cuales 5.142 fueron realizados por microempresas, 11 por pequeñas empresas y 1 por mediana empresa. De estos nuevos registros mercantiles 203 se han registrado con la actividad de comercio al por mayor y en comisión o por contrata excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas y 1.916 son por comercio al por menos excepto de vehículos automotores y motocicletas, es decir el comercio en el municipio continua creciendo en gran medida año tras año.

e) Forma social

Edupar se conforma como una sociedad por acciones simplificada desde el año 2010, está constituida por escritura pública No. 137 del 23 de enero de 2006 de la notaria cuarta del círculo de Pasto, registrado en cámara de comercio bajo el número 2947 del libro IX del registro mercantil el 3 de febrero.

Según información entregada por el departamento contable, Edupar cuenta con 68 acciones propiedad de 8 accionistas, de las cuales una es una acción privilegiada, las 67 acciones restantes están repartidas entre los 7 socios restantes, mientras que en el RUT de la empresa en los últimos años figuran dos socios.

Tanto el capital autorizado, como el suscrito y pagado para la empresa Edupar SAS es (\$68.000.000) sesenta y ocho millones de pesos, valor que se encuentra representado en 68 acciones de valor nominal (\$1.000.000) un millón de pesos.

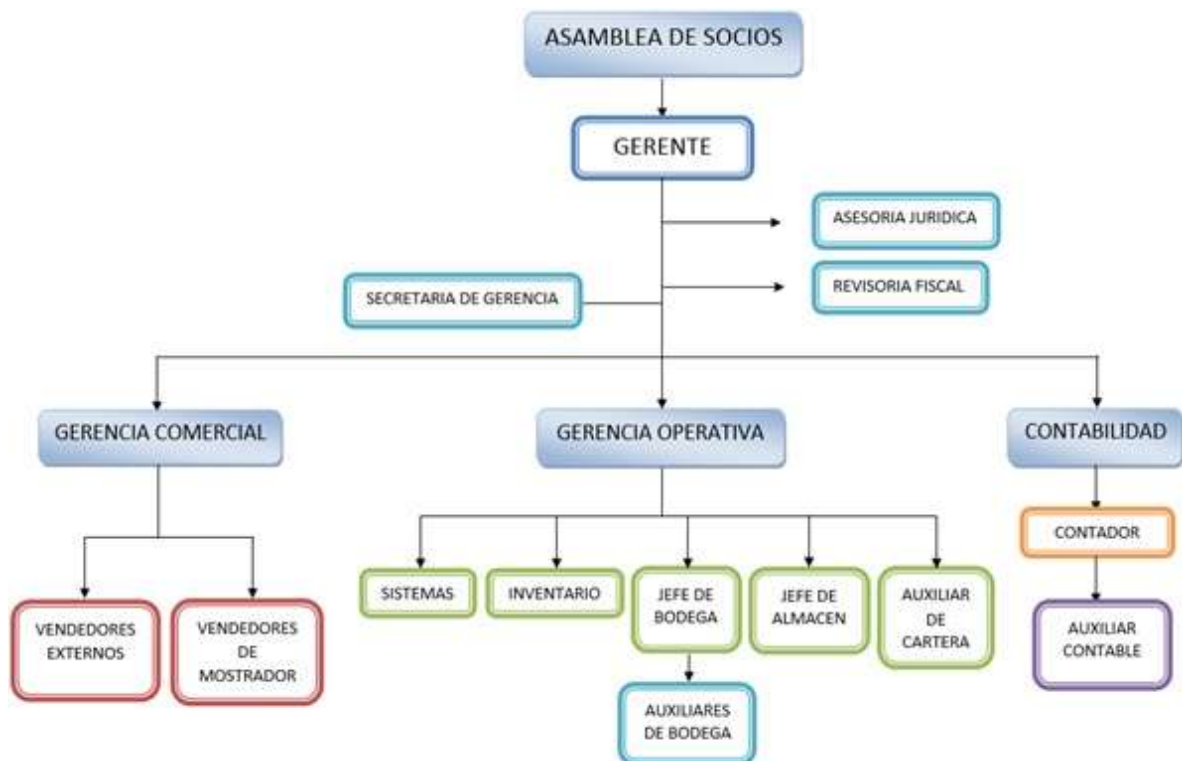
En los últimos años se ha generado aumento en el volumen de ventas, pero el capital social se ha mantenido estable desde el año 2011 hasta el 2016.

f) Organización administrativa

Actualmente la representación legal de Edupar está bajo la responsabilidad de Eduardo Patiño Arévalo y el representante legal suplente es Pablo Patiño Ceballos y cuenta con 29 empleados de planta. En la revisoría fiscal figura Servio Tulio Salazar y se destacan tres áreas, en primer lugar el área de compras cuya encargada es Jeimy Magaly Nossa, en segundo lugar el área de recursos humanos bajo la responsabilidad de Yurani Ramos y finalmente el área comercial cuyo encargado es Pablo Arturo Patiño.

Dentro de Edupar existe una organización bien estructurada, ya que cuenta con un organigrama donde se definen tres áreas principales bajo la cabeza de la empresa que está conformada por el gerente en representación de la asamblea de socios, en este organigrama se encuentra definida una jerarquía que facilita y agiliza la realización de los procesos internos y la comunicación de la empresa.

Figura 3. Organigrama



Fuente: Departamento de contabilidad Edupar SAS

g) Obligaciones legales

En primera instancia, todos los comerciantes ya sean persona natural o persona jurídica, según el artículo 19 del Código de comercio colombiano, están obligados a matricularse en el registro mercantil de la cámara de comercio e inscribir en el mismo sus libros, además de estar obligados a llevar una contabilidad regular conforme a la normatividad vigente que corresponda.

Edupar se constituye formalmente mediante su inscripción en cámara de comercio con matrícula No. 103723 el 3 de febrero de 2006 en la ciudad de Pasto como una “Sociedad limitada”, siendo autorizada para ejercer como actividad principal, el comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados, representada por el código G4752. En el año 2010 mediante acta general de socios se inscribe en cámara de comercio la transformación a “sociedad por acciones simplificada”. En el año 2011 paso a ser Hipercentro Edupar Ltda. Y en el año 2016 cambio su nombre a Edupar SAS que permanece así hasta la fecha.

De acuerdo al RUT, su actividad económica es la N° 4752 que corresponde a Comercio Al Por Menor De Artículos De Ferretería Pinturas Y Productos De Vidrio En Establecimientos Especializados. A continuación se indican las obligaciones formales y sustanciales que la empresa Edupar SAS tiene a su cargo de acuerdo con el RUT:

- Con el código 05 es responsable del impuesto de renta y complementarios, pertenece al régimen ordinario, impuesto que grava los ingresos obtenidos en el ejercicio de la empresa.
- La obligación con el código 07, retención en la fuente a título de renta
- Código 09, retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas
- El código 11, establece la obligación de declarar el Impuesto a las ventas, pertenece al régimen común
- Es informante de exógena según el código 14, este reporte deben presentarlo a la DIAN las personas naturales o jurídicas mensual o anualmente especificando las operaciones que la empresa ha realizado con terceros a través de un formato XML, el cual permite a este organismo fiscalizador ejercer mayor control sobre las operaciones que realizan los contribuyentes.
- Obligado aduanero, esta responsabilidad corresponde al código 10 y representa un vínculo jurídico entre la persona natural o jurídica que actúe como importador, exportador, transportador y otras figuras que tengan que ver con las operaciones aduaneras, con la DIAN.
- 40 Impuesto a la riqueza (antes impuesto al patrimonio)
- Obligado a llevar contabilidad. El código de comercio en su artículo 19 establece que todo comerciante está obligado a llevar contabilidad de su negocio conforme a las prescripciones legales, sin embargo, desde el punto de vista fiscal están obligadas a llevar contabilidad las personas o establecimientos que pertenezcan al régimen común con respecto al impuesto a las ventas. Edupar al ejercer una actividad mercantil y pertenecer al régimen común del impuesto a las ventas lleva su contabilidad por el sistema de partida doble y conforme a la normatividad que le corresponde, llevando sus registros contables debidamente soportados y en orden cronológico.

Los libros de contabilidad se registran ante la cámara de comercio según lo establece el artículo 9 del código de comercio, el libro mayor y balances, libro de inventarios y balances, libro diario y libros auxiliares; los estados financieros son fiel representación de los libros nombrados anteriormente.

Para la parte contable, cuenta con el software “elite”, un programa desarrollado en la ciudad de Pasto y que se adecua según las necesidades de cada empresa y que le permite agilizar procesos como facturación rápida con los requisitos legales exigidos, el manejo de inventarios en venta y bodega, el registro de compras y gastos, el registro de cobranzas, facilidad para realizar cotizaciones y acceder en cualquier momento a los registros de cuentas bancarias.

Para el desarrollo del objeto social de la entidad se cumple con los requisitos correspondientes ante los entes de control, se realiza las actualizaciones necesarias oportunamente y es coherente con la actividad que mediante estos le ha sido autorizada.

h) Inversiones o planes de inversión

Actualmente dentro de la empresa no se han realizado planes de inversión o planes de ahorros. Se ha comunicado un interés por adquirir un lote de aproximadamente 800 millones de pesos, como una decisión tomada por la gerencia y los propietarios de la empresa.

5.2 ESTUDIO DE LA SITUACIÓN IMPOSITIVA DE AÑOS SUJETOS A REVISIÓN

a) Revisión de declaraciones y de procedimientos tributarios

Para el desarrollo del presente trabajo se presentan las declaraciones de renta de los años 2016 - 2017 otorgadas por Edupar para su estudio y análisis.

En el año 2016 Edupar pago \$294.700.000 de impuesto de renta a cargo mientras que en el año 2017 el saldo a pagar fue \$156.408.000, es decir Edupar pago en el año gravable 2017 \$138.292.000 menos que el año anterior. Lo anterior resulta como consecuencia de diferentes aspectos que se detallan a continuación:

Para el año 2016 la utilidad neta después de impuestos fue \$261.956.361 más que la presentada en el año 2017 de igual manera el impuesto a cargo disminuyó para este último año. La utilidad presentó disminución notable debido a que las ventas netas disminuyeron en el año 2017 en 495 millones respecto del año 2016 y los costos de ventas aumentaron en 190 millones. De igual manera los gastos de administración aumentaron en 115 millones es decir 9% más que el año 2016. Los gastos operacionales aumentaron en 63 millones, el aumento del 5% de los ingresos no fue suficiente para solventar el aumento de 46% de los gastos operacionales, esto generó que la utilidad antes de impuestos del año gravable 2017 disminuyera en 453 millones, es decir 30% menos que el año inmediatamente anterior.

Tomando como base las declaraciones de renta entregadas por Edupar SA. Para el presente estudio de caso, encontramos que el total impuesto a cargo en el año 2016 (casilla 74) fue de \$390.203.0000, mientras que para el año 2017 (casilla 88) fue \$374.542.000, 15 millones menos. Es de analizar que en el 2016 adicionalmente al pago del impuesto se declaró impuesto CREE y su sobretasa, mientras que para el año 2017 este impuesto desapareció, generando que el contribuyente pague el impuesto de renta a cargo y su sobretasa.

Para el año 2016 Edupar obtuvo una ganancia representativa en comparación con los demás años, obtenido por un incremento en las ventas netas y una optimización en sus gastos operacionales y de administración. El efectivo que presentó la empresa en el año 2016 fue mayor por \$487 millones que el presentado en el 2017, es decir que el año anterior tuvo mayor liquidez, obtuvo menos cuentas por cobrar y menos inventario, es decir que en el año 2016 Edupar tuvo buenas técnicas de cobranza, pero para el año 2017 ofreció mayor crédito a sus proveedores.

Para el año 2016 Edupar tuvo ingresos netos por valor de \$16.024 millones, casilla 56 en la declaración de renta, conformados por ingresos operacionales, no operacionales y rendimientos financieros. Las devoluciones que se presentaron en este periodo se encuentran en la casilla 46, por un valor de \$253 millones, las cuales al ser disminuidas de los ingresos brutos genera \$15.772 millones de ingresos netos, (casilla 48), los 15 millones se encuentran en el estado de resultados presentado por Edupar para el año 2016 representados \$15.199 millones de ventas netas y \$573 millones de ingresos no operacionales.

El total de los gastos deducibles para el año gravable 2016 se encuentran en la casilla 56 Total deducciones, por valor de \$1.353 millones, mientras que en el estado de resultados los gastos suman un total de \$1.387 millones. Esto demuestra que \$34 millones de pesos no fueron deducibles, puesto que no se consideran expensas necesarias con relación de causalidad proporcional con la renta.

El formulario 110 de declaración de renta del año gravable 2017, presenta en la sección de patrimonio en su casilla 33 efectivo y equivalente al efectivo el saldo de las cuentas de caja, bancos y cuentas de ahorro, \$1.334 millones de pesos, es decir a 31 de diciembre de 2017 Edupar presentó una gran liquidez inmediata; en la casilla 35 cuentas, documentos y arrendamientos financieros, presenta los saldos de las cuentas por cobrar a los clientes, ingresos por cobrar, cuentas por cobrar a trabajadores, deudores varios y anticipo de impuestos y contribuciones, Edupar tiene derechos de cobro a favor por el desarrollo de su objeto social y avances de los cuales se espera recibir beneficios futuros por un total de \$960 millones. Estas dos casillas más inventarios y propiedades planta y equipo restada su depreciación, da como resultado \$5.861 millones de patrimonio bruto. La casilla 41 menos Pasivos por un valor de \$4.623 millones, da como resultado \$1.238 millones de patrimonio líquido.

En la sección de ingresos, están especificados el total de ingresos netos (casilla 54) por valor de \$15.306 millones, conformado por \$15.099 millones de ingresos por actividades ordinarias, \$431 millones por ingresos financieros y otros ingresos brutos \$171 millones, en el estado, menos \$395 millones por descuentos y rebajas. Este valor se encuentra en el estado de resultados de Edupar de la siguiente manera ventas netas \$14.704 millones e ingresos operacionales \$602 millones, generados en el año gravable 2017. En comparación con el año gravable 2016 los ingresos disminuyeron en \$323 millones. El total de ingresos operacionales

corresponden a ingresos financieros por valor de \$431 millones y otros ingresos por valor de \$171 millones.

En la sección de costos, en la casilla 55 se encuentran los costos de venta, por valor de \$12.667 millones de pesos, \$191 millones menos que el año anterior esta reducción del 1,5% es resultado de la disminución del 3% que presentaron las ventas netas, lo que genero disminución de la utilidad bruta en \$304 millones.

En la casilla 56 se encuentran los gastos administrativos, conformados por gastos de mano de obra \$636 millones, depreciaciones \$127 millones y otros gastos de administración \$660 millones, para un total de \$1.423 millones deducibles del impuesto de renta.

El total de costos y gastos deducibles de renta (casilla 60) están conformados por costos de venta, gastos de administración, financieros y otros gastos por valor de \$14.214 millones de pesos. Sin tener en cuenta costos de venta, los gastos deducibles suman un total de \$1.547 millones de pesos. Para el año 2016 las deducciones fueron \$1.536 millones, es decir que los gastos deducibles aumentaron 194 millones para el año 2017, esto demuestra eficiencia tributaria para Edupar

Para el año gravable 2016 la renta líquida de Edupar fue \$1.561 millones. Para el año gravable 2017 la renta sobre la cual tributó Edupar fue \$1.092 millones (casilla 67) es decir 469 millones menos que el año inmediatamente anterior.

La renta presuntiva declarada en el año 2017 fue \$50 millones, corresponde al 3,5% del patrimonio líquido del año gravable 2016 (\$1443 millones*3,5%), para el año 2017 la renta presuntiva fue \$16 millones mayor a la presentada en 2016, la variación se dio porque para el año 2016 la renta presuntiva correspondió al 3% del patrimonio líquido, mientras que para el año siguiente aumento a 3,5%, adicionalmente el patrimonio líquido del año 2016 fue \$317 millones más que el patrimonio líquido del año 2015.

El impuesto sobre la renta pagado en el año gravable 2017 corresponde al 34% de la renta líquida, \$18 millones menos que la pagada en el año anterior. En este periodo gravable se presentó un descuento tributario por valor de \$14 millones, generado por donaciones a entidades sin ánimo de lucro. Edupar realizo donaciones en especie al ancianato y a escuelas desamparadas.

Tomando como base el artículo 140 del estatuto tributario se calcula la sobretasa para el año gravable 2017, aplicando un porcentaje del 6% a la renta líquida disminuida en \$800 millones. De igual manera se calcula el anticipo de sobretasa para el año gravable siguiente aplicando un porcentaje del 4% a la renta líquida disminuida en \$800 millones. Estos valores constituyen mayor valor del impuesto a pagar.

En la casilla 95 se establece el valor de las autorretenciones, según el parágrafo 2 del artículo 354 del estatuto tributario se establece un sistema de autorretención que no excluye que los autorretenedores sean sujetos de retención en la fuente, el DUR 1625/2016 artículo 1.2.6.6 da la calidad de autorretenedores a título de impuesto sobre la renta y complementario, a partir del 1 de enero de 2017 a contribuyentes sociedades nacionales declarantes del impuesto de renta que estén exoneradas del pago de las cotizaciones al SGSSS y el pago de Sena, ICBF y cotizaciones al régimen contributivo de salud respecto de trabajadores que devenguen menos de 10 smmlv. Las autorretenciones establecidas anteriormente presentan un valor de \$61 millones para el año gravable 2017, estas junto con otras retenciones (casilla 96), son menor valor del impuesto a pagar.

El anticipo de renta para el siguiente año gravable fue calculado con el método 1, cuando se calculó el anticipo por el método 2 el resultado fue 12 millones por encima del primer método. Razón por la cual Edupar decidió aplicar el método 1 pagando 117 millones de anticipo para el año gravable siguiente. Esto constituye mayor valor del impuesto de renta.

Finalmente, después de realizar todos los cálculos necesario se obtiene el valor a pagar, para el año gravable 2017 Edupar SAS pago \$ 156.408.000 de impuesto de renta \$138 millones menos que el valor declarado en el año gravable anterior.

Tabla 2. Análisis tasa efectiva impuesto de renta.

AÑO GRAVABLE	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	IMPUESTO DE RENTA	TASA EFECTIVA	TASA NOMINAL
2015	1.045.017.562	274.632.000	26%	25%
2016	1.526.882.528	390.203.000	26%	25%
2017	1.050.332.427	357.034.000	34%	34%

Fuente: esta investigación, año 2018

La tasa efectiva que presenta Edupar en los 3 años analizados no demuestra notable diferencia con la tasa fiscal establecida en la ley, eso quiere decir que se están aprovechando los beneficios otorgados por la ley para la disminución del impuesto de renta sin embargo se puede aplicar mayores beneficios para obtener resultados óptimos. Edupar lleva una contabilidad fiscal, dedicada en primer lugar al cumplimiento de normas tributarias más que al análisis del valor generado por la empresa esto se demuestra en los saldos de sus cuentas. A pesar que la diferencia

es mínima, la tasa impositiva efectiva es mayor que la legal por lo que Edupar está siendo poco productivo en materia tributaria ya que el importe de renta es muy alto y el 1% de diferencia puede disminuir una importante carga para la empresa. El valor a pagar de impuesto es proporcional a la utilidad antes de impuestos en su respectivo año gravable. La utilidad antes de impuestos tuvo un incremento importante para el año 2016 por tal razón el impuesto de renta es el mayor presentado en los últimos 3 años aunque su porcentaje sea menor que el del año gravable 2017, para el último año la utilidad antes de impuestos disminuyó al igual que el impuesto de renta pagado en este periodo.

Tabla 3. Relación de costos y deducciones a ingresos netos

AÑO GRAVABLE	COSTOS + DEDUCCIONES	INGRESOS NETOS	RCDI
2016	14.210.751.000	15.771.564.000	90%
2017	14.214.291.000	15.306.094.000	93%

Fuente: esta investigación, año 2018

Este indicador mide la eficiencia operativa de la empresa, para el año 2016 el 90% de los ingresos fueron absorbidos como deducciones mientras que para el año 2017 los ingresos disminuyeron y el porcentaje aumento en 3, el 93% de los ingresos fueron destinados a cubrir carga operacional. Esto indica que, a pesar que el indicador no supera el 100% es decir no representa ineficiencia, es necesario proponer una mejora. Si el indicador se acerca a 100% existe un riesgo de visita de la Dian, es por ello que se debe enfatizar en la conservación o disminución del porcentaje.

Tabla 4. Relación deducciones - ingresos netos

AÑO GRAVABLE	DEDUCCIONES	INGRESOS NETOS	%
2016	1.352.766.000	15.771.564.000	9%
2017	1.546.819.000	15.306.094.000	10%

Fuente: esta investigación, año 2018

Este indicador representa la proporción de las deducciones frente a los ingresos netos sin tener en cuenta costos de venta. El indicador se mantiene en un porcentaje semejante en los dos años estudiados, su análisis debe realizarse al comparar a Edupar con empresas de la misma actividad económica y tomar decisiones de mejora. En un análisis interno se mantiene un porcentaje adecuado, gran parte de los gastos son deducibles y representan una pequeña parte de los ingresos netos, obtenidos por la ejecución de estos gastos.

Tabla 5. Relación costos - ingresos netos

AÑO GRAVABLE	COSTOS	INGRESOS NETOS	%
2016	12.857.985.000	15.771.564.000	82%
2017	12.667.472.000	15.306.094.000	83%

Fuente: esta investigación, año 2018

Este indicador representa el porcentaje de ingresos designado al costo de ventas. Debe compararse con empresas de un sector comercial semejante, de este modo se conocerá si el costo de mercancías pagado es correcto o si es superior al pagado por la competencia. En la gráfica se observa que Edupar aumento el costo pagado por la adquisición de mercancía en el último año y que sus ventas disminuyeron en comparación con el año inmediatamente anterior, esto supone que se debe optimizar las negociaciones con proveedores, aprovechar descuentos de pronto pago e indagar en el mercado nuevos proveedores.

Tabla 6. Relación salarios - prestaciones y parafiscales - ingresos.

AÑO GRAVABLE	SALARIOS + PRESTACIONES + PARAFISCALES	INGRESOS NETOS	%
2016	543.831.000	15.771.564.000	3%
2017	635.839.000	15.306.094.000	4%

Fuente: esta investigación, año 2018

Este indicador determina el porcentaje de ingresos destinados a salarios y factor prestacional, debe ser comparado con empresas de su mismo sector económico para determinar si se encuentra en estado óptimo, es necesario realizar revisión constante a este indicador, puede generar riesgo de visita de la DIAN. Los pagos de salarios son deducibles únicamente cuando se acredite el pago de parafiscales y seguridad social.

Tabla 7. Relación descuentos tributarios - impuesto de renta.

AÑO GRAVABLE	DESCUENTOS	IMPUESTO RENTA	%
2016	-	390.203.000	0%
2017	14.179.000	374.542.000	4%

Fuente: esta investigación, año 2018

Este indicador demuestra la proporción de los descuentos tributarios sobre el impuesto a cargo, para el año 2016 Edupar no realizó actividades que generen descuentos, para el año 2017 Edupar realizó 3 donaciones que generó un descuento de 14 millones, este valor representa un 4% del impuesto de renta. Cuando el indicador es muy alto genera alerta sobre las limitaciones establecidas a los descuentos y puede ser objeto de fiscalización.

Tabla 8. Relación de renta líquida - Ingresos netos

AÑO GRAVABLE	RENTA LIQUIDA	INGRESOS NETOS	%
2016	1.560.813.000	15.771.564.000	10%
2017	1.091.803.000	15.306.094.000	7%

Fuente: esta investigación, año 2018

Este indicador determina el porcentaje de la utilidad fiscal sobre los ingresos netos obtenidos en el año. Para el presente estudio de caso el indicador es directamente proporcional a la renta líquida obtenida, para el año 2017 se presentó una disminución de 3% debido a que ingresos recibidos en ese año disminuyeron y sus costos y gastos aumentaron, para el año 2016 el porcentaje fue muy favorable para la empresa y sus socios.

Si el indicador es menor, el impuesto a pagar disminuye, en este caso aumentaría el riesgo de ser fiscalizado.

b) Revisión de procedimientos y controles para reducción de riesgos de sanciones y pago excesivo

Edupar es una empresa que cumple totalmente con sus obligaciones fiscales, laborales, legales y tributarias, desde su inicio se constituyó con todos los requisitos exigidos por la ley, no ha recibido requerimientos de tipo fiscal, en materia tributaria no ha sido objeto de fiscalizaciones ni emplazamientos ni liquidaciones ni tampoco ha recibido ningún tipo de sanciones relacionadas con el impuesto de renta y complementarios. Esto demuestra el buen manejo y control que se lleva por parte del departamento contable en cuanto a obligaciones tributarias. Los estados financieros, declaraciones tributarias y demás información a ser presentada son preparados por la contadora y su auxiliar con anterioridad a la fecha de su presentación obligatoria, posteriormente es revisada el revisor fiscal para su revisión y firma y finalmente pasa a la gerencia para la revisión final.

Edupar cumple totalmente sus obligaciones laborales, paga de manera puntual los salarios, afiliaciones a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales. . El

departamento contable, la gerencia y adicional a ellos el revisor fiscal, son los encargados de tratar temas contables y tributarios

Figura 4. Proceso preparación y declaración del impuesto de renta y complementarios



Fuente: esta investigación, año 2018

La presente investigación dio a conocer una diferencia en el impuesto de renta presentado en el estado de resultados y el presentado en la declaración de renta en el año gravable 2017, representando esto un riesgo de sanciones y/o pago excesivo.

Tabla 9. Diferencia del impuesto de renta en estado de resultados y declaración tributaria año gravable 2017

IMPUESTO DE RENTA ESTADO DE RESULTADOS	IMPUESTO DE RENTA DECLARACION	DIFERENCIA
\$384.766.000,00	\$374.542.000,00	-\$10.224.000,00

Fuente: esta investigación, año 2018

En el estado de resultados el impuesto a pagar es más alto que el declarado, esto representa un riesgo para la compañía y puede convertirse en objeto de fiscalización. El impuesto obtenido en la declaración de renta es 10 millones menor que el presentado en el estado de resultados convirtiéndolo así en un riesgo de mayor pago. La situación encontrada con la presente investigación trae consigo una corrección al estado de resultados, balance general y con ello la declaración de renta presentada ante la Dian. El impuesto de renta establecido en el estado de resultados corresponde al 36% de la utilidad antes de impuesto, dos puntos por encima de la tasa nominal, en este caso Edupar está siendo improductivo

tributariamente. A pesar que todos los integrantes del departamento contable están de acuerdo con la importancia que refleja la realización de una correcta planeación tributaria, no existe una cultura establecida en su organización para realizarla anualmente ni tampoco manejan un modelo establecido de planeación que les permita analizar diferentes descuentos y deducciones que se podrían aprovechar para disminuir el impuesto a pagar.

c) Saldos a favor presentado en declaraciones

Edupar ha tenido utilidad significativa en los 3 últimos años, analizados con los estados financieros entregados por Edupar, que se ha repartido entre los socios. Esta utilidad alta genera un impuesto de renta elevado, que se ha disminuido conforme a los beneficios otorgados por la ley. Sin embargo en los 3 años estudiados no se presentó saldo a favor en el impuesto de renta.

d) Revisión de áreas relacionadas con el proceso tributario

El departamento contable de Edupar está conformado por la contadora y su auxiliar, quienes se encargan de llevar la información diaria, registros, compras, pagos, realizar conciliaciones, preparar nomina, estados financieros, implementar el proceso de facturación electrónica, preparar información para declaraciones tributarias, manejo de proveedores, clientes y adelantar demás procesos contables necesarios para el funcionamiento de la empresa.

La contadora y su auxiliar son las principales responsables de cumplir con las obligaciones tributarias en las fechas establecidas, tienen conocimiento suficiente del negocio y están de acuerdo que la planeación tributaria es muy necesaria para el buen funcionamiento de la empresa y que trae buenos resultados para Edupar, si bien se lleva un control informal sobre la carga impositiva a pagar, no existe una cultura de planeación. Esperan recibir capacitación sobre el tema de investigación.

A la cabeza del departamento contable se encuentran el gerente y la subgerente quienes están encargados de la revisión del trabajo realizado y reciben informes continuos sobre el estado contable de Edupar. Adicional a ellos se mantiene un contrato por prestación de servicios con el señor Servio Tulio Salazar Valencia, Revisor Fiscal de Edupar, quien se encarga de la revisión continua de la información contable y su manejo, es quien avala con su firma las declaraciones tributarias y estados financieros.

5.3 DESARROLLO DE LA PLANEACIÓN

Para el desarrollo del presente estudio de caso se ha propuesto utilizar los beneficios otorgados por la ley. En primer lugar se propone realizar inversiones en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente, establecido en el artículo 255 del estatuto tributario, este beneficio permite a las empresas deducir el 25% de

las inversiones realizadas en el respectivo año gravable. A su vez se propone contratar viudas de las fuerzas armadas muertos en combate, secuestrados o desaparecidos, esta deducción se encuentra reglamentada en el artículo 108-1 del estatuto tributario, permite al contribuyente deducir del impuesto de renta el 200% del valor de salarios y prestaciones.

Para empezar con el modelo se realizó la proyección del estado de resultados para el año 2018, tomando la tasa de inflación del año 2018 3,18%³²

Para el año gravable 2018 se propuso un aumento en ingresos lo que genero un aumento en la utilidad antes de impuestos, con la inversión realizada se obtuvo un descuento tributario de \$21 millones de pesos y una deducción por \$25. La tasa efectiva para el año 2018 es 3,2%, misma tasa nominal legal, la tendencia en años anteriores fue que la tasa efectiva estuviera un punto por encima de la tasa nominal, esto quiere decir que Edupar puede optimizar su carga impositiva si realiza una correcta planeación tributaria, aplicando los beneficios ofrecidos por la ley. El 100% del departamento contable de Edupar están de acuerdo que la tasa impositiva es muy alta, con el presente trabajo de investigación se demuestra que mediante la planeación tributaria esta carga puede ser optimizada.

Tabla 10. Estado de Resultados Proyectado

EDUPAR S.A.S.				
PROYECCION ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2018				
	2015	2016	2017	2018
Ventas Netas	13.162.695.513	15.198.901.748	14.704.167.418	15.171.759.941
<Costo de Ventas>	11.367.913.220	12.857.984.532	12.667.471.788	13.070.297.390
Utilidad Bruta en Ventas	1.794.782.292	2.340.917.216	2.036.695.630	2.101.462.551
<u>Gastos Operacionales</u>	-			
Gastos de Administración	1.053.022.357	1.249.540.938	1.388.029.917	1.460.602.310
Utilidad Operacional	741.759.935	1.091.376.278	648.665.713	640.860.240
Ingresos No Operacionales	412.136.263	572.661.887	601.927.603	621.068.900
<Gastos No Operacionales>	108.878.636	137.155.637	200.260.888	206.629.183
Utilidad Antes de Impuestos	1.045.017.562	1.526.882.528	1.050.332.427	1.055.299.957
Impuesto de Renta	274.632.000	390.203.000	357.034.000	333.183.927
Impuesto de Cree y Sobre tasa	98.868.000	186.122.000		

³² Portafolio, Así cerró la inflación en Colombia durante el 2018, recuperado de <https://www.portafolio.co/economia/inflacion-en-colombia-durante-el-2018-524948> (Consultado el 9 de enero de 2019)

Sobretasa Impuesto de Renta			17.508.000	10.910.173
UTILIDAD NETA	671.517.562	950.557.528	675.790.427	711.205.856

Fuente: esta investigación, año 2018

El cálculo de los beneficios tributarios aplicados, al igual que la declaración de renta propuesta se especifica en el desarrollo del siguiente objetivo.

6. ASPECTOS POR MEJORAR EN EL MANEJO DEL IMPUESTO DE RENTA Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS

La presente investigación arroja como resultado varios aspectos que se pueden mejorar en cuanto a impuesto de renta y beneficios tributarios.

El primer aspecto por mejorar encontrado con el presente estudio es el no aprovechamiento de beneficios tributarios otorgados por la ley, en los 3 años estudiados, tomando como base los documentos entregados por Edupar, se encuentra que solo en el año 2017 se obtuvo un descuento tributario resultado de una donación a una entidad sin ánimo de lucro. Por lo anterior se propone realizar una inversión en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente y contratar viudas de las fuerzas armadas.

6.1 INVERSIONES EN CONTROL, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE

Este descuento tributario se especifica en el artículo 1.2.1.18.51 del decreto 1625 de 2016, Decreto Único Reglamentario en materia tributaria, en el cual se definen

conceptos de inversiones en control del medio ambiente, Inversiones en conservación y mejoramiento del medio ambiente y Beneficios ambientales directos. Las inversiones en control de medio ambiente son orientadas a la implementación de sistemas de control ambiental, también se consideran inversiones en control del medio ambiente, aquellas destinadas a la obtención, verificación, procesamiento, vigilancia, seguimiento o monitoreo del estado, calidad, comportamiento y uso de los recursos naturales renovables y del medio ambiente. Las Inversiones en conservación y mejoramiento del medio ambiente, son necesarias para desarrollar procesos de implementación de proyectos e preservación y restauración. Y los beneficios ambientales directos, son los resultados medibles que se obtienen con la implementación de un sistema ambiental.

Se propone realizar una inversión en materiales, que ofrece Edupar dentro de su portafolio al Santuario de Flora Isla de la Corota, una reserva natural de la región Andina que tiene origen tectónico se remonta al periodo terciario, su área es de 8 hectáreas y está ubicada en el norte del lago Guamués, alberga 73 especies de aves, anfibios, mamíferos e insectos y más de 300 especies de plantas. Está protegida por la organización Parques Naturales Nacionales de Colombia, creada mediante el Decreto No. 3572 de 2011 como una unidad Administrativa especial encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

El artículo 1.2.1.18.53 del Decreto Único Reglamentario en materia tributaria define las inversiones en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente que dan derecho al descuento del impuesto sobre la renta, para el presente estudio de caso la inversión propuesta corresponde al numeral b adquisición de maquinaria requeridos directamente para la ejecución de sistemas de control.

Con la donación propuesta se pretende cumplir con el numeral a del artículo 1.2.1.18.51, Inversiones en control del medio ambiente, generando vigilancia, seguimiento y monitoreo a los recursos naturales, flora y fauna presentes en la isla. Edupar cumple con los requisitos establecidos en el artículo 1.2.1.18.52 del Decreto Único Reglamentario en materia tributaria para la procedencia del descuento, es persona jurídica, la inversión es efectuada directamente por Edupar.

Edupar mantiene en su inventario, una cantidad de stock de la cual no se lleva control, de ese inventario se realizó la donación en el año gravable 2017. A pesar de que se donó una cantidad representativa, aún se mantiene en bodegas mercancía estancada, es por ello que Edupar pretende entregar mercancía para seguir obteniendo beneficios en el pago de sus impuestos, por ello se propone realizar una inversión que genere un impacto mayor que la realizada el año anterior. Se propone entregar parte del inventario para el mantenimiento y arreglo de la

cabaña ubicada en la corota, ahí se encuentra el centro de monitoreo principal, además se propone entregar pisos, paredes, accesorios de plomería y herramienta eléctrica para la adecuación correcta del centro principal, y reconstrucción de demás puntos de monitoreo, de esta manera se mantendrá una vigilancia, seguimiento y monitoreo constante al comportamiento de la flora y la fauna que habita en la isla y se asegura el mantenimiento de la calidad de la reserva y su buen sostenimiento, cuidando que se realice un buen uso de los recursos naturales, el mejoramiento y la conservación de la diversidad que presenta la isla, dada la gran cantidad de visitantes que frecuentan este lugar. Con esto se cumple lo establecido en el numeral b del Decreto Único Reglamentario en materia tributaria.

Se propone realizar una inversión de \$70 millones de pesos representados en inventario y por los productos necesarios para la reconstrucción de los centros de monitoreo, Este valor representa 5% del inventario proyectado y un 10% de la utilidad proyectada para el año 2018.

Para que este beneficio pueda ser descontable debe ser acreditado por la autoridad ambiental respectiva, la autoridad ambiental competente de autorizar este descuento es la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

Para realizar el cálculo se tuvo en cuenta las limitaciones a los descuentos expresada en el artículo 158 del estatuto tributario, el cual establece que el descuento no puede exceder el 25% del impuesto neto a cargo, para el presente estudio el descuento aplicado corresponde al 6% del impuesto.

La resolución 0509 del 3 de abril de 2018 establece la forma y requisitos para solicitar la certificación de la inversión realizada, para obtener el descuento en el impuesto de renta.

Requisitos exigidos por ANLA:

- Formato único (ver anexos)
- Edupar no ha sido objeto de mandato de autoridades ambientales para mitigar el impacto ambiental producido por la obra o actividad objeto de una licencia ambiental

Descripción de la inversión. Se espera favorecer el monitoreo de la reserva de flora y fauna, resguarda 15,2 hectáreas de humedal que alberga fauna bastante diversa, 340 especies de flora 1.700 millones de metros cúbicos de agua. La inversión se realizara estableciendo centros de monitoreo y vigilancia, esto se lograra mediante la entrega de materiales pisos, paredes, accesorios de plomería y herramienta eléctrica

De acuerdo a lo previsto en el artículo 1.2.1.18.51 del Decreto 1625 de 2016 se realizará una inversión en control del medio ambiente, destinada a la vigilancia,

seguimiento y monitoreo del estado, calidad, comportamiento y uso de los recursos naturales que alberga el santuario.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 1.2.1.18.53 del Decreto 1625 de 2016, el rubro al que corresponde la presente inversión se establece en el numeral b, maquinaria y equipos exclusivos para la operación de sistemas de control y conservación del medio ambiente,

Ubicación Geográfica. El santuario se ubica al norte del lago Guamuez, en el Encano, Jurisdicción del municipio de Pasto

Estado de ejecución. Se pretende realizar una inversión correspondiente a 70 millones de pesos del inventario de Edupar.

Beneficios ambientales. Con la inversión se monitoreara y controlara todo el santuario de flora y fauna de la isla de la corota, el cual conserva la biodiversidad, conserva y proeje el bosque andino, la totora como ecosistema acuático y habitat de animales. Con esto se protegerá y monitoreará toda la flora y fauna existente en la reserva.

Tabla 11. Calculo Dedución por Descuento

	Valor sin IVA	Valor Con IVA	Descuento
Propuesta 2018	70.000.000	\$ 83.300.000,00	20.825.000,00

Fuente: esta investigación, año 2018

La inversión a realizar representa un descuento del impuesto de renta de \$21 millones \$7 millones más que el descuento generado por la donación realizada el año anterior, a su vez con la inversión propuesta se generará un mayor impacto en la comunidad.

6.2 DEDUCCIÓN POR PAGOS A VIUDAS Y HUÉRFANOS DE MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS MUERTOS EN COMBATE, SECUESTRADOS O DESAPARECIDOS

El artículo 108-1 del Estatuto tributario establece que puede ser deducido el 200% del valor de salarios y prestaciones sociales pagadas durante el año o periodo gravable de contratación de viudas del personal de la fuerza pública, el artículo no establece deducción sobre seguridad social y parafiscales, por lo que se supone que estas solo serán deducibles en 100%. En nuestro país se lleva una constante lucha entre la fuerza armada y los grupos al margen de la ley generando una guerra constante e interminable que hace imprescindible que muchos hombres se alisten a prestar servicio a su país, lamentablemente son los soldados y policías de bajo rango los que pierden su vida en esta lucha, y justamente son ellos quienes menor salario devengan, según el decreto 324 del 19 de febrero de 2018 son los cabos los

que devengan el sueldo bajo En caso fortuito la viuda recibirá el 85% del sueldo que gozaba su esposo, según lo establece el artículo 49 de la ley de pensiones de las fuerzas armadas.

La presente deducción tomara como referente aquellas viudas cabeza de familias, cuya pensión no cubre el sustento de su familia. Se propone contratar 2 personas para el departamento de servicios generales, para las dos sedes de Edupar Avenida Bolívar y centro, con una remuneración mensual del salario mínimo mensual vigente para el año 2018.

Tabla 12. Deducción por contratación a viudas

Detalle	Mes	Año	Gasto	Deducción
SALARIO	1.738.906	20.866.872	20.866.872	41.733.744
Salario mínimo	1.562.484	18.749.808	18.749.808	37.499.616
Auxilio de transporte	176.422	2.117.064	2.117.064	4.234.128
PRESTAC. SOCIALES	372.310	4.467.723	4.467.723	8.935.445
Prima	144.909	1.738.906	1.738.906	3.477.812
Vacaciones	65.104	781.242	781.242	1.562.484
Cesantías	144.909	1.738.906	1.738.906	3.477.812
Intereses sobre cesantía	17.389	208.669	208.669	417.337
SEGURIDAD SOCIAL	195.654	2.347.851	2.347.851	2.347.851
Pensión	187.498	2.249.977	2.249.977	2.249.977
ARL 0.522%	8.156	97.874	97.874	97.874
PARAFISCALES	62.499	749.992	749.992	749.992
Caja de compensación	62.499	749.992	749.992	749.992
TOTAL	2.369.370	28.432.438	28.432.438	53.767.033

Fuente: esta investigación, año 2018

La contratación a las dos personas propuestas generaran a Edupar 25 millones de gastos deducibles, en gastos de mano de obra. En total los gastos no deducibles para el año 2018 serian \$17 millones, representando optimización tributaria en el impuesto de renta. Con esto se proyecta los gastos por mano de obra generados en el año 2018:

Tabla 13. Proyección gastos mano de obra 2018

Contratación propuesta	2017	2018 (proyectado)	2018 total
Total costos y gastos de nomina	25.334.595	563.681.000	581.606.056
Aportes al sistema de seguridad social	2.347.851	54.662.000	56.400.252
Aportes parafiscales	749.992	17.496.000	18.052.373
Total Mano de obra	28.432.438	635.839.000	656.058.680
			684.491.118

Fuente: esta investigación, año 2018

Los gastos por mano de obra fueron proyectados tomando como base la inflación del año 2018, adicionalmente se sumaron los gastos generados por la contratación propuesta.

Tabla 14. Conciliación fiscal Gastos 2018

Concepto	Valor contable 2018	Valor fiscal 2018	Variación
Mano de obra	684.491.118	709.825.713	- 25.334.595
Otros gastos de administración	620.704.360	681.518.962	- 60.814.601
Depreciaciones y amortización	155.406.832	131.639.588	23.767.243
Total gastos de administración	1.460.602.311	1.522.984.264	- 62.381.953
Gastos financieros	111.928.970	69.612.088	42.316.882
Otros gastos	94.700.212	57.179.719.75	37.520.492
Total gastos	1.667.231.494	1.649.776.072	17.455.422

Fuente: esta investigación, año 2018

La deducción por contratación a viudas generó una deducción de \$25 millones en gastos por manos de obra. Para este año los gastos deducibles aumentaron notoriamente en comparación con los años anteriores.

Para que la deducción sea procedente se debe aplicar lo establecido en el artículo 108-2 del Estatuto tributario. El contribuyente debe solicitar al ministerio de defensa que certifique que la persona contratada cumpla con los requisitos exigidos por la ley, el ministerio lleva un registro de las personas que son beneficiarias.

La Ley establece el límite para esta deducción en 610 UVT por persona, es decir \$20 millones, el presente ejercicio no sobrepasa el límite impuesto por la ley.

Tabla 15. Declaración de renta propuesta año 2018

	DECLARACION RENTA PROYECTADA 2018	2017	2018
30	Total costos y gastos de nómina	563.681.000	606.940.651
31	Aportes al sistema de seguridad social	54.662.000	58.748.103
32	Aportes al SENA ICBF cajas de compensación	17.496.000	18.802.365
33	Efectivo y equivalentes al efectivo	1.333.637.000	1.376.046.657
34	Inversiones e instrumentos financieros derivados	-	-
35	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros	959.778.000	990.298.940
36	Inventarios	1.483.177.000	1.530.342.029
37	Activos intangibles	-	-
38	Activos biológicos	-	-
39	Propiedades, planta y equipo, propiedades de	2.084.549.000	2.150.837.658
40	Otros activos	-	-
41	Total patrimonio bruto	5.861.141.000	6.047.525.284
42	Pasivos	4.622.724.000	4.769.726.623
43	Total patrimonio líquido	1.238.417.000	1.277.798.661
44	Ingresos brutos de actividades ordinarias	15.099.431.000	15.579.592.906
45	Ingresos financieros	431.219.000	444.931.764
46	dividendos y/o participaciones	-	-
47	dividendos y/o participaciones	-	-
48	dividendos y/o participaciones	-	-
49	Otros ingresos brutos	170.708.000	176.136.514
50	Total ingresos brutos	15.701.358.000	16.200.661.184
51	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	395.264.000	407.833.395
52	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia	-	-
53	Ingresos no constitutivos de renta de dividendos	-	-
54	Total ingresos netos	15.306.094.000	15.792.827.789
55	Costos	12.667.472.000	13.070.297.391
56	Gastos de administración	1.423.935.000	1.522.984.264
57	Gastos de distribución y ventas	-	-
58	Gastos financieros	67.467.000	69.612.088
59	Otros gastos y deducciones	55.417.000	57.179.720
60	Total costos y gastos deducibles	14.214.291.000	14.720.073.463
61	Inversiones efectuadas en el año		
62	Inversiones liquidadas de períodos gravables		
63	Renta Pasiva - ECE sin residencia fiscal en		
64	Renta líquida ordinaria del ejercicio	1.091.803.000	1.072.754.327
65	Perdida líquida del ejercicio	-	-
66	Compensaciones	-	-

Tabla 15. Continuación

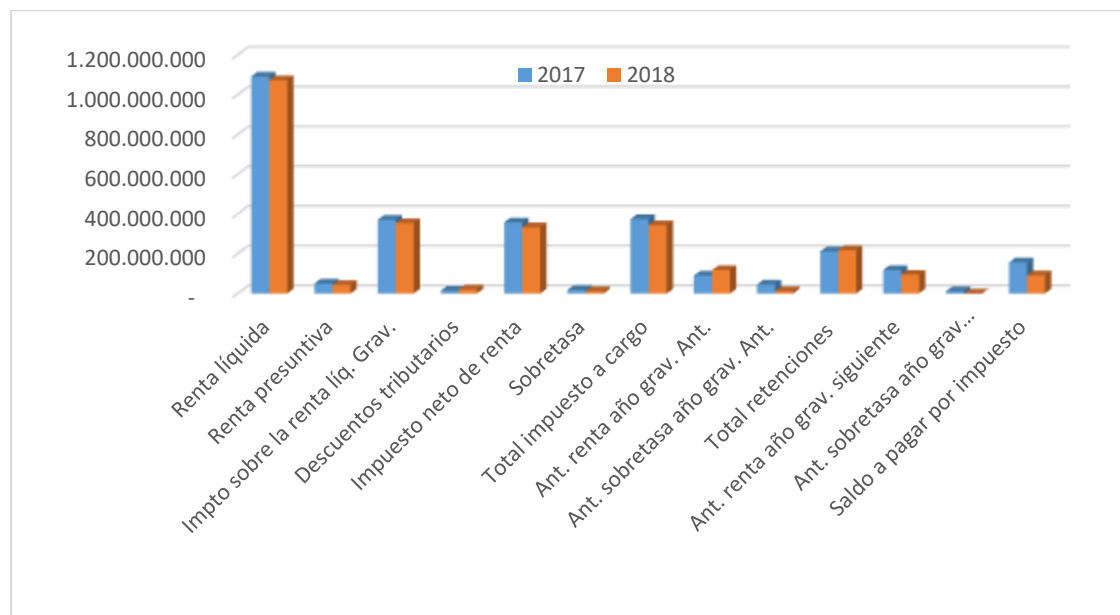
67	Renta líquida	1.091.803.000	1.072.754.327
68	Renta presuntiva	50.516.830	43.344.595
69	Renta exenta		
70	Rentas gravables		
71	Distintas a dividendos gravados al 5%, 35% y 335	1.091.803.000	1.072.754.327
72	Dividendos gravados a la tarifa del 5%		
73	Dividendos gravados a la tarifa del 35%		
74	Dividendos gravados a la tarifa del 33%		
75	Ingresos por ganancias ocasionales		
76	Costos por ganancias ocasionales		
77	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas		
78	Ganancias ocasionales gravables		
79	Impuesto sobre la renta líquida gravable	371.213.020	354.008.928
80	Descuentos tributarios	14.179.000	20.825.000
81	Impuesto neto de renta	357.034.020	333.183.928
82	sobretasa	17.508.180	10.910.173
83	Impuesto de ganancias ocasionales	-	-
84	Descuento por impuestos pagados en el exterior	-	-
85	Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 5%	-	-
86	Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 35%	-	-
87	Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 33%	-	-
88	Total impuesto a cargo	374.542.200	344.094.101
89	Valor inversion obras por impuestos hasta del 50	-	-
90	Descuento efectivo inversión obras por impuestos	-	-
91	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	89.974.000	117.408.515
92	Anticipo sobretasa liquidado año gravable anterior	45.649.000	11.672.000
93	Saldo a favor año gravable anterior	-	-
94	Saldo a favor renta CREE año gravable anterior	-	-
95	Autorretenciones	61.225.000	63.171.955
96	Otras retenciones	150.367.000	155.148.671
97	Total retenciones año gravable a declarar	211.592.000	218.320.626
98	Anticipo renta para el año gravable siguiente	117.408.515	94.739.275
99	Anticipo sobretasa para el año gravable siguiente	11.672.000	
100	Saldo a pagar por impuesto	156.407.715	91.432.235
101	Sanciones		
102	Total saldo a pagar	156.407.715	91.432.235
103	Total saldo a favor		

Fuente: esta investigación, año 2018

Para el año gravable 2018 se da un aumento en ingresos lo que genero un amento en la utilidad antes de impuestos, con la inversión realizada se obtuvo un descuento

tributario de 21 millones de pesos y una deducción por 25 millones. La tasa efectiva para el año 2018 es 3,2%.

Gráfica 17. Comparativo partidas significativas



Fuente: esta investigación, año 2018

Con los beneficios tributarios propuestos, se analiza los rubros representativos de la declaración de renta comparando los datos del 2017 y la proyectada a 2018. La renta líquida disminuyó \$19 millones en comparación con la generada en el año 2017, a pesar que se aumentaron los ingresos y gastos, la disminución fue resultado de la deducción obtenida por contratación de viudas.

La renta presuntiva disminuyó en 7 millones, este decremento se generó por la disminución de \$205 millones del patrimonio líquido en los años 2016 – 2017. Los ingresos proyectados aumentaron, generando un aumento en la utilidad antes de impuestos y por tanto una renta mayor, sin embargo la diferencia es mínima, por las deducciones aplicadas a la base gravable.

El descuento generado por la realización de la inversión generó más de 6 millones más de descuento que el generado por la donación del año anterior.

La Ley no reglamenta que para el año 2019 se debe pagar sobretasa al impuesto de renta por tanto en el año 2018 no se calculó anticipo de sobretasa para el año siguiente.

Todo lo anterior genera que el saldo a pagar por impuesto en el año 2018, sería 91 millones de pesos, es decir que con los beneficios propuestos Edupar pagará 64

millones menos en el pago de su carga impositiva, teniendo en cuenta que los ingresos aumentaron en el porcentaje de la inflación.

Otro aspecto por mejorar que se encontró con la presente investigación es la diferencia en los gastos de administración y utilidad antes de impuestos en el estado de resultados.

En el estado de resultados se declaró 10 millones de pesos más de impuesto de renta, que en la declaración de renta, la diferencia en gastos de administración fue de 23 millones.

Para realizar un análisis del riesgo encontrado se planteó el siguiente caso, los datos fueron tomados de la conciliación fiscal presentada por Edupar.

Tabla 16. Diferencia del valor en gastos entre el estado de resultados y la declaración de renta

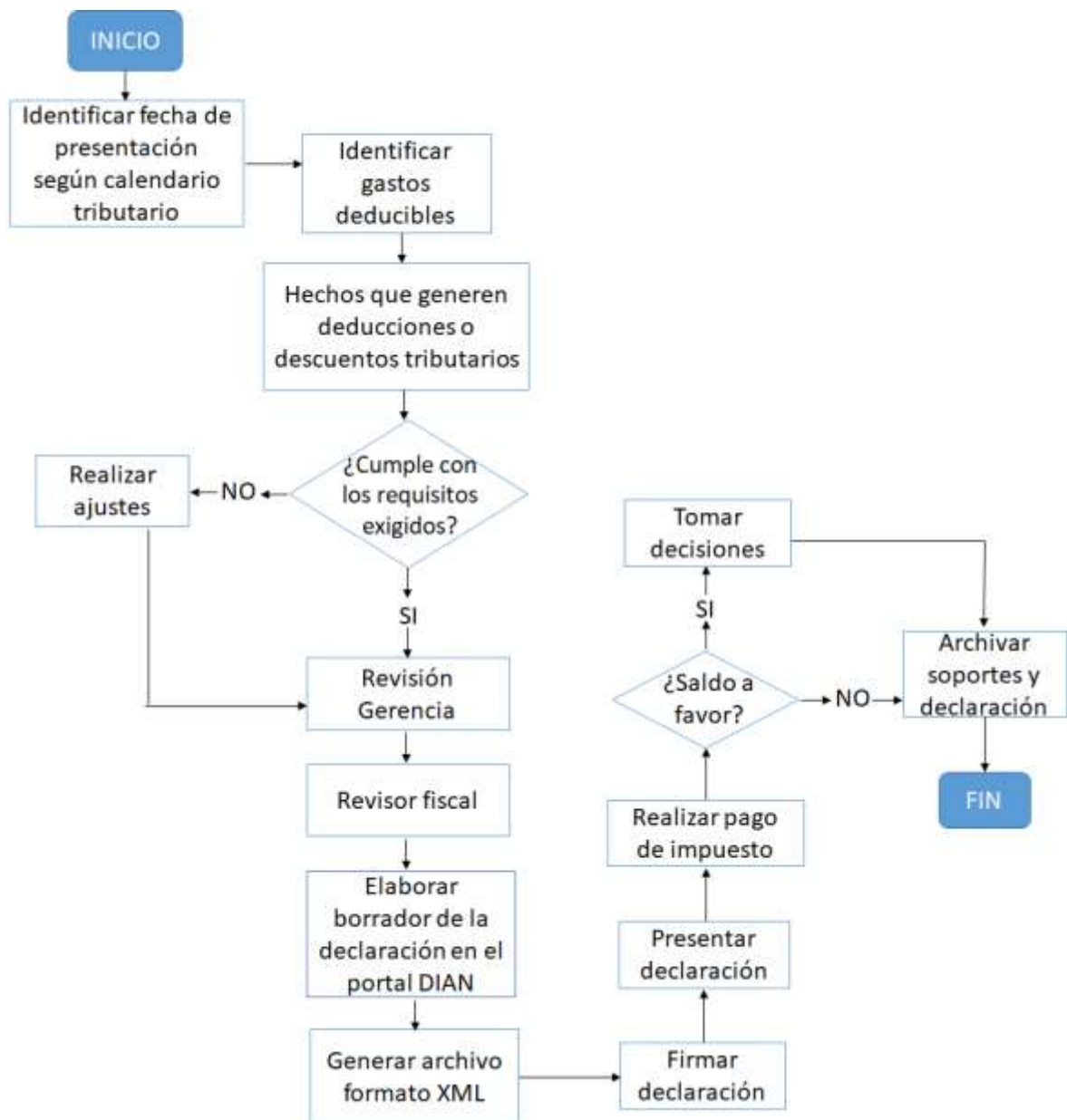
	Conciliación Fiscal Valor Contable	Estado de Resultados	Diferencia	Declaración de Renta	Gastos no deducibles
Gastos de Administración	1.388.029.917	1.364.995.178	23.034.739	1.423.935.000	-35.905.083
Gastos Operacionales	200.260.887	200.260.888	-1	122.884.000	77.376.887
Total	1.588.290.804	1.565.256.066	23.034.738	1.546.819.000	41.471.804

Fuente: esta investigación, año 2018

La conciliación fiscal presenta un total de gastos en valor contable de 1.588 millones, es decir, 23 millones más que los presentados en su estado de resultado, el error se encuentra específicamente en los gastos de administración. Este aumento en los gastos genera que la utilidad antes de impuestos disminuya, generando que el impuesto de renta también lo haga, como se demostró en el análisis anterior. En la declaración de renta, Edupar declara 1.547 millones de gastos, con lo cual se concluye que 41 millones no son deducibles. Para el año gravable 2016 los gastos no deducibles sumaron 33 millones de pesos, es decir para el año 2017 fueron no deducibles 7 millones más que el año anterior, esto demuestra una desmejora en el manejo tributario.

Por último se encuentran falencias en el proceso de presentación y pago del impuesto de renta. Para lo cual se propone el siguiente proceso.

Figura 5. Propuesta proceso preparación y presentación declaración de renta



Fuente: esta investigación, año 2018

CONCLUSIONES

El procedimiento que se viene realizando dentro de la empresa para preparar la declaración de renta no es el adecuado, ya que se hallaron algunas inconsistencias en ciertos valores del estado de resultados con respecto a la declaración de renta para el año gravable 2017.

En una planeación tributaria adecuada se debe favorecer la inclusión de la administración en la declaración de impuestos, en la presente investigación se desarrolló cada una de las fases contando a la gerencia y la subgerencia como parte importante del departamento contable, contribuyendo al conocimiento del hecho generador y el impacto para la empresa del impuesto de renta y complementarios.

La aplicación de las recomendaciones realizadas en la presente investigación permitirá a la empresa evitar inconsistencias en la información que reporta a la DIAN a través de la declaración tributaria, es decir, tendrá una mayor capacidad para afrontar el riesgo de ser objeto de sanciones tributarias, especialmente en lo que corresponde al impuesto de renta y complementarios.

RECOMENDACIONES

Se recomienda a la empresa Edupar SAS y en especial a su administración, como parte importante del departamento contable, permanecer al tanto de los cambios que se presenten en la legislación tributaria ya que se presentan constantemente y esto permitirá que entiendan adecuadamente como se deben realizar las declaraciones tributarias y como impactan los resultados de la empresa.

Se recomienda identificar para cada periodo gravable, cuales son los beneficios tributarios a los que puede acceder la empresa y tener conocimiento de cada uno de los requisitos que exige la ley para ser aceptados como descuentos o deducciones del impuesto de renta y complementarios.

Contar con los soportes suficientes para cada una de las partidas que hacen parte de la declaración tributaria en el impuesto de renta y complementarios.

Se recomienda al departamento contable prestar mayor atención a las partidas de gastos, ya que al realizar un análisis de la información presente en el estado de resultados y la declaración de renta y complementarios se encontró una diferencia correspondiente al rubro de gastos de administración, estas diferencias afectan el valor final del impuesto de renta y al presentarse inexactitudes se pueden generar sanciones para la empresa.

BIBLIOGRAFIA

ACL. Identificación del riesgo estratégico. Disponible en: https://enablement.acl.com/helpdocs/risk/current/user-guide/es/Content/strategy/risk_identification/identifying_strategic_risk.htm (Consultado el 10 de enero de 2019)

ACTUALICESE. Nivel de tributación en Colombia es de los más altos del mundo. Disponible en: <https://actualicese.com/actualidad/2017/06/27/nivel-de-tributacion-en-colombia-es-de-los-mas-altos-del-mundo-lo-que-desestimula-la-inversion/> (Consultado el 22 de noviembre de 2018)

ACTUALICESE. Rentas exentas. Disponible en: <https://actualicese.com/2014/04/08/definicion-de-rentas-exentas/> (Consultado el 2 de junio de 2018)

AMADOR, Fátima. La planeación estratégica en el proceso administrativo. Disponible en: <https://www.gestiopolis.com/la-planeacion-estrategica-en-el-proceso-administrativo/>

CAMARA DE COMERCIO DE PASTO (2018). Informe de coyuntura económica 2017. Disponible en: <http://www.ccpasto.org.co/wp-content/uploads/2018/02/Informe-de-Coyuntura-2017.pdf> (Consultado el 29 de diciembre de 2018)

CAMARA DE COMERCIO DE PASTO. Informe de coyuntura económica regional 2016. Disponible en: <http://www.ccpasto.org.co/wp-content/uploads/2017/03/Informe-de-Coyuntura-Economica-Regional-2016.pdf> (Consultado el 25 de octubre de 2017)

CAMARA DE COMERCIO DE PASTO. Ranking de las 100 primeras empresas de 2016. Disponible en: <http://www.ccpasto.org.co/wp-content/uploads/2017/12/Ranking-las-100-mejores-empresas.pdf> (Consultado el 9 de enero de 2018)

CAMARA DE COMERCIO DE PASTO. Informe de coyuntura económica regional 2016. Disponible en: <http://www.ccpasto.org.co/wp-content/uploads/2017/03/Informe-de-Coyuntura-Economica-Regional-2016.pdf> (Consultado el 11 de octubre de 2017)

CAMARA DE COMERCIO DE PASTO. Ranking de las 100 mejores empresas del 2016. Disponible en: <http://www.ccpasto.org.co/wp-content/uploads/2017/12/Ranking-las-100-mejores-empresas.pdf> (Consultado el 9 de enero de 2018)

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE). Proyecciones nacionales y departamentales de población 2005-2020 (Consultado el 11 de octubre de 2011)

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE). Proyecciones nacionales y departamentales de población 2005-2020 (Consultado el 25 de octubre de 2011)

DIAN. Generalidades del impuesto sobre la renta y complementarios, ventas, timbre. Disponible en: <http://www.dian.gov.co/DIAN/12SobreD.nsf/pages/Impuestosinternos#3> (Consultado el 15 de octubre de 2017)

DIAN. Glosario de términos en materia tributaria Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Disponible en: <http://www.dian.gov.co/dian/12Sobred.nsf/af2b7ae7e9393d6e05256ed2006a9e63/5692e973042b58020525767b0068d661?OpenDocument> (Consultado el 16 de octubre de 2017)

DIRECCION DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES (DIAN). Que es la factura electrónica. Disponible en: <https://www.dian.gov.co/fizcalizacioncontrol/herramientaconsulta/FacturaElectronica/Presentacion/Paginas/Queesfacturaelectr%C3%B3nica.aspx>

ESTATUTO TRIBUTARIO COLOMBIANO. Diciembre 2016

GERENCIE. El origen de los impuestos. Disponible en: <https://www.gerencie.com/origen-de-los-impuestos.html>

GUAL, Pedro. Recuperado de: JUNGUITO, Roberto. El impuesto de renta en Colombia. La república 2012. Disponible en: <https://www.larepublica.co/analisis/roberto-junguito-500053/el-impuesto-a-la-renta-en-colombia-2023638> (Consultado el 25 de noviembre de 2017)

INSTITUTO NACIONAL DE CONTADORES PUBLICOS. ¿En qué consiste la base gravable? Disponible en: <https://www.incp.org.co/en-que-consiste-la-base-gravable/> (Consultado el 16 de octubre de 2017)

MORERA Cruz, José Orlando. Planeación tributaria. Recuperado de <https://www.gerencie.com/planeacion-tributaria.html> (Consultado el 8 de septiembre de 2017)

MORERA, José Orlando. Planeación tributaria. 2012. Disponible en: E (Consultado el 23 de noviembre de 2017)

PARRA ESCOBAR, Armando. Planeación tributaria en las organizaciones, séptima edición. Legis 2014. Pág. 15(Consultado el 21 de noviembre de 2017)

PARRA ESCOBAR, Armando. Planeación tributaria en las organizaciones, séptima edición. Legis 2014. Pág. 15(Consultado el 22 de noviembre de 2017)

PARRA, Armando. Planeación tributaria y organización empresarial. Legis 2014.

PLAN DE CUENTAS. ¿Que son los impuestos? Disponible en: <http://plandecuentas.com.co/que-son-los-impuestos.html> (Consultado el 13 de octubre de 2017)

PORTAFOLIO. El plan para simplificar los impuestos a las empresas. Disponible en: www.portafolio.co/economia/la-reforma-tributaria-2016-reduce-el-impuesto-de-renta-a-las-empresas-501133 (Consultado el 8 de septiembre de 2017)

PORTAFOLIO. Así cerró la inflación en Colombia durante el 2018, recuperado de <https://www.portafolio.co/economia/inflacion-en-colombia-durante-el-2018-524948> (Consultado el 9 de enero de 2019)

ROMERO HERNANDEZ, Alexander. La planeación tributaria y financiera en la consecución de un mismo fin “maximizar utilidades”. Aglala, [S.I.], v. 1, n. 1, p. 127-135, dic. 2010. ISSN 2215-7360. (Consultado el 20 de septiembre de 2017)

SANIN BERNAL, Ignacio. Planeación Fiscal en Colombia. Disponible en: <http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/impuestos154-planeacionfiscal.pdf>

UNIVERSIDAD EAFIT. Consultorio contable Boletín No. 34 Área Fiscal. Disponible en: <http://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/consultorio-contable/Documents/boletines/fiscal/b6.pdf> (Consultado el 13 de Octubre de 2017)

UNIVERSIDAD EAFIT, Consultorio contable. ¿Qué es la retención en la fuente? Boletín 28. Disponible en: <http://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/consultorio-contable/Documents/boletines/fiscal/b5.pdf>

UNIVERSIDAD EAFIT. Consultorio contable boletín No 28. Disponible en: <http://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/consultorio-contable/Documents/boletines/fiscal/b5.pdf> (Consultado el 18 de octubre de 2017)

VILLA JARAMILLO, Andrés. La declaración de renta en Colombia. ABCES jurídico (Consultado el 17 de octubre de 2017)

ANEXOS

Anexo A. Encuesta

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Contaduría Pública
ENCUESTA



Encuesta No. _____
Nombre: GERMAN JAVIER PATIÑO
Cargo: GERENTE
Nombre de la empresa: EDUPAR SAS
Antigüedad en la empresa: ± Tipo de contrato: Indefinido

OBJETIVO. La presente encuesta busca conocer el punto de vista de contadores y demás integrantes del departamento contable con respecto a la planeación tributaria en el impuesto y de renta y beneficios tributarios, y demás aspectos relacionados con la preparación y declaración del impuesto de renta y complementarios, en cuanto al fomento de la creación de una cultura tributaria.

Indique su último grado de escolaridad:

Universitaria

1.Cuál es su posición respecto de la siguiente afirmación:

La planeación tributaria contribuye a la creación de una buena cultura contable trayendo consigo resultados positivos para la empresa

- ☒ a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) En Desacuerdo

2. ¿Considera necesaria la realización de planeación tributaria en la empresa?

- a) Es prioritaria para el desarrollo de una buena cultura de planeación tributaria
- ☒ b) Muy necesaria
- c) Poco necesario
- d) No se necesita

3. Cuál de las siguientes opciones, en su opinión, es la más importante para promover la cultura tributaria en cuanto a la planeación y posterior pago
- a) Capacitación ofrecida por la DIAN a las empresas interesadas
 - b) Profesionales especializados en el tema, contratados por la empresa, para capacitar a los trabajadores
 - c) Que se realicen cursos virtuales de capacitación
 - ☒ Realizar talleres prácticos presenciales, en las cuales el trabajador se encuentre con situaciones reales
4. ¿La empresa realiza algún tipo de planeación en cuanto a la declaración y pago del impuesto de renta y complementarios?
- a) Es cultura de la empresa realizar anualmente planeación tributaria.
 - ☒ El departamento de contabilidad realiza un control informal sobre la carga impositiva a cancelar
 - c) No se realiza ningún tipo de planeación
5. Actualmente la empresa es responsable de los siguientes impuestos:
- ☒ Industria y comercio
 - ☒ Impuesto al valor agregado
 - ☒ Impuesto de renta y complementarios
 - ☐ Impuesto de timbre
 - ☒ Impuesto predial
 - ☒ Impuesto a la riqueza
6. Cuál de las obligaciones formales se aplican en la empresa
- ☒ Declarar Renta
 - ☒ Facturar
 - ☒ Inscripción en Cámara de comercio
 - ☒ RUT
 - ☐ Otra:
7. ¿Cuáles de los siguientes descuentos tributarios han sido aplicados por la empresa?
- ☐ Por reforestación.
 - ☐ Por inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación.
 - ☐ Inversiones en acciones de sociedades agropecuarias.
 - ☐ Inversiones realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente.
 - ☒ Donaciones a entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al régimen especial
 - ☐ Descuento por impuesto sobre las ventas pagado en la adquisición e importación de maquinaria pesada para industrias básicas

8. ¿Cuáles de las siguientes deducciones tributarias han sido aplicados por la empresa?

- ☒ Deducción por depreciación
- ☒ Deducción de inversiones.
- ☐ Deducciones de deudas de difícil cobro.
- ☐ GMF
- ☒ Impuestos causados y pagados
- ☐ Deducción por pagos a viudas y huérfanos de miembros de las fuerzas armadas muertos en combate, secuestrados o desaparecidos
- ☐ Contratación a trabajadores en situación de discapacidad

9. ¿Considera usted que la tasa impositiva aplicada para el año gravable 2017 es muy alta?

☒ Si

b) No

Porque: los tributos EXCESIVOS causan en el contribuyente Reducción de bienestar que no son compensados por lo recaudado del Estado

10. ¿La empresa ha implementado facturación electrónica?

- a) Ya se implementó
- b) Se encuentra en proceso de implementación
- ☒ c) No se ha implementado

11. ¿Edupar actualmente tiene obligaciones pendientes con la DIAN?

☒ Si

b) No

12. ¿Alguna vez la DIAN le ha enviado a la empresa requerimientos, emplazamientos o liquidaciones oficiales?

☒ Nunca

b) Pocas veces

c) De manera recurrente

13. ¿En el tiempo que ha laborado en la empresa, se han presentado sanciones relacionadas con el impuesto de renta y complementarios?

- ☐ Por extemporaneidad
- ☐ Por inexactitud
- ☒ Por corrección
- ☐ Por corrección aritmética
- ☐ De aforo por no declarar
- ☒ Ninguna sanción

14. Le gustaría que la empresa realizara una planeación tributaria en el impuesto de renta.

- ☒ a) Si
- b) No

15. Ha recibido capacitación de parte de la empresa en temas tributarios

- ☒ a) Si
- b) No

16. ¿Le gustaría recibir capacitación en cuanto a la importancia de la planeación tributaria y su aplicación?

- ☒ a) Si
- b) No

Muchas gracias por su colaboración

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Contaduría Pública
ENCUESTA



Encuesta No. _____

Nombre: CLAUDIA JOHANA TORO PEREZ

Cargo: SUB GERENTE

Nombre de la empresa: ADUPAR SAS

Antigüedad en la empresa: 4 AÑOS Tipo de contrato: FJO

OBJETIVO. La presente encuesta busca conocer el punto de vista de contadores y demás integrantes del departamento contable con respecto a la planeación tributaria en el impuesto y de renta y beneficios tributarios, y demás aspectos relacionados con la preparación y declaración del impuesto de renta y complementarios, en cuanto al fomento de la creación de una cultura tributaria.

Indique su último grado de escolaridad:

PRE GRADO

1.Cuál es su posición respecto de la siguiente afirmación:

La planeación tributaria contribuye a la creación de una buena cultura contable trayendo consigo resultados positivos para la empresa

- ☒ a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) En Desacuerdo

2. ¿Considera necesaria la realización de planeación tributaria en la empresa?

- ☒ a) Es prioritaria para el desarrollo de una buena cultura de planeación tributaria
- b) Muy necesaria
- c) Poco necesario
- d) No se necesita

- 3.Cuál de las siguientes opciones, en su opinión, es la más importante para promover la cultura tributaria en cuanto a la planeación y posterior pago
- a) Capacitación ofrecida por la DIAN a las empresas interesadas
 - b) Profesionales especializados en el tema, contratados por la empresa, para capacitar a los trabajadores
 - c) Que se realicen cursos virtuales de capacitación
 - ☒ d) Realizar talleres prácticos presenciales, en las cuales el trabajador se encuentre con situaciones reales
4. ¿La empresa realiza algún tipo de planeación en cuanto a la declaración y pago del impuesto de renta y complementarios?
- ☒ a) Es cultura de la empresa realizar anualmente planeación tributaria.
 - b) El departamento de contabilidad realiza un control informal sobre la carga impositiva a cancelar
 - c) No se realiza ningún tipo de planeación
5. Actualmente la empresa es responsable de los siguientes impuestos:
- ☒ Industria y comercio
 - ☒ Impuesto al valor agregado
 - ☒ Impuesto de renta y complementarios
 - ☐ Impuesto de timbre
 - ☒ Impuesto predial
 - ☒ Impuesto a la riqueza
6. Cuál de las obligaciones formales se aplican en la empresa
- ☒ Declarar Renta
 - ☒ Facturar
 - ☒ Inscripción en Cámara de comercio
 - ☒ RUT
 - ☐ Otra:
7. ¿Cuáles de los siguientes descuentos tributarios han sido aplicados por la empresa?
- ☐ Por reforestación.
 - ☐ Por inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación.
 - ☐ Inversiones en acciones de sociedades agropecuarias.
 - ☐ Inversiones realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente.
 - ☒ Donaciones a entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al régimen especial
 - ☐ Descuento por impuesto sobre las ventas pagado en la adquisición e importación de maquinaria pesada para industrias básicas

8. ¿Cuáles de las siguientes deducciones tributarias han sido aplicados por la empresa?

- ☒ Deducción por depreciación
- ☐ Deducción de inversiones.
- ☒ Deducciones de deudas de difícil cobro.
- ☒ GMF
- ☒ Impuestos causados y pagados
- ☐ Deducción por pagos a viudas y huérfanos de miembros de las fuerzas armadas muertos en combate, secuestrados o desaparecidos
- ☐ Contratación a trabajadores en situación de discapacidad

9. ¿Considera usted que la tasa impositiva aplicada para el año gravable 2017 es muy alta?

- ☒ a) Si
- ☐ b) No

Porque: LA CARGA TRIBUTARIA QUE TIENEN LOS EMPRESARIOS ES MUY ALTA.

10. ¿La empresa ha implementado facturación electrónica?

- ☐ a) Ya se implementó
- ☒ b) Se encuentra en proceso de implementación
- ☐ c) No se ha implementado

11. ¿Edupar actualmente tiene obligaciones pendientes con la DIAN?

- ☐ a) Si
- ☒ b) No

12. ¿Alguna vez la DIAN le ha enviado a la empresa requerimientos, emplazamientos o liquidaciones oficiales?

- ☐ a) Nunca
- ☒ b) Pocas veces
- ☐ c) De manera recurrente

13. ¿En el tiempo que ha laborado en la empresa, se han presentado sanciones relacionadas con el impuesto de renta y complementarios?

- ☐ Por extemporaneidad
- ☐ Por inexactitud
- ☐ Por corrección
- ☐ Por corrección aritmética
- ☐ De aforo por no declarar
- ☒ Ninguna sanción

14. Le gustaría que la empresa realizara una planeación tributaria en el impuesto de renta.

- ☒ a) Si
- b) No

15. Ha recibido capacitación de parte de la empresa en temas tributarios

- ☒ a) Si
- b) No

16. ¿Le gustaría recibir capacitación en cuanto a la importancia de la planeación tributaria y su aplicación?

- ☒ a) Si
- b) No

Muchas gracias por su colaboración

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Contaduría Pública
ENCUESTA



Encuesta No. _____
Nombre: Fabiola Jaramillo
Cargo: Auxiliar Contable
Nombre de la empresa: Edupar SAS
Antigüedad en la empresa: 20 años Tipo de contrato: Indefinido

OBJETIVO. La presente encuesta busca conocer el punto de vista de contadores y demás integrantes del departamento contable con respecto a la planeación tributaria en el impuesto y de renta y beneficios tributarios, y demás aspectos relacionados con la preparación y declaración del impuesto de renta y complementarios, en cuanto al fomento de la creación de una cultura tributaria.

Indique su último grado de escolaridad:

Bachiller Comercial

1.Cuál es su posición respecto de la siguiente afirmación:

La planeación tributaria contribuye a la creación de una buena cultura contable trayendo consigo resultados positivos para la empresa

- a) Totalmente de acuerdo
- ☒ b) De acuerdo
- c) En Desacuerdo

2. ¿Considera necesaria la realización de planeación tributaria en la empresa?

- a) Es prioritaria para el desarrollo de una buena cultura de planeación tributaria
- ☒ b) Muy necesaria
- c) Poco necesario
- d) No se necesita

- 3.Cuál de las siguientes opciones, en su opinión, es la más importante para promover la cultura tributaria en cuanto a la planeación y posterior pago
- a) Capacitación ofrecida por la DIAN a las empresas interesadas
 - b) Profesionales especializados en el tema, contratados por la empresa, para capacitar a los trabajadores
 - c) Que se realicen cursos virtuales de capacitación
 - ☒ d) Realizar talleres prácticos presenciales, en las cuales el trabajador se encuentre con situaciones reales
4. ¿La empresa realiza algún tipo de planeación en cuanto a la declaración y pago del impuesto de renta y complementarios?
- ☒ a) Es cultura de la empresa realizar anualmente planeación tributaria.
 - b) El departamento de contabilidad realiza un control informal sobre la carga impositiva a cancelar
 - c) No se realiza ningún tipo de planeación
5. Actualmente la empresa es responsable de los siguientes impuestos:
- ☒ Industria y comercio
 - ☒ Impuesto al valor agregado
 - ☒ Impuesto de renta y complementarios
 - ☐ Impuesto de timbre
 - ☒ Impuesto predial
 - ☒ Impuesto a la riqueza
- 6.Cuál de las obligaciones formales se aplican en la empresa
- ☒ Declarar Renta
 - ☒ Facturar
 - ☒ Inscripción en Cámara de comercio
 - ☒ RUT
 - ☐ Otra:
7. ¿Cuáles de los siguientes descuentos tributarios han sido aplicados por la empresa?
- ☐ Por reforestación.
 - ☐ Por inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación.
 - ☐ Inversiones en acciones de sociedades agropecuarias.
 - ☐ Inversiones realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente.
 - ☒ Donaciones a entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al régimen especial
 - ☐ Descuento por impuesto sobre las ventas pagado en la adquisición e importación de maquinaria pesada para industrias básicas

8. ¿Cuáles de las siguientes deducciones tributarias han sido aplicados por la empresa?

- ☒ Deducción por depreciación
- ☐ Deducción de inversiones.
- ☒ Deducciones de deudas de difícil cobro.
- ☒ GMF
- ☒ Impuestos causados y pagados
- ☐ Deducción por pagos a viudas y huérfanos de miembros de las fuerzas armadas muertos en combate, secuestrados o desaparecidos
- ☐ Contratación a trabajadores en situación de discapacidad

9. ¿Considera usted que la tasa impositiva aplicada para el año gravable 2017 es muy alta?

- a) Si ☒
- b) No

Porque: _____

10. ¿La empresa ha implementado facturación electrónica?

- a) Ya se implementó
- ☒ b) Se encuentra en proceso de implementación
- c) No se ha implementado

11. ¿Edupar actualmente tiene obligaciones pendientes con la DIAN?

- a) Si
- ☒ b) No

12. ¿Alguna vez la DIAN le ha enviado a la empresa requerimientos, emplazamientos o liquidaciones oficiales?

- a) Nunca
- ☒ b) Pocas veces
- c) De manera recurrente

13. ¿En el tiempo que ha laborado en la empresa, se han presentado sanciones relacionadas con el impuesto de renta y complementarios?

- ☐ Por extemporaneidad
- ☐ Por inexactitud
- ☐ Por corrección
- ☐ Por corrección aritmética
- ☐ De aforo por no declarar
- ☒ Ninguna sanción

14. Le gustaría que la empresa realizara una planeación tributaria en el impuesto de renta.

- ☒ a) Si
- b) No

15. Ha recibido capacitación de parte de la empresa en temas tributarios

- a) Si
- ☒ b) No

16. ¿Le gustaría recibir capacitación en cuanto a la importancia de la planeación tributaria y su aplicación?

- ☒ a) Si
- b) No

Muchas gracias por su colaboración

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Contaduría Pública
ENCUESTA



Encuesta No. _____
Nombre: Nelly Nanciá Cañizales
Cargo: Contadora
Nombre de la empresa: Edupar S.A.S.
Antigüedad en la empresa: 22 años Tipo de contrato: indefinido

OBJETIVO. La presente encuesta busca conocer el punto de vista de contadores y demás integrantes del departamento contable con respecto a la planeación tributaria en el impuesto y de renta y beneficios tributarios, y demás aspectos relacionados con la preparación y declaración del impuesto de renta y complementarios, en cuanto al fomento de la creación de una cultura tributaria.

Indique su último grado de escolaridad:

profesional

- 1.Cuál es su posición respecto de la siguiente afirmación:
La planeación tributaria contribuye a la creación de una buena cultura contable trayendo consigo resultados positivos para la empresa
 - a) Totalmente de acuerdo
 - ☒ b) De acuerdo
 - c) En Desacuerdo
2. ¿Considera necesaria la realización de planeación tributaria en la empresa?
 - ☒ a) Es prioritaria para el desarrollo de una buena cultura de planeación tributaria
 - b) Muy necesaria
 - c) Poco necesario
 - d) No se necesita

3. Cuál de las siguientes opciones, en su opinión, es la más importante para promover la cultura tributaria en cuanto a la planeación y posterior pago
- a) Capacitación ofrecida por la DIAN a las empresas interesadas
 - b) Profesionales especializados en el tema, contratados por la empresa, para capacitar a los trabajadores
 - c) Que se realicen cursos virtuales de capacitación
 - ☒ d) Realizar talleres prácticos presenciales, en las cuales el trabajador se encuentre con situaciones reales
4. ¿La empresa realiza algún tipo de planeación en cuanto a la declaración y pago del impuesto de renta y complementarios?
- ☒ a) Es cultura de la empresa realizar anualmente planeación tributaria.
 - b) El departamento de contabilidad realiza un control informal sobre la carga impositiva a cancelar
 - c) No se realiza ningún tipo de planeación
5. Actualmente la empresa es responsable de los siguientes impuestos:
- ☒ Industria y comercio
 - ☒ Impuesto al valor agregado
 - ☒ Impuesto de renta y complementarios
 - ☐ Impuesto de timbre
 - ☒ Impuesto predial
 - ☒ Impuesto a la riqueza
6. Cuál de las obligaciones formales se aplican en la empresa
- ☒ Declarar Renta
 - ☒ Facturar
 - ☒ Inscripción en Cámara de comercio
 - ☒ RUT
 - ☐ Otra:
7. ¿Cuáles de los siguientes descuentos tributarios han sido aplicados por la empresa?
- ☐ Por reforestación.
 - ☐ Por inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación.
 - ☐ Inversiones en acciones de sociedades agropecuarias.
 - ☐ Inversiones realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente.
 - ☒ Donaciones a entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al régimen especial
 - ☐ Descuento por impuesto sobre las ventas pagado en la adquisición e importación de maquinaria pesada para industrias básicas

8. ¿Cuáles de las siguientes deducciones tributarias han sido aplicados por la empresa?

- ☒ Deducción por depreciación
- ☐ Deducción de inversiones.
- ☒ Deducciones de deudas de difícil cobro.
- ☒ GMF
- ☒ Impuestos causados y pagados
- ☐ Deducción por pagos a viudas y huérfanos de miembros de las fuerzas armadas muertos en combate, secuestrados o desaparecidos
- ☐ Contratación a trabajadores en situación de discapacidad

9. ¿Considera usted que la tasa impositiva aplicada para el año gravable 2017 es muy alta?

- ☒ a) Si
- ☐ b) No

Porque: Renta para un empresario se lleva un porcentaje alto de las utilidades de las empresas.

10. ¿La empresa ha implementado facturación electrónica?

- ☐ a) Ya se implementó
- ☒ b) Se encuentra en proceso de implementación
- ☐ c) No se ha implementado

11. ¿Edupar actualmente tiene obligaciones pendientes con la DIAN?

- ☐ a) Si
- ☒ b) No

12. ¿Alguna vez la DIAN le ha enviado a la empresa requerimientos, emplazamientos o liquidaciones oficiales?

- ☐ a) Nunca
- ☒ b) Pocas veces
- ☐ c) De manera recurrente

13. ¿En el tiempo que ha laborado en la empresa, se han presentado sanciones relacionadas con el impuesto de renta y complementarios?

- ☐ Por extemporaneidad
- ☐ Por inexactitud
- ☐ Por corrección
- ☐ Por corrección aritmética
- ☐ De aforo por no declarar
- ☒ Ninguna sanción

14. Le gustaría que la empresa realizara una planeación tributaria en el impuesto de renta.

☒ a) Si

b) No

15. Ha recibido capacitación de parte de la empresa en temas tributarios

☒ a) Si

b) No

16. ¿Le gustaría recibir capacitación en cuanto a la importancia de la planeación tributaria y su aplicación?

☒ a) Si

b) No

Muchas gracias por su colaboración

BALANCE GENERAL EDUPAR S.A.S.
A 30 DE DICIEMBRE DE 2015

TIVO
PABLO PATINO CEBALLOS
GERENTE (S)

129

Anexo C. Estado de resultados Edupar SAS 2015

EDUPAR S.A.S.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

VENTAS NETAS	13,162,695,513.00
(-) COSTO DE VENTAS	<u>(11,367,913,220.80)</u>
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	1,794,782,292.20
<u>GASTOS OPERACIONALES</u>	
GASTOS DE ADMINISTRACION	<u>1,053,022,357.00</u>
UTILIDAD OPERACIONAL	741,759,935.20
+ INGRESOS NO OPERACIONALES	412,136,263.62
- GASTOS NO OPERACIONALES	<u>108,878,636.64</u>
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	1,045,017,562.18
PROVISION IMPUESTO DE RENTA	274,632,000.00
PROVISION IMPUESTO DE CREE	<u>98,868,000.00</u>
UTILIDAD NETA	<u>671,517,562.18</u>



PABLO PATINO CEBALLOS
GERENTE (S)



SERVIO TULIO SALAZAR
REVISOR FISCAL
T.P.2616-T

BALANCE GENERAL EDUPAR S.A.S.
A 30 DE DICIEMBRE DE 2016

TIVO

5,657,265,062.02



PABLO PATIÑO CERMELOS
GERENTE (S)

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

5,657,265,062.02



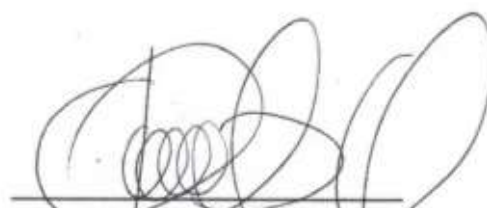
SERVIO TULIO SALAZAR
REVISOR FISCAL

T.P.2616-T

Anexo E. Estado de resultados Edupar SAS 2016

EDUPAR S.A.S.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

VENTAS NETAS	15,198,901,748.00
(-) COSTO DE VENTAS	<u>(12,857,984,532.00)</u>
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	2,340,917,216.00
<u>GASTOS OPERACIONALES</u>	
GASTOS DE ADMINISTRACION	<u>1,249,540,938.00</u>
UTILIDAD OPERACIONAL	1,091,376,278.00
+ INGRESOS NO OPERACIONALES	572,661,887.76
- GASTOS NO OPERACIONALES	<u>137,155,637.42</u>
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	1,526,882,528.34
IMPUESTO DE RENTA	390,203,000.00
IMPUESTO DE CREE Y SOBRETASA	<u>186,122,000.00</u>
UTILIDAD NETA	<u>950,557,528.34</u>


PABLO PATINO CEBALLOS
GERENTE (S)


SERVIO TULIO SALAZAR
REVISOR FISCAL
T.P.2616-T

Anexo F. Balance general Edupar SAS 2017

BALANCE GENERAL EDUPAR S.A.S. A 30 DE DICIEMBRE DE 2017

ACTIVO		PASIVO	
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>		<u>PASIVO CORRIENTE</u>	
CAJA	94.582.820,00	PROVEEDORES	523.308.287,80
BANCOS	424.633.703,77	COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	5.813.661,00
CUENTAS DE AHORRO	814.420.554,39	RETENCION EN LA FUENTE	4.492.698,00
DEUDORES CLIENTES	576.016.514,59	IMPUESTO IND. Y CCIO. RETENIDO	379.974,00
INGRESOS POR COBRAR	16.486.316,00	IMPUESTO RENTA AUTORRETENCION	7.340.000,00
ANTICIPO, IMPUESTOS Y CONTRIBUC.	364.005.834,74	RETENCIONES Y APORTES	150.350,00
CUENTAS POR COBRAR TRABAJADORES	237.850,00	PROVISION IMPUESTO DE RENTA	384.766.000,00
INVENTARIOS	1.483.177.222,66	IVA POR PAGAR	84.107.199,00
DEUDORES VARIOS	3.051.965,00	PROVISION DE INDUSTRIA Y COMERCIO	88.016.000,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	3.776.592.781,15	IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO	3.340,00
<u>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</u>		OBLIGACIONES LABORALES	51.879.022,00
TERRENOS	861.612.776,00	ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS	120.915.612,00
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	1.659.708.056,00	TOTAL PASIVO CORRIENTE	1.271.172.143,80
MAQUINARIA Y EQUIPO	6.750.000,00	<u>PASIVOS A LARGO PLAZO</u>	
EQUIPO DE OFICINA	245.326.415,00	DIVIDENDOS POR PAGAR	2.794.420.130,45
EQUIPO DE COMPUTACION	202.055.652,00	ACREEDORES VARIOS	557.135.125,34
EQUIPO DE TRANSPORTE	149.839.003,00	TOTAL OTROS PASIVOS	3.351.555.255,79
SUB TOTAL	3.125.291.902,00	TOTAL PASIVO	4.622.727.399,59
DEPRECIACION ACUMULADA	(1.040.742.567,86)	<u>PATRIMONIO</u>	
TOTAL P.P. y EQUIPO NETO	2.084.549.334,05	CAPITAL SOCIAL	68.000.000,00
<u>ACTIVOS DIFERIDOS</u>		SUPERAVIT DE CAPITAL	317.546.891,00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	0,00	RESERVA LEGAL	34.000.000,16
CARGOS DIFERIDOS	0,00	RESERVAS ESTATUTARIAS	129.946.657,56
TOTAL ACTIVO	5.861.142.115,20	REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	320.000,00
		UTILIDADES ACUMULADAS	0,00
		UTILIDAD PRESENTE EJERCICIO	688.601.166,89
		TOTAL PATRIMONIO	1.238.414.715,61
		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	5.861.142.115,20


 GERMAN PATIÑO CEBALLOS
 GERENTE


 NELLY NARVÁEZ
 CONTADORA PÚBLICA
 T.P.46234-T

Anexo G. Estado de resultados Edupar SAS 2017

EDUPAR S.A.S.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO DE 2017 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2017

VENTAS NETAS	\$ 14.704.167.418,00
(-) COSTO DE VENTAS	<u>(12.667.471.788,00)</u>
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	2.036.695.630,00
<u>GASTOS OPERACIONALES</u>	
GASTOS DE ADMINISTRACION	<u>1.364.995.178,00</u>
UTILIDAD OPERACIONAL	671.700.452,00
+ INGRESOS NO OPERACIONALES	601.927.603,39
- GASTOS NO OPERACIONALES	<u>200.260.888,21</u>
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	1.073.367.166,89
PROVISION IMPUESTO DE RENTA	<u>384.766.000,00</u>
UTILIDAD NETA	<u>\$ 688.601.166,89</u>


GERMAN PATIÑO CEBALLOS
GERENTE


NELLY NARVAEZ C.
CONTADORA PUBLICA
T.P.46234-T

Anexo H. Declaración de renta y complementarios 2016

DIAN Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad		PRIVADA	110	
1. Año 2 0 1 6 Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario 1112604518029		
5. No. identificación Tributaria (NT) 9 0 0 0 6 8 3 2 1		6. DV 7		
7. Primer apellido 		8. Segundo apellido 		
9. Primer nombre 		10. Otros nombres 		
11. Razón social EDUPAR SAS		12. Cod. Dirección Seccional 1 4		
24. Actividad económica 4 7 5 2		25. Cod. 		
26. Si es una corrección indique: 		27. No Formulario anterior 		
28. Fracción año gravable (marque "X") 				
Otros ingresos	30. Total costos y gastos de nómina	483,238,000	Renta líquida	1,560,813,000
	31. Aportes al sistema de seguridad social	45,903,000		33,798,000
	32. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	14,890,000		0
	33. Efectivo, bancos, otras inversiones	1,820,737,000		0
	34. Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	0		1,560,813,000
	35. Cuentas por cobrar	730,379,000		0
	36. Inventarios	1,027,012,000		0
	37. Activos fijos	2,079,138,000		0
	38. Otros activos	0		0
	39. Total patrimonio bruto	5,657,286,000		390,203,000
Patrimonio	40. Pasivos	4,218,928,000	0	
	41. Total patrimonio líquido	1,443,338,000	390,203,000	
	42. Ingresos brutos operacionales	16,451,283,000	0	
	43. Ingresos brutos no operacionales	182,610,000	0	
	44. Intereses y rendimientos financieros	390,052,000	0	
	45. Total ingresos brutos	16,023,945,000	390,203,000	
	46. Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	252,381,000	0	
	47. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	0	0	
	48. Total ingresos netos	15,771,564,000	159,489,000	
	Ingresos	49. Costo de ventas y de prestación de servicios	12,857,985,000	0
50. Otros costos		0	69,974,000	
51. Total costos		12,857,985,000	45,649,000	
52. Gastos operacionales de administración		1,236,082,000	0	
53. Gastos operacionales de ventas		0	0	
54. Deducción inversión en activos fijos		0	0	
55. Otras deducciones		116,684,000	294,700,000	
56. Total deducciones		1,352,766,000	0	
57. Renta líquida ordinaria del ejercicio		1,560,813,000	294,700,000	
58. o Pérdida líquida del ejercicio		0	0	
Costos	59. Compensaciones	0	0	
	60. Total saldo a pagar	294,700,000	0	
	61. Sanciones	0	0	
	62. Total saldo a favor	294,700,000	0	
	63. Saldo a favor Renta 2016	0	0	
	64. Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución o compensación	0	0	
	65. Anticipo sobretasa año anterior	0	0	
	66. Sobretasa	0	0	
	67. Saldo a pagar por impuesto	294,700,000	0	
	68. Sanciones	0	0	
69. No. identificación signatario 		90. DV 		
901. Cod. Representación 		902. Pago total \$ 0		
903. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora		904. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhucan		
905. Firma del declarante o de quien lo representa		906. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhucan		
907. Código Contador o Revisor Fiscal 		908. Fecha Acuse de Recibo 2017-05-02 / 11:26:06 AM		
909. Firma Contador o Revisor Fiscal 		910. No. Tarjeta profesional 		
911. Con salvedades 		912. No. Tarjeta profesional 		
913. No. Tarjeta profesional 		914. No. Tarjeta profesional 		

Anexo I. Declaración de renta y complementarios 2017

 Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas no Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes no Residentes		PRIVADA	110
1. Año: 2017 Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario: 1113603514843	
			
5. No. Identificación Tributaria (NIT): 9000683217 6. DV: 7		7. Primer apellido: 8. Segundo apellido: 9. Primer nombre: 10. Otros nombres:	
11. Razón social: EDUPAR SAS		12. Cód. Direct. Seccional: 1 4	
24. Actividad económica: 4752		25. Cód.: 26. No Formulario anterior:	
27. Fracción año gravable 2016 (Marque "X"): ☐		28. Retenido a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X"): ☐	
29. Total ceros y decimales: 563,681,000		30. Aportes al sistema de seguridad social: 54,662,000	
31. Vinculado al pago de otros impuestos (Marque "X"): ☐		32. Aplica a DIANA, ICBF, causal de compensación: 17,496,000	
Patrimonio		Guarías	
33. Efectivo y equivalentes al efectivo: 1,333,837,000		70. Rentas gravables: 0	
34. Inversiones e instrumentos financieros derivados: 0		71. Diferencia a dividendos gravados a 5%, 35% y 70%: 1,091,803,000	
35. Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar: 959,778,000		72. Dividendos gravados a la tarifa del 5%: 0	
36. Inventarios: 1,483,177,000		73. Dividendos gravados a la tarifa del 35%: 0	
37. Activos intangibles: 0		74. Dividendos gravados a la tarifa del 33%: 0	
38. Activos biológicos: 0		75. Ingresos por ganancias ocasionales: 0	
39. Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV: 2,084,549,000		76. Costos por ganancias ocasionales: 0	
40. Otros activos: 0		77. Ganancias ocasionales no gravadas y exentas: 0	
41. Total patrimonio bruto: 5,861,141,000		78. Ganancias ocasionales gravables: 0	
42. Pasivos: 4,622,724,000		79. Impuesto sobre la renta líquida gravable: 371,213,000	
43. Total patrimonio líquido: 1,238,417,000		80. Deducciones tributarias: 14,179,000	
Ingresos		81. Impuesto neto de renta: 357,034,000	
44. Ingresos brutos de actividades ordinarias: 15,089,431,000		82. Sobretasas: 17,508,000	
45. Ingresos financieros: 431,219,000		83. Impuesto de ganancias ocasionales: 0	
46. Dividendos y participaciones recibidos o capitalizados por sociedades extranjeras (año 2016 o anteriores) o recibidos mediante y/o: 0		84. Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales: 0	
47. Dividendos y participaciones recibidos por declarantes diferentes a sociedades nacionales, años 2017 y siguientes: 0		85. Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 5%: 0	
48. Dividendos y participaciones recibidos por personas naturales en residencia fiscal (año 2016 y anteriores): 0		86. Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 35%: 0	
49. Otros ingresos: 170,709,000		87. Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 33%: 0	
50. Total ingresos brutos: 15,701,359,000		88. Total impuesto a cargo: 374,542,000	
51. Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas: 395,264,000		89. Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la obra (Modalidad de pago 1): 0	
52. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancias ocasionales: 0		90. Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2): 0	
53. Ingresos no constitutivos de renta ni dividendos y participaciones diferentes a personas naturales en residencia fiscal (año 2016 y anteriores): 0		91. Anticipo renta liquidada año gravable anterior: 89,974,000	
54. Total ingresos netos: 15,306,094,000		92. Anticipo sobretasa liquidada año gravable anterior: 45,649,000	
Costos y deducciones		Retenciones	
55. Costos: 12,667,472,000		93. Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de deducción y/o compensación: 0	
56. Gastos de administración: 1,423,935,000		94. Saldo a favor renta CREE año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación: 0	
57. Gastos de distribución y ventas: 0		95. Autoretenciones: 61,225,000	
58. Gastos financieros: 87,467,000		96. Otras retenciones: 150,367,000	
59. Otros gastos y deducciones: 55,417,000		97. Total retenciones año gravable a declarar: 211,592,000	
60. Total costos y gastos deducibles: 14,214,291,000		98. Anticipo renta para el año gravable siguiente: 117,409,000	
Renta		99. Anticipo sobretasa para el año gravable siguiente: 11,672,000	
61. Inversiones efectuadas en el año: 0		100. Saldo a pagar por impuesto: 156,408,000	
62. Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores: 0		101. Sanciones: 0	
63. Renta Pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia: 0		102. Total saldo a pagar: 156,408,000	
64. Renta líquida ordinaria del ejercicio sin casilla 47 y 48: 1,091,803,000		103. Total saldo a favor: 0	
65. Pérdida líquida del ejercicio sin casilla 47 y 48: 0		104. Valor impuesto exigible por otros por impuestos modalidad de pago 1: 0	
66. Compensaciones: 0		105. Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2: 0	
67. Renta líquida sin casilla 47 y 48: 1,091,803,000		106. No. identificación signatario: 107. DV	
68. Renta presuntiva: 50,517,000		108. No. identificación signatario:	
69. Renta evento: 0		109. No. identificación signatario:	
981. Cód. Representación: ☐		997. Espacio para el firmante:	
Firma del declarante o de quien lo representa:		998. Pago total \$: 0	
982. Código Contador o Revisor Fiscal: ☐		999. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo:	
Firma Contador o Revisor Fiscal: ☐		91000487498639	
983. No. Tarjeta profesional:		2018-05-02 / 09:55:36 AM	
994. Con salvedades: ☐		2018-05-02 / 09:55:36 AM	
995. No. Tarjeta profesional:		2018-05-02 / 09:55:36 AM	

Anexo J. RUT

Feitoa generación documento PDF 25-11-2019 08:22 GMT+01

Anexo K. Formulario Unico descuento de renta

FORMULARIO ÚNICO SOLICITUD BENEFICIOS TRIBUTARIOS DESCUENTO DE RENTA	
1. USUARIO	
Nombre o razón social	Edupar S.A.S
Representante legal	Eduardo Climaco Patiño Arevalo
Sector productivo	Sector Terciano - Ferretero
Código CIU	4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería
NIT	900.068.321-7
Domicilio	Calle 22 -3 20 Avenida Bolívar
Teléfono	7201550
Fax	
Correo electrónico	edupar.pasto@hotmail.com
Persona de contacto	Eduardo Climaco Patiño Arevalo
2. TIPO DE INVERSIÓN REALIZADA	
Inversión en Control del Medio Ambiente ☒	Inversión en Conservación y Mejoramiento del Medio Ambiente ☐
3. RUBRO DE LA INVERSIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL Artículo 1.2.1.18.5.3 DE DECRETO 1625 DE 2016 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO XXX 2017	
Numeral B. Adquisición de maquinaria, equipos e infraestructura requeridos directa y exclusivamente para la operación o ejecución de sistemas de control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente.	
4. ESTADO DE LA INVERSIÓN	
En ejecución	☐ Fecha de Finalización: _____
Terminada	☐ Fecha de Finalización: _____
Por etapas	☐ No. De Etapas: _____ Etapa No.: _____
Por Realizarse	☒ Fecha de Inicio: <u>Enero 2018</u>
4. LUGAR DONDE SE UBICA LA INVERSIÓN	
Departamento <u>Nariño</u>	Municipio <u>Pasto</u>
Coordenadas Geograficas en MAGNA SIRGAS Dirección <u>Corregimiento del Encano - Norte Lago Guamués</u>	
5. VALOR DE LA INVERSIÓN	
Valor Total de la Inversión	<u>\$70.000.000</u>
6. DECLARO QUE LA INVERSIÓN NO SE REALIZA POR MANDATO DE UNA AUTORIDAD AMBIENTAL PARA MITIGAR EL IMPACTO AMBIENTAL PRODUCIDO POR LA OBRA O ACTIVIDAD OBJETO DE UNA LICENCIA AMBIENTAL	
Firma del Representante Legal CC	

Anexo L. Conciliación fiscal 2017

REPUBLICA DE COLOMBIA DIAN DIAGRAMA DE ADMINISTRACIÓN RESUMEN ESF - PATRIMONIO y ERI - RENTA LIQUIDA				
FILA	CONCEPTO	VALOR CONTABLE	VALOR FISCAL	VARIACIÓN
1	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA - PATRIMONIO			
2	Activos			
3	Efectivo y equivalentes al efectivo	1.333.637.076	1.333.637.076	0
4	Inversiones e instrumentos financieros derivados	0	0	0
5	Cuentas por cobrar	948.487.890	928.778.481	-19.709.409
6	Inventarios	1.483.177.324	1.483.177.324	0
7	Gastos pagados por anticipado	0	0	0
8	Activos por impuestos comerciales	0	0	0
9	Activos por impuestos diferidos	0	0	0
10	Propiedades, planta y equipo	3.234.079.401	2.084.549.334	-1.149.530.067
11	Activos intangibles	0	0	0
12	Propiedades de inversión	0	0	0
13	Activos no corrientes mantenidos para la venta / distribuir a los propietarios	0	0	0
14	Activos biológicos	0	0	0
15	Otros activos	0	0	0
16	Activos reconocidos solamente para fines fiscales	0	0	0
17	Total activos	6.019.381.555	5.881.142.117	138.239.438
18	Pasivos			
19	Obligaciones financieras y cuentas por pagar	3.317.728.420	3.317.728.420	0
20	Acrecimientos por pagar	0	0	0
21	Otros pasivos financieros	0	0	0
22	Impuestos, gravámenes y tasas por pagar	336.892.539	336.892.539	0
23	Pasivos por impuestos diferidos	7.832.000	0	7.832.000
24	Pasivos por beneficios a los empleados	81.879.022	81.879.022	0
25	Provisiones	0	0	0
26	Pasivos por ingresos diferidos	0	0	0
27	Otros pasivos	687.247.981	686.330.780	917.201
28	Total pasivos	4.821.678.942	4.821.734.561	-55.665.619
29	Patrimonio			
30	Capital social y reservas	549.813.549		
31	Resultados del ejercicio	540.342.202		
32	Resultados acumulados	3.207.545.860		
33	Garancias (pérdidas) acumuladas o retenidas por la adquisición por primera	0		
34	Otro resultado integral acumulado	0		
35	Total patrimonio	4.187.801.611		
36	ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL - IMPUESTO DE RENTA			
37	Ingresos			
38	Ingresos netos: Actividad Industrial, comercial y servicios	16.704.167.418	16.704.167.418	0
39	Ingresos financieros	46.710.043	431.219.258	-384.509.215
40	Garancias por inversiones en subterráneos, asociadas y/o negocios conjuntos	0	0	0
41	Ingresos por mediciones a valor razonable	0	0	0
42	Utilidad en la venta o enajenación de activos, bienes poseídos por menos de dos años	0	0	0
43	Utilidad por venta o enajenación de activos, bienes poseídos por dos años o más (ganancia ocasional)	0	0	0
44	Ingresos por reversión de deterioro del valor	0	0	0
45	Ingresos por reversión de provisiones (pasivos de monto o fecha inciertos)	0	0	0
46	Ingresos por reversión de pasivos por beneficios a los empleados	0	0	0
47	Otros ingresos	170.706.347	170.706.347	0
48	Garancias netas en operaciones discontinuadas	0	0	0
49	Ajustes fiscales	0	0	0
50	Total ingresos	14.921.585.808	18.306.093.021	-3.384.507.213
51	Costos			
52	Materiales primas, reventa de bienes terminados, y servicios	12.296.898.871	12.987.471.798	-690.572.927
53	Mano de obra	0	0	0
54	Depreciaciones, amortizaciones y deterioros	0	0	0
55	Otros costos	0	0	0
56	Total costos	12.296.898.871	12.987.471.798	-690.572.927
57	Gastos			
58	De Administración			
59	Mano de obra	630.808.414	630.808.414	0
60	Otros gastos de administración	801.574.298	860.614.598	-59.040.300
61	Depreciaciones, amortizaciones y deterioros	130.617.205	127.581.488	3.035.717
62	Total gastos de administración	1.562.999.917	1.619.004.499	-56.004.582
63	De Distribución y ventas			
64	Mano de obra	0	0	0
65	Otros gastos de distribución y ventas	0	0	0
66	Depreciaciones, amortizaciones y deterioros	0	0	0
67	Total gastos de distribución y ventas	0	0	0
68	Gastos Financieros			
69	Gastos financieros	106.479.328	87.488.849	18.990.479
70	Pérdidas por inversiones en subterráneos, asociadas y/o negocios conjuntos	0	0	0
71	Pérdidas por mediciones a valor razonable	0	0	0
72	Pérdida en la venta o enajenación de activos fijos	0	0	0
73	Gastos por provisiones (pasivos de monto o fecha inciertos)	0	0	0
74	Otros gastos	31.781.549	35.417.440	-3.635.891
75	Pérdidas netas en operaciones discontinuadas	0	0	0
76	Total gastos	1.595.280.804	1.548.616.872	46.663.932
77	RESULTADO DEL EJERCICIO	1.546.405.133	1.597.403.881	-50.998.748